



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	15
II. Lista anotada	16
1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General ¹	16
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación	16
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General	16
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	16
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes ²	16
4. Elección del Presidente de la Asamblea General ³	17
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales ³	18
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General ³	20
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	21
8. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa	22

* La lista preliminar no anotada se publicó el 9 de febrero de 2004 (A/59/50) y el 19 de febrero de 2004 se publicó una corrección (A/59/50/Corr.1).

¹ El texto del artículo 31, en su forma enmendada, figura en la resolución 56/509, de 8 de julio de 2002.

² Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 58/565, de 23 de diciembre de 2003).

³ El texto del artículo 30, en su forma enmendada, figura en la resolución 56/509.



9.	Debate general	24
10.	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización ²	25
11.	Informe del Consejo de Seguridad ²	25
12.	Informe del Consejo Económico y Social ²	26
13.	Informe de la Corte Internacional de Justicia	28
14.	Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	29
15.	Elecciones para llenar vacantes en órganos principales	29
	a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	29
	b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	30
16.	Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	32
17.	Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos ²	33
	a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	33
	b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	34
	c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	35
	d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	35
	e) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	36
	f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional	37
	g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	38
	h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección ⁴	
	i) Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna	38
18.	Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	39
19.	Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	40
20.	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	41
21.	Los diamantes como factor en los conflictos	42
22.	Asistencia para las actividades relativas a las minas	43

⁴ La anotación sobre este subtema aparecerá en una adición al presente documento.

23. Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	44
24. Prevención de conflictos armados	45
25. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	45
26. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo	46
27. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales ²	47
28. Cuestión de la isla comorana de Mayotte	49
29. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	49
30. Cuestión de Chipre ⁵	50
31. Agresión armada contra la República Democrática del Congo ⁵	50
32. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)	51
33. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales	51
34. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait	52
35. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986	52
36. Cultura de paz ²	53
37. La situación en el Oriente Medio ²	54
38. Cuestión de Palestina ²	55
39. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	58
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	58
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	59

⁵ Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 58/503 A, de 16 de septiembre de 2003). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

40. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial.	60
a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.	60
b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones	62
c) Asistencia al pueblo palestino	68
d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra	69
41. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia.	70
42. Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial	70
43. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo.	71
44. Crisis de seguridad vial en el mundo ⁶	
45. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA ²	72
46. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo ⁷	72
47. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas ²	73
48. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África	75
49. El deporte para la paz y el desarrollo: Año Internacional del Deporte y la Educación Física	76
50. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica.	76
51. Los océanos y el derecho del mar.	77
a) Los océanos y el derecho del mar	78
b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos	80

⁶ De conformidad con la resolución 58/9, de 5 de noviembre de 2003, y la resolución 58/289, de 14 de abril de 2004, este tema se incluirá en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones.

⁷ Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 58/565, de 23 de diciembre de 2003). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

52. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994	81
53. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	81
54. Revitalización de la labor de la Asamblea General ⁷	82
55. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas ⁷	83
56. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas ²	84
57. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio ²	86
58. Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo . . .	87
a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana	88
b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana	88
c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental	89
d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro	90
e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe	90
f) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa	91
g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central	92
h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica	92
i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa	93
j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria	93
k) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano	94
l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes	95
m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	96
n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	96

o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos	97
p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica	98
q) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico	99
r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	99
s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo	100
59. Reducción de los presupuestos militares	101
60. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental	102
61. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación	103
62. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional	104
63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme	104
64. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio	105
65. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares	106
66. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	107
67. Desarme general y completo	108
a) Notificación de los ensayos nucleares	109
b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo	109
c) Educación para el desarme y la no proliferación	109
d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925	110
e) Relación entre desarme y desarrollo	110
f) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia	110
g) Misiles	111
h) Cumplimiento de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y no proliferación	111
i) Desarme regional	111
j) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	111
k) Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión	112

l)	Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso	112
m)	Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional.	112
n)	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación . . .	113
o)	Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	113
p)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la <i>Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares</i>	113
q)	Reducción del peligro nuclear	113
r)	Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa	114
s)	Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares	114
t)	Hacia un mundo libre de armas nucleares: un nuevo programa.	114
u)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción	115
v)	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	115
w)	Transparencia en materia de armamentos	115
x)	Desarme nuclear	116
y)	Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida	116
z)	Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.	116
aa)	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear	117
bb)	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central.	117
cc)	Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme .	117
dd)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	117
68.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	119
a)	Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme	120
b)	Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme	120
c)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	121
d)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África	121
e)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.	121

f)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	122
g)	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares	122
h)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central.	122
69.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	123
a)	Junta Consultiva en Asuntos de Desarme	124
b)	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme	124
c)	Informe de la Conferencia de Desarme	124
d)	Informe de la Comisión de Desarme	124
70.	El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio	125
71.	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados	125
72.	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo.	126
73.	Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	127
74.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.	128
75.	Efectos de las radiaciones atómicas	129
76.	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.	130
77.	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ²	132
78.	Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	135
79.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos ⁷	136
80.	Cuestiones relativas a la información.	137
81.	Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso <i>e</i> del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas	139
82.	Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos	140
83.	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	141
84.	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos	142

85. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India . . .	142
86. Cuestiones de política macroeconómica	143
a) Comercio internacional y desarrollo	143
b) El sistema financiero internacional y el desarrollo	144
c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo	145
d) Productos básicos	146
87. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	147
88. Desarrollo sostenible ⁸	149
a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.	151
b) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo ⁹	152
c) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales ²	154
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	156
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África	156
f) Convenio sobre la Diversidad Biológica	157
g) Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible	158
89. Aplicación de los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ¹⁰	158

⁸ El título de este tema de la lista preliminar es el que figura en el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para 2004, aprobado por la Asamblea General en su decisión 58/553, de 23 de diciembre de 2003. Anteriormente, en sus resoluciones 58/213, 58/214, 58/215 y 58/219, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General había utilizado el título “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

⁹ El título de este subtema de la lista preliminar es el que figura en el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para 2004, aprobado por la Asamblea General en su decisión 58/553, de 23 de diciembre de 2003. Anteriormente, en su resolución 58/213, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General había decidido incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución ulterior de las decisiones adoptadas en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: seguimiento de las decisiones adoptadas en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción de Barbados”.

¹⁰ El título de este tema de la lista preliminar es el que figura en el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para 2004, aprobado por la Asamblea General en su decisión 58/553, de 23 de diciembre de 2003. Anteriormente, en su resolución 58/226, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General había decidido incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

90. Globalización e interdependencia	160
a) Globalización e interdependencia	160
b) Migración internacional y desarrollo	160
c) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen ¹¹	161
d) Cultura y desarrollo	162
e) Integración de las economías en transición en la economía mundial	163
91. Grupos de países en situaciones especiales	163
a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	163
b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito	164
92. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo	165
a) Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)	165
b) La mujer en el desarrollo	166
c) Cooperación para el desarrollo industrial	167
93. Actividades operacionales para el desarrollo	168
a) Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas	168
b) Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas	168
94. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales	170
95. Formación profesional e investigación	171
a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	171
b) Universidad de las Naciones Unidas	171

(Hábitat II) y del fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

¹¹ El título de este subtema de la lista preliminar es el que figura en el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para 2004, aprobado por la Asamblea General en su decisión 58/553, de 23 de diciembre de 2003. Anteriormente, en su resolución 58/205, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General había decidido incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos y activos a los países de origen”.

96. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.	172
97. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	174
98. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.	176
99. Prevención del delito y justicia penal.	177
100. Fiscalización internacional de drogas	182
101. Adelanto de la mujer	184
102. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”	188
103. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias	189
104. Promoción y protección de los derechos del niño	191
105. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004	192
106. Eliminación del racismo y la discriminación racial	194
a) Eliminación del racismo y la discriminación racial	194
b) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	196
107. Derecho de los pueblos a la libre determinación.	197
108. Cuestiones relativas a los derechos humanos	198
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	198
b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales ²	205
c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales.	216
d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias.	219
e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	220
109. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores ²	
a) Naciones Unidas	
b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	

- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
 - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
 - l) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991
 - m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994
110. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas²
 111. Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005²
 112. Planificación de programas²
 113. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas⁵
 114. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
 115. Plan de conferencias²
 116. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas²
 117. Gestión de los recursos humanos⁵
 118. Dependencia Común de Inspección⁵
 119. Régimen común de las Naciones Unidas
 120. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas
 121. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁵

Las anotaciones sobre estos temas aparecerán en una adición al presente documento

122. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B y 54/244
123. Administración de justicia en las Naciones Unidas⁵
124. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994²
125. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991²
126. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz²
127. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola⁵
128. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina⁵
129. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire⁷
130. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre⁵
131. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁷
132. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental⁵
133. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental⁷
134. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea⁵
135. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia⁵
136. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad⁷
- a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait
- b) Otras actividades
137. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo⁵
138. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia⁷
139. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio⁵
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
- b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona⁵

Las anotaciones sobre estos temas aparecerán en una adición al presente documento

Las anotaciones sobre estos temas aparecerán en una adición al presente documento

141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental ⁵	
142. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados	221
143. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos	221
144. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados	222
145. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares	223
146. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes	223
147. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones.	224
148. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones	226
149. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	226
150. Corte Penal Internacional	227
151. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	228
152. Medidas para eliminar el terrorismo internacional	230
153. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.	231
154. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción	232
Anexos	
I. Presidentes de la Asamblea General.	234
II. Mesas de las Comisiones Principales	237
III. Vicepresidentes de la Asamblea General	264
IV. Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.	274
V. Miembros del Consejo Económico y Social	282
VI. Estados Miembros de las Naciones Unidas	290

I. Introducción

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 9 de febrero de 2004 y a la corrección publicada el 19 de febrero de 2004 (A/59/50 y Corr.1), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971.

2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento se publicará el 16 de julio de 2004 (A/59/150).

3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición al presente documento (A/59/100/Add.1), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).

4. El quincuagésimo noveno período de sesiones se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 14 de septiembre de 2004 a las 15.00 horas.

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General¹

De conformidad con el artículo 1 del reglamento (A/520/Rev.15 y Enmiendas 1 y 2, con las enmiendas introducidas en la resolución 57/301 de la Asamblea General, de 13 de marzo de 2003), la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El quincuagésimo noveno período de sesiones se inaugurará el martes 14 de septiembre de 2004.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, por su resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, enmendó los artículos 30 y 31 de su reglamento. El artículo 31 enmendado dispone que si, al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún el Presidente para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30 *supra*, el Presidente del período de sesiones anterior, o el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente. Cuando se aplica el artículo 31, el Presidente provisional no es necesariamente el individuo que presidió el período de sesiones anterior.

El quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General será inaugurado por el Presidente de ese período de sesiones. (Para la elección del Presidente, véase el tema 4.)

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación. Esta disposición se introdujo en el reglamento en el cuarto período de sesiones (resolución 362 (IV), anexo I).

3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

- a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes²**

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación se comunicarán al Secretario General, de ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante

la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidente ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados siguientes: Antigua y Barbuda, Cabo Verde, China, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Etiopía, la Federación de Rusia, Fiji y Nueva Zelandia (decisión 58/401). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión (resolución 58/125).

Documento: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	A/58/625
Sesiones plenarias	A/58/PV.1 y 75
Resolución	58/125
Decisión	58/401

4. Elección del Presidente de la Asamblea General³

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, por su resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, la Asamblea General enmendó el artículo 30 de su reglamento. De conformidad con el artículo 30 enmendado, la Asamblea General elegirá un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrá de presidir. El Presidente así elegido asumirá sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que haya sido elegido y desempeñará su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 10 de junio de 2004, la Asamblea General eligió por aclamación a su Presidente para el quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/418).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tuviera en cuenta la necesidad de una rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 4 del programa)

Sesión plenaria	A/58/PV.89
Decisión	58/418

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales³

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección para un cargo para el que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que la presentación de cada candidatura será objeto de la intervención de un único orador, tras lo cual la Comisión procederá inmediatamente a la elección.

En el párrafo a) del artículo 99, enmendado por la Asamblea General en la resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, se dispone que todas las Comisiones Principales

elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

El 10 de junio de 2004, las seis Comisiones Principales eligieron a los miembros de sus respectivas Mesas para el quincuagésimo noveno período de sesiones. Las elecciones de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se celebran en sesiones consecutivas de las seis Comisiones, inmediatamente después de la elección del Presidente de la Asamblea General en sesión plenaria.

El 10 de junio de 2004, en la 90ª sesión plenaria, el Presidente de la Asamblea General anunció los nombres de las personas que habían sido elegidas Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea para el quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/419).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado de Europa occidental u otro Estado;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de un período de 20 períodos de sesiones según la distribución siguiente:
 - i) Un representante de un Estado de África;
 - ii) Un representante de un Estado de Asia;
 - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - iv) Un representante de un Estado de África;
 - v) Un representante de un Estado de Asia;
 - vi) Un representante de un Estado de África;
 - vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - viii) Un representante de un Estado de Asia;
 - ix) Un representante de un Estado de África;
 - x) Un representante de un Estado de Asia;
 - xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - xii) Un representante de un Estado de África;
 - xiii) Un representante de un Estado de Asia;
 - xiv) Un representante de un Estado de África;

- xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xvi) Un representante de un Estado de Asia;
- xvii) Un representante de un Estado de África;
- xviii) Un representante de un Estado de Asia;
- xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xx) Un representante de un Estado de África.

En el anexo II figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 5 del programa)**

Actas resumidas	A/C.1/58/PV.24, A/C.4/58/SR.25, A/C.2/58/SR.41, A/C.3/58/SR.63, A/C.5/58/SR.52 y A/C.6/58/SR.24
Sesión plenaria	A/58/PV.90
Decisión	58/419

6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General³

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, por su resolución 56/509 de 8 de julio de 2002, la Asamblea General enmendó el artículo 30 de su reglamento. Conforme al artículo 30 enmendado, la Asamblea General elegirá 21 Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrán de presidir. Los Vicepresidentes así elegidos asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido elegidos y desempeñarán su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 10 de junio de 2004, la Asamblea General eligió a sus Vicepresidentes para el quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/420).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe señalar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo, en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 30 enmendado se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 8).

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párrs. 2 y 3) que los 21 Vicepresidentes se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental u otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, como consecuencia de la elección del Presidente de la Asamblea, se asigna una vicepresidencia menos a la región a que pertenece el Presidente.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo III figura una lista de los Estados que han ejercido la Vicepresidencia de la Asamblea General.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 6 del programa)

Sesión plenaria	A/58/PV.90
Decisión	58/420

7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo. Informará asimismo, a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la nota del Secretario General (A/58/354) sin debate (decisión 58/507).

Documento: Nota del Secretario General.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Nota del Secretario General	A/58/354
Sesión plenaria	A/58/PV.28
Decisión	58/507

**8. Organización de los trabajos, aprobación del programa
y asignación de temas: informes de la Mesa**

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunica a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones (véase la anotación para el tema 1). La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones (véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 9 de febrero de 2004 (A/59/50), y el 19 de febrero de 2004 se publicó una corrección (A/59/50/Corr.1). El programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/150) se publicará el 16 de julio de 2004.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que incluirá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas, o el Secretario General, podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria que se hace llegar a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/59/200) se publicará el 25 de agosto de 2004.

Temas adicionales

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Ésta se compone del Presidente de la Asamblea General, quien preside (véanse el tema 4 y el anexo I), de los

21 Vicepresidentes de la Asamblea (véanse el tema 6 y el anexo III) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véanse el tema 5 y el anexo II).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a su disposición un memorando del Secretario General que comprende el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

Documento: Memorando del Secretario General (A/BUR/59/1).

Aprobación del programa por la Asamblea General

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión del tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 8 del programa)

Lista preliminar	A/58/50/Rev.1 y Rev.1/Corr.1
Lista preliminar anotada	A/58/100
Programa provisional	A/58/150
Lista suplementaria	A/58/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/58/1 y Corr.1 y Add.1
Informes de la Mesa de la Asamblea General	A/58/250 y Add.1 a 3
Programa	A/58/251 y Corr.1 y Add.1 a 4
Asignación de los temas del programa	A/58/252 y Corr.1 y Add.1 a 5
Proyecto de programa anotado	A/58/100/Add.1
Carta del Presidente del Comité de Conferencias	A/58/356 y Add.1 (también guarda relación con el tema 125)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de un tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire" (A/58/141)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones de un tema adicional titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia" (A/58/233)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones de un tema adicional titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire” (A/58/235)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones de un tema adicional titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” (A/58/236)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema 17, de un subtema adicional titulado “Nombramiento de un miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional” (A/58/238)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General un tema adicional titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi” (A/58/239)

Cartas de Túnez: A/58/142; Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán: A/58/143; Belice, Burkina Faso, el Chad, Dominica, El Salvador, Gambia, Granada, las Islas Salomón, Malawi, Nicaragua, Palau, la República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe, Swazilandia y Tuvalu; A/58/197; el Senegal: A/58/197/Add.1; Georgia: A/58/231; Kenya, Uganda y la República Unida de Tanzania: A/58/232; los Países Bajos: A/58/234; y el Brasil, Francia, Lesotho, Mónaco, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: A/58/237

Sesiones de la Mesa de la Asamblea General	A/BUR/58/SR.1 a 5
Proyecto de resolución	A/58/L.8/Rev.1 (guarda relación con los temas 50 y 60)
Sesiones plenarias	A/58/PV.1, 2, 28, 37, 59, 75, 76, 79, 80, 82, 83, 86, 88 y 90
Resolución	58/291
Decisiones	58/501, 58/502, 58/503 A y B y 58/565

9. Debate general

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

Sin embargo, de conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general.

Por su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, la Asamblea General decidió que el debate general de la Asamblea General comenzaría el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebraría sin interrupciones durante un período de nueve días hábiles. Por lo tanto, el debate general de su quincuagésimo noveno período de sesiones comenzará el martes 21 de septiembre de 2004 y finalizará el viernes 1º de octubre de 2004.

En el quincuagésimo octavo período de sesiones se destinaron 16 sesiones plenarias al debate general (A/58/PV.7 a 22), en las que hicieron uso de la palabra 189 oradores¹².

10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización²

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La Memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el apartado a) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 58/506).

Documento: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/59/1).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 10 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/58/1)

Sesiones plenarias A/58/PV.7 y 23 a 27

Decisión 58/506

11. Informe del Consejo de Seguridad²

El Consejo de Seguridad (véase el tema 15 a)) presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta; la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

Habitualmente la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad sin ningún debate. Sin embargo, en sus períodos de sesiones vigésimo sexto y vigésimo séptimo, celebrados en 1971 y 1972, respectivamente, la Asamblea, al examinar el informe del Consejo, decidió pedir las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta (resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII)). En su vigésimo octavo período de sesiones, al examinar las medidas encaminadas a acrecentar la eficacia del Consejo de conformidad con los principios

¹² En el quincuagésimo séptimo período de sesiones se destinaron 16 sesiones plenarias al debate general, en las que hicieron uso de la palabra 188 oradores.

dedicado a la cuestión de la administración pública y el desarrollo durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General; pidió también al Secretario General que apoyara el intercambio de información y las investigaciones e hiciera difundir prácticas eficaces y servicios de asesoramiento en materia de administración pública que contribuyeran al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio; alentó al Secretario General a que continuara apoyando las iniciativas de gobierno electrónico como instrumento de desarrollo en las regiones de África, Asia, Centroamérica y el Caribe; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/231).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/231).

Aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que figura en el anexo de la resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974. En su artículo 34 de la Carta se estipula que la Asamblea llevará a cabo cada cinco años un examen sistemático y completo de su aplicación. Posteriormente, la Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo, trigésimo cuarto, trigésimo séptimo, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo noveno (resoluciones 3486 (XXX), 37/204, 39/163, 40/182 y 44/170 y decisiones 34/445 y 49/41).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de los compromisos y las políticas acordados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que se enmarcaba el examen de la Carta (resolución 54/206).

Documento: Informe del Secretario General (artículo 34 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados), A/59/99-E/2004/83.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 12 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 43° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16)

Informe del Secretario General sobre la función de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/58/152)

Notas del Secretario General:

Proyecto de revisiones del programa 7 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/58/84)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo en que se evalúan los resultados alcanzados en la consecución de los fines y objetivos del Año Internacional del Ecoturismo (A/58/96)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas (A/58/151)

Nota del Presidente de la Asamblea General en que figura un resumen de las deliberaciones del grupo de la Asamblea General de composición abierta para los productos básicos (A/58/615)

Nota de la Secretaría sobre un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo (A/C.2/58/2)

Nota de la Secretaría del Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (A/C.2/58/6)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 26, 30, 37, 38 y 40; A/C.3/58/SR.62 y A/C.4/58/SR.2 a 5 y 7; A/C.5/58/SR.21, 22 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/58/495 y Corr.1
Informe de la Tercera Comisión	A/58/509
Informe de la Cuarta Comisión	A/58/478 (temas 89 y 12)
Informes de la Quinta Comisión	A/58/558 y Add.1 y Add.1/Corr.1 (guarda relación con el tema 120) y A/58/588
Sesiones plenarias	A/58/PV.34, 37, 72, 75 y 77 a 79
Resoluciones	58/2, 58/104 (temas 89 y 12) y 58/231
Decisiones	58/542, 58/543 y 58/552 a 58/556

13. Informe de la Corte Internacional de Justicia

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia ha presentado un informe anual a la Asamblea General, que lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003 (decisión 58/510).

Documento: Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/59/4).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 13 del programa)

Informe de la Corte Internacional de Justicia: Suplemento No. 4 (A/58/4 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/58/295)

Sesión plenaria A/58/PV.50

Decisión A/58/510

14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota del informe del Organismo correspondiente a 2002 y pidió al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativas a las actividades del Organismo (resolución 58/8).

Documento: Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2003. En su declaración ante la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 14 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2002 (A/58/312)

Proyecto de resolución A/58/L.10 y Add.1

Sesiones plenarias A/58/PV.52, 53 y 55

Resolución 58/8

15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada¹³, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. En su decimotercero período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

¹³ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

- a) Cinco miembros de los Estados de África y Asia;
- b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 58/403). Actualmente, el Consejo está integrado por los 15 Estados Miembros siguientes:

Alemania*, Argelia**, Angola*, Benin**, Brasil**, Chile*, China, España*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas**, Francia, Pakistán*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Alemania, Angola, Chile, España y Pakistán. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo IV figura una lista de los Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 15 a) del programa)

Sesión plenaria	A/58/PV.42
Decisión	58/403

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada¹⁴, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia;

¹⁴ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

- c) Diez miembros de los Estados de América Latina;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social (decisión 58/406). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Alemania**, Arabia Saudita**, Armenia***, Australia*, Azerbaiyán**, Bangladesh***, Bélgica***, Belice***, Benin**, Bhután*, Burundi*, Canadá***, Chile*, China*, Colombia***, Congo**, Cuba**, Ecuador**, El Salvador*, Emiratos Árabes Unidos***, Estados Unidos de América***, Federación de Rusia*, Finlandia*, Francia**, Ghana*, Grecia**, Guatemala*, Hungría*, India*, Indonesia***, Irlanda**, Italia***, Jamahiriya Árabe Libia*, Jamaica**, Japón**, Kenya**, Malasia**, Mauricio***, Mozambique**, Namibia***, Nicaragua**, Nigeria***, Panamá***, Polonia**, Qatar*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea***, República Unida de Tanzania***, Senegal**, Suecia*, Túnez***, Turquía**, Ucrania* y Zimbabwe*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Australia, Bhután, Burundi, Chile, China, El Salvador, Federación de Rusia, Finlandia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Jamahiriya Árabe Libia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Ucrania y Zimbabwe. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 15 b) del programa)

Carta de fecha 5 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/58/357)

Sesión plenaria	A/58/PV.60 y 61
Decisión	58/406

16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo) (véanse también los temas 110 a 112), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa oriental.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General eligió a siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 58/408). Actualmente, el Comité está integrado por los 34 Estados siguientes:

Alemania**, Argentina**, Armenia**, Bahamas***, Benin**, Brasil**, Canadá**, China*, Comoras***, Cuba**, Estados Unidos de América***, Etiopía*, Federación de Rusia***, Francia***, Gabón**, India**, Indonesia**, Irán (República Islámica del)***, Japón*, México***, Mónaco**, Nicaragua**, Nigeria*, Pakistán**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República Centroafricana**, República de Corea*, República de Moldova**, Sudáfrica**, Suiza**, Túnez*, Ucrania**, Uruguay* y Zimbabwe***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: China, Etiopía, Japón, Nigeria, República de Corea, Túnez y Uruguay¹⁵.

Documento: Nota del Secretario General, A/59/131.

¹⁵ En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 16 c) del programa)**

Nota del Secretario General: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/58/552)

Sesión plenaria	A/58/PV.62
Decisión	58/408

**17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otros nombramientos²**

**a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del OIEA. En los artículos 155 a 157 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General nombró a un miembro de la Comisión Consultiva para llenar una vacante (decisión 58/405 A) y nombró a cinco miembros (decisión 58/405 B). Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Andrzej T. Abraszewski (Polonia)^{***}, Sr. Manlan Narcisse Ahounou (Côte d'Ivoire)^{***}, Sr. Michiel W. H. Crom (Países Bajos)*, Sr. Homero Luis Hernández (República Dominicana)^{**}, Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica)*, Sr. Collen V. Kelapile (Botswana)^{***}, Sr. Vladimir V. Kuznetsov (Federación de Rusia)^{**}, Sr. E. Besley Maycock (Barbados)^{***}, Sr. Thomas Mazet (Alemania)^{**}, Sra. Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)^{**}, Sr. Richard Moon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*, Sr. Rajat Saha (India)*, Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)^{***}, Sra. Sun Minqin (China)*, Sr. Jun Yamazaki (Japón)* y Sr. Mounir Zahran (Egipto)^{**}.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Crom, la Sra. Incera, el Sr. Moon, el Sr. Saha, la Sra. Sun y el Sr. Yamazaki.

Documento: Nota del Secretario General, A/59/101.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 17 a) del programa)**

Nota del Secretario General	A/58/101 y Add.1
Acta resumida	A/C.5/58/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/58/561 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.60 y 75
Decisiones	58/405 A y B

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 116). En los artículos 158 a 160 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión de Cuotas y nombró a un miembro para llenar una vacante (decisión 58/412). Actualmente, la Comisión está integrada por los dieciocho miembros siguientes:

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón)^{***}, Sr. Petru Dumitriu (Rumania)^{***}, Sr. David Dutton (Australia)^{*}, Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)^{***}, Sr. Bernardo Greiver (Uruguay)^{*}, Sr. Alvaro Gurgel de Alencar Netto (Brasil)^{**}, Sr. Hassan Mohammed Hassan (Nigeria)^{*}, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)^{***}, Sr. Eduardo Iglesias (Argentina)^{*}, Sr. Omar Kadiri (Marruecos)^{*}, Sr. David A. Leis (Estados Unidos de América)^{***}, Sr. Meshal A.M.A. Al-Mansour (Kuwait)^{***}, Sr. Sergei I. Mareyev (Federación de Rusia)^{**}, Sr. Bernard G. Meijerman (Países Bajos)^{**}, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)^{**}, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos (Portugal)^{*}, Sr. Ugo Sessi (Italia)^{**} y Sr. Wu Gang (China)^{**}.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Dutton, el Sr. Greiver, el Sr. Hassan, el Sr. Iglesias, el Sr. Kadiri y el Sr. Ramos.

Documento: Nota del Secretario General, A/59/102.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 17 b) del programa)**

Notas del Secretario General	A/58/102 y Add.1, A/C.5/58/6 y Add.1
Acta resumida	A/C.5/58/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/58/562
Sesión plenaria	A/58/PV.75
Decisión	58/412

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones (decisión 58/414). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sr. Ahmad Abdullatif (Arabia Saudita)***, Sra. Francine J. Bovich (Estados Unidos de América)**, Sr. Fernando G. Chico Pardo (México)***, Sr. Takeshi Ohta (Japón)**, Sr. Yves Oltramare (Suiza)*, Sr. Emmanuel Noi Omaboe (Ghana)*, Sr. J. Y. Pillay (Singapur)***, Sr. Jürgen Reimnitz (Alemania)* y Sr. Peter Stormonth-Darling (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En el quincuagésimo noveno período de sesiones se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos hechos por el Secretario General de tres miembros para llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Oltramare, el Sr. Omaboe y el Sr. Reimnitz.

Documento: Nota del Secretario General, A/59/103.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 17 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/58/104 y A/C.5/58/8
Acta resumida	A/C.5/58/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/58/564
Sesión plenaria	A/58/PV.75
Decisión	58/414

d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1949 (resolución 351 A (IV)), examina las demandas en que se alegue el incumplimiento de los contratos de empleo de funcionarios de las Naciones Unidas y de algunos organismos especializados y emite fallos al respecto.

En el párrafo 2 de su resolución 55/159, la Asamblea decidió que en el caso de los miembros que estuviesen prestando servicios en el Tribunal el 1º de enero de 2001 se prorrogara su mandato por un año y que, posteriormente, siempre que no hubiesen prestado servicios en el Tribunal durante más de siete años, podrían volver a ser designados una sola vez.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General nombró a dos miembros del Tribunal (decisión 58/415). Actualmente, el Tribunal está integrado por los siete miembros siguientes:

Sr. Julio Barboza (Argentina)***, Sr. Omer Yousif Bireedo (Sudán)*, Sr. Spyridon Flogaitis (Grecia)*, Sr. Kevin Haugh (Irlanda)**, Sra. Jacqueline R. Scott (Estados Unidos de América)**, Sra. Brigitte Stern (Francia)* y Sr. Dayendra Sena Wijewardane (Sri Lanka)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Bireedo, el Sr. Flogaitis y la Sra. Stern.

Documento: Nota del Secretario General, A/59/104.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 17 e) del programa)

Notas del Secretario General	A/58/105 y A/C.5/58/9
Acta resumida	A/C.5/58/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/58/565
Sesión plenaria	A/58/PV.75
Decisión	58/415

e) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

El Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecido por la Asamblea General en 1948 (resolución 248 (III)), se ocupa de la administración de asuntos relativos a las pensiones en la medida en que guarden relación con las Naciones Unidas. Está integrado por cuatro miembros y cuatro miembros suplentes elegidos por la Asamblea, cuatro miembros y dos miembros suplentes nombrados por el Secretario General y cuatro miembros y dos miembros suplentes elegidos por los afiliados.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a dos miembros del Comité de Pensiones del Personal (decisiones 57/411 A y B). Actualmente, los miembros y miembros suplentes elegidos por la Asamblea son los siguientes:

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón), Sra. Valeria María González Posse (Argentina), Sr. Andrei Vitalievitch Kovalenko (Federación de Rusia), Sr. Gerhard Kuntzle (Alemania), Sr. Lovemore Mazemo (Zimbabwe), Sr. Philip Richard Okanda Owade (Kenya), Sr. Md. Mustafizur Rahman (Bangladesh) y Sr. Thomas Repasch (Estados Unidos de América).

El presente mandato terminará el 31 de diciembre de 2004.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir a cuatro miembros y cuatro miembros suplentes del Comité.

Documento: Nota del Secretario General, A/59/105.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 j) del programa)

Notas del Secretario General	A/57/111 y Add.1 y 2 y A/C.5/57/10
Acta resumida	A/C.5/57/SR.19
Informe de la Quinta Comisión	A/57/610 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.67 y 83
Decisiones	57/411 A y B

f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)), para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, dos de los cuales, designados Presidente y Vicepresidente, prestan servicios con dedicación exclusiva.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional y decidió designar al Sr. Mohsen Bel Hadj Amor Presidente y al Sr. Eugeniusz Wyzner Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional por un mandato de cuatro años a partir del 1º de enero de 2003 (decisión 57/410). Actualmente, la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Sr. Mohsen Bel Hadj Amor (Túnez)***, Presidente; Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia)***, Vicepresidente; Sr. Mario Bettati (Francia)**, Sr. Daasbre Oti Boateng (Ghana)***, Sr. Minoru Endo (Japón)**, Sr. Alexei L. Fedotov (Federación de Rusia)*, Sr. Asda Jayanama (Tailandia)*, Sra. Lucretia Myers (Estados Unidos de América)**, Sr. Ernest Rusita (Uganda)*, Sr. José Ramón Sanchis Muñoz (Argentina)***, Sr. C. M. Shafi Sami (Bangladesh)*, Sr. Alexis Stephanou (Grecia)**, Sra. Anita Szlack (Canadá)***, Sr. Gilberto Paranhos Velloso (Brasil)**, y Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Fedotov, el Sr. Jayanama, el Sr. Rusita, el Sr. Sami y el Sr. Zahid.

Documento: Nota del Secretario General, A/59/106.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 17 j) del programa)

Notas del Secretario General	A/58/110 y A/C.5/58/38
Acta resumida	A/C.5/58/SR.51
Informe de la Quinta Comisión	A/58/819
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Decisiones	58/421

g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de siete miembros del Comité de Conferencias por un mandato de tres años a partir del 1º de enero de 2004 (decisión 58/409). Actualmente, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Alemania***, Argentina***, Austria*, Bolivia**, Congo**, Estados Unidos de América*, Etiopía*, Federación de Rusia**, Francia**, India**, Jamaica*, Japón**, Jordania*, México***, Nepal*, Nigeria***, República Árabe Siria***, Rumania***, Senegal***, Túnez* y Zambia**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Austria, Estados Unidos de América, Etiopía, Jamaica, Jordania, Nepal y Túnez. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros del Comité pueden ser reelegidos inmediatamente.

Documento: Nota del Secretario General, A/59/107.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 17 g) del programa)

Nota del Secretario General	A/58/107/Rev.1
Sesión plenaria	A/58/PV.68
Decisión	58/409

i) Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna, bajo la

autoridad del Secretario General, cuyo jefe tendría la categoría de Secretario General Adjunto (resolución 48/218 B).

De conformidad con las disposiciones de la resolución 48/218 B, la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, basándose en una propuesta del Secretario General, nombró al Sr. Dileep Nair (Singapur) Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna por un período de cinco años a partir del 24 de abril de 2000 (decisión 54/320).

Documento: Nota del Secretario General.

Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 i) del programa)

Nota del Secretario General	A/54/109
Sesión plenaria	A/54/PV.90
Decisión	54/320

18. Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 fue establecido por el Consejo de Seguridad el 25 de mayo de 1993 en la resolución 827 (1993).

De conformidad con el artículo 11 de su estatuto en su primera versión aprobada, el Tribunal Internacional consistía, entre otras cosas, en dos Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. El Consejo de Seguridad agregó una tercera Sala de Primera Instancia en virtud de su resolución 1166 (1998), de 13 de mayo de 1998.

Magistrados permanentes

El 14 de marzo de 2001, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General eligió a 14 magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (decisión 55/320 A). De conformidad con el artículo 13 *bis* del estatuto del Tribunal Internacional, el mandato de los 14 magistrados permanentes elegidos de ese modo terminará el 16 de noviembre de 2005.

Documentos:

- a) Memorando del Secretario General;
- b) Nota del Secretario General (curriculum vitae de los candidatos propuestos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por Estados no miembros con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 166 del programa)**

Carta de fecha 8 de febrero de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/55/771)

Memorando del Secretario General	A/55/769
Nota del Secretario General	A/55/773 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.95
Decisión	55/320 A

Magistrados ad litem

El 30 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad, por su resolución 1329 (2000), decidió establecer un cuerpo de magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

El 12 de junio de 2001, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General eligió a 27 magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (decisión 55/320 B). De conformidad con el artículo 13 *ter* del estatuto del Tribunal Internacional, el mandato de los 27 magistrados ad litem elegidos de ese modo terminará el 11 de junio de 2005.

Documentos:

- a) Memorando del Secretario General;
- b) Nota del Secretario General (curriculum vitae de los candidatos propuestos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por Estados no miembros con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 166 del programa)**

Carta de fecha 27 de abril de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/55/917)

Memorando del Secretario General	A/55/918 y Add.1
Nota del Secretario General	A/55/919 y Add.1 y 2
Sesión plenaria	A/55/PV.102
Decisión	55/320 B

19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del

Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

Al 15 de junio de 2004 no se habían distribuido documentos en relación con este tema.

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, cuyo número ahora asciende a 191; en dicha lista se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

20. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea amplió el Comité Especial agregándole siete miembros; y en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial de 24 a 25 (decisión 34/425).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 25 Estados miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Túnez y Venezuela (decisión 58/411).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional en todos los territorios que no hubieran logrado aún la libre determinación, incluida la independencia, y en particular, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/111).

También en el quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 58/109), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 58/106), la cuestión de Tokelau (resolución 58/107), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 58/108 A y B) y la cuestión de Gibraltar (decisión 58/526).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/59/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 58/109), A/59/134.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 19 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2003: Suplemento No. 23 (A/58/23 (Part II)), caps. VIII, IX y X; y (A/58/23 (Part III)), cap. XII, secc. G

Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/58/171)

Nota verbal de fecha 12 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Saint Kitts y Nevis ante las Naciones Unidas (A/58/601)

Nota verbal de fecha 19 de enero de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas (A/58/692)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.2 a 5, 7 y 9

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/480

Proyecto de resolución A/58/L.21

Sesiones plenarias A/58/PV.72 y 80

Resoluciones 58/106 a 58/111

Decisiones 58/411 A y B y 58/526

21. Los diamantes como factor en los conflictos

Este tema fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/55/231), y fue examinado en dicho período de sesiones (resolución 55/56).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción que en la reunión plenaria del Proceso de Kimberley celebrada en Sun City (Sudáfrica) en octubre de 2003 se adoptara una decisión relativa a un sistema de examen entre participantes para facilitar la aplicación efectiva del sistema de certificación del Proceso de Kimberley; celebró que se hubiera seleccionado al Canadá para ocupar la Presidencia y a la Federación de Rusia para ocupar la Vicepresidencia en 2004; y pidió a la Presidencia del Proceso de Kimberley que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación del Proceso (resolución 58/290).

Documento: Informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución 58/290).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 21 del programa)**

Carta de fecha 9 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas por la que se transmite el informe sobre el sistema de certificación del Proceso de Kimberley (A/58/623)

Proyecto de resolución	A/58/L.59 y Add.1
Sesión plenaria	A/58/PV.85
Resolución	58/290

22. Asistencia para las actividades relativas a las minas

El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas”, que hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se había titulado “Asistencia para la remoción de minas”, fue incluido por primera vez en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea) (A/48/193). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 48/7) y en cada uno de los períodos de sesiones subsiguientes (resoluciones 49/215, 50/82, 51/149, 52/173, 53/26, 54/191, 55/120, 56/219 y 57/159).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en relación con todas las cuestiones mencionadas tanto en los informes que le presentó anteriormente sobre la prestación de asistencia para las actividades relativas a las minas como en la resolución, incluidos los progresos realizados por el Comité Internacional de la Cruz Roja, otras organizaciones internacionales y regionales y los programas nacionales, y sobre el funcionamiento del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas y otros programas destinados a ese fin, así como un informe sobre la primera aplicación del plan de respuesta de emergencia y las conclusiones extraídas de esa experiencia y sobre la aplicación de la estrategia revisada de las Naciones Unidas para las actividades relativas a las minas para el período 2001-2005 (resolución 58/127).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/127).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 22 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/260 y Add.1
Proyecto de resolución	A/58/L.50 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.56, 58 y 76
Resolución	58/127

23. Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) se celebró en 1999, de conformidad con lo acordado por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones (resolución 52/56).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General instó a los gobiernos, órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las industrias cuyas actividades guardaran relación con el espacio a que tomaran las medidas necesarias para dar aplicación efectiva a la Declaración de Viena; y decidió examinar y evaluar, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la aplicación de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999, y estudiar nuevas medidas e iniciativas (resolución 54/68).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General convino en que el examen por la Asamblea de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III debería realizarse en sesiones plenarias en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en el marco de un tema concreto del programa titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (resolución 57/116).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la(s) sesión(es) plenaria(s) dedicadas al examen se celebrarían en octubre de 2004; invitó a los Estados Miembros a participar en la(s) sesión(es) plenaria(s) a nivel ministerial o al nivel más elevado posible; y pidió a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que presentara su informe a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en la(s) sesión(es) plenaria(s) (resolución 58/90).

Documento: Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 58/90).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 82 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/58/20)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (A/58/174)

Actas resumidas

A/C.4/58/SR.11 a 13

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/58/471
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	58/90

24. Prevención de conflictos armados

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en agosto de 2001, la Asamblea General examinó la cuestión de la prevención de los conflictos armados en relación con el tema 10 del programa, titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto en relación con el tema 10 del programa (resoluciones 55/281 y 56/512).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la importancia de una estrategia integral y coherente que abarcara medidas operacionales de corto plazo y medidas estructurales de largo plazo para prevenir conflictos armados, y reconoció los 10 principios incluidos en el informe del Secretario General (A/55/985-2001/574 y Corr.1); aprobó, sobre la base de su examen del informe del Secretario General, las conclusiones y recomendaciones sobre la prevención de conflictos armados que figuraban en el anexo de la resolución; exhortó al fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para que pudieran desempeñar con más eficacia sus funciones en materia de prevención de conflictos armados y pidió al Secretario General que presentara un examen detallado de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del informe sobre la aplicación de la resolución; y pidió también al Secretario General que presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución para que dicho informe se examinara a más tardar en el quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/337).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 10 del programa)

Proyecto de resolución	A/57/L.79
Sesión plenaria	A/57/PV.93
Resolución	57/337

25. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a petición de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521 y 58/513).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 24 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.68
Decisión	58/513

26. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” fue incluido en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178, 56/224 y 57/160).

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala

El tema fue incluido en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994; en ese período de sesiones, la Asamblea estableció una Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (resolución 48/267).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 48/267, 49/236, 49/955, 49/236 B, 50/220, 51/198 B, 52/175, 53/93, 54/99, 55/177, 56/223 y 57/161).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de Guatemala a mantener su compromiso con la plena aplicación de los acuerdos de paz; exhortó también a los funcionarios públicos que fueran elegidos a que cumplieran el compromiso contraído por representantes de los principales partidos políticos en julio de 2003, consistente en apoyar los acuerdos de paz como acuerdos de Estado que deberían ser incorporados en sus planes de gobierno para el proceso de paz; observó que los acuerdos de paz debían seguir siendo la hoja de ruta esencial para el desarrollo de Guatemala; señaló con preocupación el clima de intimidación contra funcionarios de la administración de la justicia, defensores de los derechos humanos, activistas sociales y periodistas; tomó nota del acuerdo alcanzado en marzo de 2003 por el Gobierno de Guatemala y el Procurador de los Derechos

Humanos para establecer una Comisión para la Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad; acogió con satisfacción el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala; exhortó al Gobierno a que redujera aún más el gasto militar y asignara presupuestos adecuados a aquellas instituciones y programas a los que se otorgaba prioridad en los acuerdos de paz; invitó a la comunidad internacional a que continuara apoyando el proceso de consolidación de la paz y a que proporcionara apoyo financiero para fortalecer la capacidad nacional a fin de asegurar la consolidación del proceso de paz; autorizó una última renovación del mandato de la Misión del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004; pidió al Secretario General que, al inicio de su quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, así como un informe final sobre la labor de la Misión antes de que concluyera dicho período de sesiones, junto con las recomendaciones que considerase apropiadas (resolución 58/238).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/238);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el decimoquinto informe sobre derechos humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 26 del programa)**

Informes del Secretario General:

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: renovación del mandato (A/58/262)

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (A/58/267)

La situación en Centroamérica (A/58/270)

Nota del Secretario General por la que se transmite el decimocuarto informe sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (A/58/566)

Informe de la Comisión Consultiva A/58/7/Add.24

Proyecto de resolución A/58/L.30/Rev.1 y Add.1

Actas resumidas A/C.5/58/SR.28 y 30

Informe de la Quinta Comisión A/58/653 (temas 26 y 121)

Sesiones plenarias A/58/PV.55 y 79

Resolución 58/238

27. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales²

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980, y el 9 de enero, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros perma-

nentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema fue incluido en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre la cuestión (resolución 35/37).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto, la Asamblea General prosiguió el examen del tema (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (véase el tema 40 d) *infra*).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General apoyó decididamente a la Administración de Transición en la plena aplicación del Acuerdo de Bonn; hizo suyas sus prioridades, presentadas en el marco nacional de desarrollo y en el presupuesto nacional, destacó la importancia de reforzar la autoridad de la Administración de Transición y acogió con beneplácito la reciente ampliación del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad; acogió con beneplácito la función de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y alentó a la Administración de Transición y a la comunidad internacional a seguir prestándole apoyo; destacó la importancia fundamental de la Loya Jirga Constitucional y las elecciones previstas para 2004, de conformidad con el calendario establecido en el Acuerdo de Bonn; apoyó enérgicamente la importante función del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y el personal de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán en apoyo de los esfuerzos de la Administración de Transición por aplicar plenamente el Acuerdo de Bonn; instó a todos los Estados Miembros a proporcionar asistencia humanitaria y apoyar a la Administración de Transición por medio de medidas acordes con el presupuesto de desarrollo nacional y sus esfuerzos por coordinar la asistencia, formular una estrategia para el desarrollo a largo plazo del país y asignar fondos suficientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción del Afganistán; exhortó a los signatarios de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad a respetar sus compromisos; y pidió al Secretario General que, en el quincuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe cada cuatro meses sobre los progresos hechos por las Naciones Unidas y las gestiones de su Representante Especial para promover la paz en el Afganistán y que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 58/27 A).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/27 A) (se distribuirá también en relación con el tema 40 d) junto con la resolución 58/27 B).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 28 y 40 f) del programa)**

Informes del Secretario General	A/58/616 y A/58/742-S/2004/230
Proyecto de resolución	A/58/L.32 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.69 y 70
Resolución	58/27 A

28. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18 y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454, 57/503 A y 58/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 8 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.59
Decisión	58/503 A

**29. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial
y financiero impuesto por los Estados Unidos de América
contra Cuba**

Esta cuestión fue incluida como tema suplementario en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo séptimo (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9 y 57/11).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirmaban la libertad de comercio y navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su

ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/7).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/7).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 29 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/287
Proyecto de resolución	A/58/L.4
Sesión plenaria	A/57/PV.54
Resolución	58/7

30. Cuestión de Chipre⁵

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose desde 1963 de diversos aspectos de la cuestión de Chipre.

En marzo de 1964 el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente, el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza, de ordinario por períodos de seis meses. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre se publicó el 26 de mayo de 2004 (S/2004/427).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo (resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253 y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491, 56/481 y 57/596).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 58/565).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

31. Agresión armada contra la República Democrática del Congo⁵

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en septiembre de 2000, la Asamblea General, en atención a la propuesta formulada por la República

Democrática del Congo (A/54/969), incluyó el tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/502).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 55/502, 56/476 y 57/597).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 58/503).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

32. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25; y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 32 del programa)

Sesión plenaria	A/58/PV.56
Decisión	58/511

33. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 42/463, 43/463,

44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 34 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.75
Decisión	58/527

**34. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq
y de la agresión iraquí contra Kuwait**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” (véase A/46/PV.3 y 79), e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 35 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.69
Decisión	58/514

**35. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno
de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque
militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia
Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de
los Estados Unidos en abril de 1986**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia (A/41/241).

En ese período de sesiones, la Asamblea condenó el ataque militar perpetrado el 15 de abril de 1986 contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; exhortó al Gobierno de los Estados Unidos de América a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de controversias y diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia; exhortó a todos los Estados a abstenerse de proporcionar asistencia o instalaciones de ningún tipo para la perpetración de actos de agresión dirigidos contra la Jamahiriya Árabe Libia; afirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una compensación apropiada por las pérdidas materiales y humanas que se le habían infligido; pidió al Consejo de Seguridad que mantuviese en examen la cuestión; y pidió al Secretario General que informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/38).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 42/457, 43/417, 44/417, 45/429, 46/436, 47/463, 48/435, 49/444, 50/422, 51/432, 52/430, 53/425, 54/424, 55/430, 56/449, 57/518 y 58/512).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 36 del programa)

Sesión plenaria	A/58/PV.59
Decisión	58/512

36. Cultura de paz²

Informe del Secretario General sobre la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales

La Asamblea General examinó el proyecto multidisciplinario titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de Bangladesh, Costa Rica, Côte d’Ivoire, El Salvador, Filipinas, Guinea-Bissau, Honduras, Namibia, Nicaragua, Panamá, el Senegal y Venezuela (A/52/191).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25). En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea continuó su examen de la cuestión (resoluciones 55/47, 56/5 y 57/6).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que siguieran haciendo cada vez más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz y no violencia y a que las ampliaran, en particular durante el Decenio, en los planos nacional, regional e internacional, y a que velaran por la promoción de la paz y la no violencia a todos los niveles; invitó también a los Estados Miembros a que observaran el Día Internacional de la Paz el

21 de septiembre de cada año, como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, de conformidad con la resolución 55/282 de la Asamblea; invitó también a los Estados Miembros y a la sociedad civil a que proporcionaran al Secretario General información sobre la celebración del Decenio y sobre las actividades realizadas para promover una cultura de paz y no violencia; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/11).

Asimismo, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reconoció que el respeto de la diversidad de religiones y culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación en una atmósfera de confianza y comprensión mutuas podía ayudar a luchar contra las ideologías y prácticas fundadas en la discriminación, la intolerancia y el odio, así como a reforzar la paz mundial, la justicia social y la amistad entre los pueblos; acogió complacida las actividades de los Estados, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y los medios de difusión encaminadas a fomentar una cultura de paz y los alentó a que prosiguieran esas actividades; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/128).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 58/11).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 44 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (A/58/182)

Proyectos de resolución	A/58/L.14 y Add.1 y A/58/L.52 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.59 y 76
Resoluciones	58/11 y 58/128

37. La situación en el Oriente Medio²

Desde 1947, las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, celebrados de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), y en sus períodos de sesiones trigésimo a quincuagésimo séptimo, celebrados de 1975 a 2002 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B, 37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27 a 51/29, 52/53, 52/54, 53/37, 53/38, 54/37, 54/38, 55/50, 55/51, 56/31, 56/32, 57/111 y 57/112).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su determinación de que toda acción realizada por Israel para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula, írrita y carente de toda validez; deploró que algunos Estados hubieran trasladado sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/22).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General declaró que Israel, hasta la fecha, no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula, írrita y carente de toda validez, como lo había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la revocara; determinó una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región; exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones respecto de las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado, hasta la línea de 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/23).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 58/22 y 58/23).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 37 del programa)

Informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/58/278)

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/58/416-S/2003/947) (temas 37 y 38)

Proyectos de resolución A/58/L.27 y Add.1 y A/58/L.28 y Add.1

Sesión plenarias A/57/PV.66 y 68

Resoluciones 58/22 y 58/23

38. Cuestión de Palestina²

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo y tercero, fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, a que participara en sus deliberaciones sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias (resolución 3210 (XXIX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, destacando que su

realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina (resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea también invitó a la OLP a que participara en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observadora, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo primer período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité (resoluciones 31/20, 32/40 A, 33/28 A, 34/65 A, 35/169 A, 36/120 A, 37/86 A, 38/58 A, 39/49 A, 40/96 A, 41/43 A, 42/66 A, 43/175 A, 44/41 A, 45/67 A, 46/74 A, 47/64 A, 48/158 A, 49/62 A, 50/84 A, 51/23, 52/49, 53/39, 54/39 y 55/52). En relación con este tema, la Asamblea también aprobó las resoluciones 36/120 C, 38/58 C, 46/74, 48/158 A y D, 56/33 a 56/36 y 57/107 a 57/110.

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, la que, con la guía del Comité, prepararía estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y, en consulta con el Comité, a partir de 1978, organizaría la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). Más adelante, la Asamblea pidió que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado.

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; afirmó la necesidad de que se permitiese al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y las condiciones de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General consideró que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública era muy útil para que la comunidad internacional cobrara mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente

Medio, y pidió al Departamento que siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2004-2005 (resolución 58/20).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y la necesidad de intensificar los esfuerzos con tal fin; reafirmó también su pleno apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, destacó la necesidad de que se estableciera una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio y acogió con beneplácito, a ese respecto, los esfuerzos del Cuarteto; acogió con beneplácito que el Consejo de Seguridad hubiera hecho suya, en la resolución 1515 (2003), la hoja de ruta del Cuarteto basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino; subrayó la necesidad de comprometerse a promover la solución biestatal, observar el principio de territorio por paz y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003); subrayó también la necesidad de que se pusiera fin rápidamente a la reocupación de los centros de población palestinos y de que cesaran completamente todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror; exhortó a las partes en el conflicto, al Cuarteto y a otras partes interesadas, a que hicieran todos los esfuerzos y tomaran las iniciativas necesarias para poner fin al deterioro de la situación y anular inmediatamente todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000, y a que velaran por la reanudación del proceso de paz con éxito y rapidez y la concertación de un acuerdo de paz definitivo; destacó la necesidad de que: a) Israel se retirara del territorio palestino ocupado desde 1967, y b) se realizaran los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente; destacó también la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948; instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante ese período crítico para ayudar a aliviar el sufrimiento del pueblo palestino, reconstruir la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe a ese respecto y sobre la evolución de la situación en esta esfera (resolución 58/21).

Documentos:

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento No. 35 (A/59/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 58/21).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 38 del programa)

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Suplemento No. 35 (A/58/35)

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/58/416-S/2003/947) (temas 37 y 38)

Proyectos de resolución	A/58/L.23 y Add.1, A/58/L.24 y Add.1, A/58/L.25 y Add.1, A/58/L.26/Rev.1 y Add.1 y A/58/L.61/Rev.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.65, 66, 68, 86 y 87
Resoluciones	58/18 a 58/21 y 58/292

39. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó este tema en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/2 y 57/7).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que apoyaba plenamente la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; y, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución basado en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, como el sector privado y la sociedad civil (resolución 58/233).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/233).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 41 a) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite la segunda parte del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (A/57/468/Add.1)

Informes del Secretario General:

Evaluación independiente de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (A/57/156 y Corr.1)

Aplicación del programa para el Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de África (A/57/175)

Proyectos de resolución	A/57/L.2/Rev.1 y Add.1 y A/57/468/Add.1, párr. 3
Sesiones plenarias	A/57/PV.10, 11, y 43
Resolución	57/7

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 39 a) del programa)**

Nota del Secretario General sobre el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005: apoyo de las Naciones Unidas al Nuevo Programa para el Desarrollo de África (A/58/83) (temas 121 y 122)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/58/16, cap. III, secc. B, programa 8; y cap. IV, secc. B)

Informe del Secretario General	A/58/254
Proyecto de resolución	A/58/L.17/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.32 a 35 y 78
Resolución	58/233

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Este subtema fue incluido como tema adicional en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que tuvo lugar en 1998, a solicitud de Namibia (A/53/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 53/92, 54/234, 55/217, 56/37, 57/2, 57/7 y 57/296).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea General que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir un subtema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” bajo un solo tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, recordando el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y del desarrollo sostenible en África (A/56/45), pidió al Secretario General que le presentara, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta lo que hubiera ocurrido recientemente en cuanto a la cooperación entre África y la comunidad internacional en esos asuntos (resolución 58/235). De conformidad con su resolución 58/234, la Asamblea General celebró una sesión plenaria el 7 de abril de 2004 para conmemorar el Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en 1994 en Rwanda (resolución 58/234).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/235).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 39 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/58/352)

Proyectos de resolución A/58/L.55 y Add.1, y A/58/L.56 y Add.1

Sesiones plenarias A/58/PV.32 a 35, 78 y 82

Resoluciones 58/234 y 58/235

40. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

La seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General ha venido examinando esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/167, 53/87, 54/192, 55/175, 56/127 y 57/155).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe amplio y actualizado sobre la situación de la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución, incluidos los progresos que hubiera logrado en la promoción de la rendición de cuentas y la determinación de la responsabilidad respecto de todos los incidentes de seguridad que hubieran afectado al personal de las Naciones Unidas y al personal asociado de todos los niveles y de todo el sistema de las Naciones Unidas, así como una relación de las medidas adoptadas por los gobiernos y las Naciones Unidas para prevenirlos y responder a ellos (resolución 58/122).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/122).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 40 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas (A/58/344)

Proyecto de resolución A/58/L.47 y Add.1

Sesiones plenarias A/58/PV.37 a 39 y 75

Resolución 58/122

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de

los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). Desde entonces la Asamblea examina anualmente esta cuestión (resoluciones 46/182, 47/168, 48/57, 49/139 A, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/95, 55/164, 56/107 y 57/153).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en la plenaria el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas (resolución 48/162, anexo II).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera informando periódicamente a los gobiernos de la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias y que le presentara un informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la utilización del Fondo (resolución 57/153).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2004, un informe sobre el progreso alcanzado en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de la resolución 2003/5 del Consejo Económico y Social, de 15 de julio de 2003, y su seguimiento (resolución 58/114), A/59/93-E/2004/74.

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 57/153 y 58/114).

Fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe amplio y actualizado con recomendaciones sobre la manera de seguir mejorando la eficiencia y la eficacia de la asistencia internacional para las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas, teniendo en cuenta el grado de utilización de las directrices del Grupo Consultivo Internacional de Operaciones de Búsqueda y Salvamento (resolución 57/150).

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara el modo de seguir mejorando la evaluación de las necesidades y las respuestas y de aumentar la disponibilidad de datos sobre la financiación de la respuesta, que estudiara recomendaciones concretas para mejorar la respuesta internacional a los desastres naturales, según procediese, y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/25).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/25).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 21 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/57/77-E/2002/63)

Respuesta de emergencia en casos de desastres (A/57/320)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo (A/57/578)

Nota del Secretario General sobre el mejoramiento del funcionamiento y la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias (A/57/613)

Proyectos de resolución A/57/L.60 y Add.1 y A/57/L.64 y Add.1

Sesiones plenarias A/57/PV.58, 59 y 75

Resoluciones 57/150 y 57/153

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 40 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/58/89-E/2003/85)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo (A/58/434)

Proyectos de resolución A/58/L.34 y Add.1 y A/58/L.39 y Add.1

Sesiones plenarias A/58/PV.37 a 39, 69 y 75

Resoluciones 58/25 y 58/114

b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo (resoluciones 44/168, 45/233, 46/142, 47/164, 48/202 y 50/58 D).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de Angola a que siguiera apoyando y facilitando el reparto de asistencia humanitaria; pidió a todos los países y a las instituciones financieras internacionales, regionales y subregionales que prestaran su apoyo al Gobierno; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/102).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/102).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/57/L.41 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.58 y 59
Resolución	57/102

Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto (resoluciones 51/30 J, 52/169 I, 53/1 K, 54/96 A, 55/45 y 56/10).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que siguiera reevaluando todas las actividades de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en Tayikistán, con hincapié en la promoción de la autonomía y el desarrollo sostenible; y le pidió que siguiera vigilando la situación humanitaria en Tayikistán y que en su quincuagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la resolución (resolución 57/103).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/103).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/136
Proyecto de resolución	A/57/L.42 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.58 y 59
Resolución	57/103

Asistencia a Mozambique

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero y cuadragésimo quinto, celebrados en 1986 y 1990, y cada dos años a partir de entonces (resoluciones 41/197, 45/227, 47/42, 49/21 D, 51/30 D, 53/1 G y 55/167).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, preocupada por las inundaciones sin precedentes padecidas en Mozambique en 2000 y 2001, por la grave sequía que afectaba a Mozambique y a otros países del África meridional, que traía aparejadas la hambruna y la pobreza, y por los efectos cada vez más graves de la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), pidió al Secretario General que adoptara todas las disposiciones necesarias para seguir movilizando y coordinando, con miras a apoyar las actividades del Gobierno de Mozambique, la asistencia humanitaria de los organismos especializados, las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y la asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo nacionales de Mozambique; y que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución para que la Asamblea lo examinara en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema relativo al fortalecimiento de la coordinación de

la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestaban las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial, por conducto del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2004 (resolución 57/104).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/104).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/97-E/2002/76
Proyecto de resolución	A/57/L.46 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.58 y 59
Resolución	57/104

Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/96 F, 55/169 y 56/101).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera gestionando la prestación oportuna de asistencia humanitaria internacional y de asistencia para el desarrollo a la República Federativa de Yugoslavia; y le pidió que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/148).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/148).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/174
Proyecto de resolución	A/57/L.54 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.58 y 75
Resolución	57/148

Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo quinto (resoluciones 45/232, 46/147, 47/154, 48/197, 49/21 E, 50/58 A, 51/30 B, 52/169 E, 53/1 I y 55/176).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó al Gobierno de Liberia a que creara un ambiente propicio para la promoción del desarrollo socioeconómico y una cultura de paz duradera en el país, y se comprometiera a respetar el Estado de derecho, la reconciliación nacional y los derechos humanos; instó al Gobierno de Liberia, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los Estados a que reafirmaran su empeño en atender las necesidades humanitarias del pueblo de Liberia; e hizo hincapié en que el Gobierno de Liberia había de prestar asistencia y proteger a la población civil, incluidos los refugiados y los desplazados internos, cualquiera que fuera su origen; y pidió al Secretario General que le presentara en su

quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/151).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/151).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/301
Proyecto de resolución	A/57/L.62 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.58 y 75
Resolución	57/151

Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía

La Asamblea General examinó la cuestión por primera vez en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en que instó a la comunidad internacional a que respondiera de modo urgente y eficaz a la inminente crisis humanitaria; y exhortó a todos los asociados en el desarrollo a que insistieran en la necesidad de integrar las actividades de socorro con la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo a largo plazo y abordaran las causas estructurales subyacentes de la hambruna crónica en Etiopía (resolución 57/149).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, profundamente preocupada por la magnitud de la sequía crónica, acogió con satisfacción el programa preparado por la Coalición para la Seguridad Alimentaria de Etiopía y alentó a la comunidad internacional a ayudar a la Coalición a alcanzar su principal objetivo de quebrar el ciclo de dependencia de la asistencia alimentaria en un período de entre tres y cinco años; acogió también con satisfacción la iniciativa del Secretario General de nombrar un Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, con el objetivo de movilizar recursos para el socorro de emergencia y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/24).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/24).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 40 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/58/224
Proyecto de resolución	A/58/L.22 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39 y 69
Resolución	58/24

Asistencia humanitaria de emergencia a Malawi

La Asamblea General examinó la cuestión por primera vez en su quincuagésimo octavo período de sesiones. En ese período de sesiones, la Asamblea acogió con satisfacción la positiva actuación del Gobierno de Malawi en las actividades de socorro, en particular la estrecha coordinación establecida entre el sistema de las

Naciones Unidas y el Gobierno; acogió con satisfacción el llamamiento humanitario para 2004 en favor de Malawi formulado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría el 18 de noviembre de 2003; hizo hincapié en la importancia de aumentar la cooperación internacional para ayudar a Malawi en sus esfuerzos por fomentar su capacidad para predecir los desastres naturales, prepararse y responder a ellos; instó a la comunidad internacional a que continuara apoyando las iniciativas de Malawi para combatir la pandemia del VIH/SIDA, la pobreza y la malnutrición con objeto de que aumentara su capacidad de respuesta en casos de desastre natural; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/26).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/26).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 40 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.35 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39 y 69
Resolución	58/26

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1988, en el cual aprobó una resolución titulada “Asistencia de emergencia a Somalia” en relación con el tema titulado “Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre” (resolución 43/206). La Asamblea ha continuado el examen de esta cuestión todos los años (resoluciones 44/178, 45/229, 46/176, 47/160, 48/201, 49/21 L, 50/58 G, 51/30 G, 52/169 L, 53/1 M, 54/96 D, 55/168, 56/106 y 57/154).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, observando con gran preocupación que la sequía que sufría Somalia desde hacía cuatro años amenazaba la vida de los nómadas y el ganado, reiteró su firme apoyo al proceso de reconciliación nacional patrocinado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y, en particular, a la conferencia de paz que se celebraba en aquel momento en Kenya y a la labor del Comité de Facilitación; exhortó a todas las partes de Somalia a que respetaran la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales; y pidió al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tomara todas las medidas necesarias y factibles para que se aplicara la resolución y le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/115).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/115).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 40 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/58/133
Proyecto de resolución	A/58/L.40 y Add.1

Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39 y 75
Resolución	58/115

Asistencia económica especial de emergencia para la recuperación y el desarrollo de las Comoras

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero (resoluciones 51/30 F y 53/1 F).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió complacida las recomendaciones contenidas en la declaración firmada en París por los Amigos de las Comoras el 29 de octubre de 2003 y la declaración de la Comisión del Océano Índico hecha pública en Moroni el 30 de octubre de 2003; instó al Gobierno de las Comoras a que continuara los esfuerzos que realizaba en aquel momento para acelerar la organización de elecciones legislativas y establecer las demás instituciones nacionales previstas en la Constitución; pidió al Secretario General que, en colaboración con todos los departamentos de la Secretaría y los organismos especializados competentes, así como con las organizaciones internacionales que ya realizaban actividades en las Comoras, reuniera la información necesaria y evaluara las necesidades del país y la asistencia que podría prestar la comunidad internacional; y le pidió además que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/120).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/120).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 40 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.45 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39 y 75
Resolución	58/120

Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/169 A, 53/1 L, 54/96 B, 55/166, 56/100 y 57/146).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la concertación del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición en la República Democrática del Congo, firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002, y la instauración ulterior del Gobierno de unidad nacional y transición, y alentó a que se establecieran de modo efectivo todas las instituciones de transición; acogió con satisfacción también la Declaración de principios sobre relaciones de buena vecindad y cooperación entre la República Democrática del Congo y Burundi, Rwanda y Uganda; condenó enérgicamente los actos de violencia cometidos sistemáticamente contra civiles, incluidas las matanzas, así como otras atrocidades y transgresiones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 58/123).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/123).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 40 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/273
Proyecto de resolución	A/58/L.31/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39 y 75
Resolución	58/123

c) Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LX1), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, exhortó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, intensificaran los esfuerzos tendientes a determinar las necesidades sociales y económicas del pueblo palestino. Asimismo, instó a dichos organismos y organizaciones a que celebraran consultas y cooperaran con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a fin de establecer proyectos concretos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170, 53/89, 54/116, 55/173, 56/111 y 57/147).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito que el Consejo de Seguridad hubiera hecho suya, en la resolución 1515 (2003), la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino, destacando la necesidad de ejecutarla y de cumplir sus disposiciones, y haciendo hincapié además en la necesidad de que las Naciones Unidas participaran plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y prestaran amplia asistencia al pueblo palestino, destacó la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina; sugirió que en 2004 las Naciones Unidas patrocinaran un seminario sobre asistencia al pueblo palestino; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución en el que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atender eficazmente esas necesidades (resolución 58/113).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/113), A/59/121-E/2004/88.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 40 e) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/88-E/2003/84 y Corr.1
Proyecto de resolución	A/58/L.33/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39 y 75
Resolución	58/113

d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/88 A, 51/195 A, 52/211 A, 53/203 B, 54/189 B, 55/174 B, 56/220 B y 57/113 B), junto con el tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” (véase el tema 27 *supra*).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General convocó, el 18 de noviembre de 2002, a un grupo de composición abierta sobre el Afganistán para tratar el tema “El Afganistán: un año después” (resolución 57/8).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la función de coordinación que desempeñaba el Representante Especial del Secretario General para el Afganistán a los fines de asegurar una transición perfecta entre el socorro humanitario y la rehabilitación y reconstrucción del Afganistán; instó a la comunidad internacional a que participara activamente en los esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción y la alentó a que encauzara la asistencia por conducto del presupuesto de desarrollo nacional de la Administración de Transición y a que prestara atención al desarrollo de la capacidad de la población afgana; instó a la Administración de Transición y a las autoridades locales a que velaran por la seguridad, la protección y el libre desplazamiento de todo el personal de las Naciones Unidas y el personal de asistencia humanitaria; recordó a todos los grupos afganos su adhesión al Acuerdo de Bonn y los exhortó a que respetaran cabalmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos; puso de relieve la necesidad de investigar las denuncias de violaciones y de enjuiciar a sus autores; exhortó a la comunidad internacional a prestar asistencia a la Administración de Transición en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, así como en las actividades de verificación del grupo de observadores internacionales; exhortó a la Administración de Transición a prestar a los niños afganos servicios de educación y de salud en todo el país, reconociendo las necesidades especiales de las niñas, y a crear, con el apoyo de la comunidad internacional, las condiciones necesarias para el regreso voluntario y seguro de los refugiados y desplazados internos afganos; instó a los donantes a cumplir sin demora sus compromisos de financiación y a proporcionar recursos adicionales; hizo un llamamiento urgente a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que, en estrecha colaboración con la Administración de Transición y la sociedad civil del Afganistán, siguieran prestando a la población de ese país toda la asistencia humanitaria, financiera, técnica y material que fuera posible; y pidió al Secretario General que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 58/27 B).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/27 B) (se publicará también en relación con el tema 28, junto con la resolución 58/27 A).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 28 y 40 f) del programa)

Informes del Secretario General	A/58/616 y A/58/742-S/2004/230
Proyecto de resolución	A/58/L.32 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39, 69 y 70
Resolución	58/27 B

41. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

El tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, en cumplimiento de la resolución 51/186 de la Asamblea, aprobada en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”. La Asamblea prosiguió el examen del tema en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 53/193, 54/93, 55/26 y 56/222 y decisiones 57/537 y 57/551).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado del 8 al 10 de mayo de 2002, la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Un mundo apropiado para los niños”, en la que pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo a la resolución (resolución S-27/2).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia”, la Asamblea General tomó nota de los progresos iniciales en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción hechos por los gobiernos; pidió al Secretario General que siguiera informando periódicamente a la Asamblea sobre los progresos que se hicieran en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción; y decidió celebrar una sesión plenaria conmemorativa en 2007, en una fecha que se fijaría en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/282).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/282).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 41 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/333
Proyecto de resolución	A/58/L.58
Sesiones plenarias	A/58/PV.39, 40 y 80
Resolución	58/282

42. Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a petición de Guyana (A/55/229). En ese período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con interés de la propuesta de un nuevo orden humano mundial y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de esa cuestión y que preparara un informe al respecto para que la Asamblea General lo examinase en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/48).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se perfeccionara la propuesta de un nuevo orden humano mundial e invitó a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que le presentaran propuestas para examinarlas en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/12).

Documento: Informe del Secretario General por el que se transmiten las propuestas de los Estados Miembros (resolución 57/12).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 30 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/215
Proyecto de resolución	A/57/L.10 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.43 y 50
Resolución	57/12

43. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea en 1980, a un alto nivel, a fin de evaluar los progresos realizados en los diversos foros del sistema de las Naciones Unidas en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y, sobre la base de tal evaluación, adoptar las medidas apropiadas para la promoción del desarrollo de los países en desarrollo y de la cooperación económica internacional, incluida la aprobación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 (resolución 32/174). En su trigésimo cuarto período de sesiones, su undécimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo, la Asamblea siguió examinando el tema (resolución 34/139 y decisiones S-11/24, 35/443, 35/454, 36/461, 37/438, 38/448 A y B, 39/454 A y B y 40/459).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 41/467, 42/458, 43/457, 44/459, 45/435, 46/443, 47/465, 48/437, 49/474, 50/468, 51/452, 52/434, 53/429, 54/428, 55/434, 56/453, 57/522 y 58/528).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 45 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.75
Decisión	58/528

45. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA²

Las cuestión titulada “Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe (A/54/238). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de tres días de duración, para examinar y combatir el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo (resolución 54/283).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebró el período extraordinario de sesiones del 25 al 27 de junio de 2001 (resolución 55/13).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 57/299 y 57/308, la Asamblea General decidió celebrar el 22 de septiembre de 2003, un día de sesiones plenarias de alto nivel dedicadas al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones y la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA. Se celebró un debate de un grupo oficioso paralelamente a la sesión plenaria de la tarde.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, observando con preocupación que, si se mantenía el ritmo de ejecución y cumplimiento de los compromisos, era probable que muchos países no alcanzasen los objetivos fijados para 2005, decidió celebrar en 2005 una reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso (resolución 58/236).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/236).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 47 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/184
Proyecto de resolución	A/58/L.54
Sesiones plenarias	A/58/PV.3 a 6 y 78
Resolución	58/236

46. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo⁷

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2002, en el curso de su examen del tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, conforme a la propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar una reunión de la Asamblea dedicada a examinar los medios

para cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brindaba la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información durante ese período de sesiones y organizar, paralelamente a las sesiones plenarias, grupos oficiosos separados (véase A/57/280). La Asamblea decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “La tecnología de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo” (resolución 56/258).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que colaborara estrechamente con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con el Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones para elaborar una estrategia amplia de tecnologías de la información y las comunicaciones para el sistema de las Naciones Unidas (resolución 57/295).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General examinó un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 57/295. La Asamblea decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 58/565).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 8 y 49 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/568
Sesiones plenarias	A/58/PV.71 y 79
Decisión	58/565

47. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas²

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo especial de trabajo de composición abierta presidido por el Presidente de la Asamblea, que formularía recomendaciones concretas para un seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (resolución 57/270 A).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General examinó la función de los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de otros sectores interesados, en la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y decidió continuar explorando los medios y arbitrios para mejorar la labor de las Comisiones Segunda y Tercera (resolución 57/270 B).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar en 2005 en Nueva York, al comienzo de su sexagésimo período de sesiones, una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea con participación de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebraría en las fechas que decidiera la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones; decidió también que en ese acontecimiento destacado se realizaría un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio y de los avances logrados en la aplicación integrada y coordinada de los resultados y los compromisos de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, sobre la base de un informe exhaustivo que presentaría el Secretario General; y pidió además al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe que incluyera sugerencias sobre las modalidades, el formato y la organización de ese importante acontecimiento para que la Asamblea lo examinase y tomase una decisión definitiva al respecto, teniendo en cuenta las consultas de composición abierta que celebraría el Presidente de la Asamblea (resolución 58/291). (Véase también el tema 57 *infra*.)

Documentos:

- a) Informe exhaustivo del Secretario General (resolución 58/291);
- b) Informe del Secretario General sobre las modalidades, el formato y la organización de la sesión plenaria de alto nivel (resolución 58/291).

Celebración del décimo aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobado el 13 de septiembre de 1994 en El Cairo, y afirmó que, para ejecutar el Programa de Acción, los gobiernos debían comprometerse, al nivel político más alto, a alcanzar las metas y los objetivos de dicho Programa de Acción (resolución 49/128).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones del 30 de junio al 2 de julio de 1999 a fin de examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción (resolución 52/188). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea reafirmó esa decisión (resolución 53/183).

En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó las Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (resolución S-21/2, anexo).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió dedicar un día, durante su quincuagésimo noveno período de sesiones, a la celebración del décimo aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (decisión 58/529).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 50 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/359
Proyecto de decisión	A/58/L.29
Sesiones plenarias	A/58/PV.40 a 42 y 75
Decisión	58/529

48. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a petición del Togo (A/55/240 y Add.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara en 2005 una evaluación de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos de mitad de período, los logros alcanzados, los medios proporcionados por la comunidad internacional para alcanzarlos y los objetivos generales del Decenio (resolución 57/294).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de descubrir vacunas eficaces y nuevos medicamentos para prevenir y tratar el paludismo y la necesidad de continuar las investigaciones con ese objeto; pidió al Secretario General que realizara en 2005 una evaluación de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos de mediano plazo fijados por la Asamblea y que le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones; y le pidió también que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 58/237).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/237).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 51 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/136 y Corr.1
Proyecto de resolución	A/58/L.53 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.41 y 78
Resolución	58/237

49. El deporte para la paz y el desarrollo: Año Internacional del Deporte y la Educación Física

El tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a petición de Túnez (A/58/142), como subtema b) del tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (decisión 58/503).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General alentó a las Naciones Unidas a que establecieran asociaciones estratégicas con las diversas partes interesadas en el deporte, con el fin de ayudarlas en la ejecución de programas de deporte para el desarrollo; invitó a los gobiernos a que acelerasen la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en todas las actividades deportivas; decidió proclamar 2005 Año Internacional del deporte y la educación física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz; y pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución y sobre la preparación de actividades a escala nacional e internacional para celebrar el año 2005 (resolución 58/5).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/5).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 23 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.2 y Add.1
Sesión plenaria	A/58/PV.52
Resolución	58/5

50. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica

La cuestión titulada “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, a petición de la Jamarhiya Árabe Libia (A/51/193). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió la inmediata derogación de las leyes de carácter extraterritorial, promulgadas unilateralmente, que imponían sanciones a las empresas y los nacionales de terceros Estados; y dirigió un llamamiento a todos los Estados para que no reconocieran ninguna medida o legislación económica coercitiva de carácter extraterritorial, impuesta unilateralmente por un Estado, fuere el que fuere (resolución 51/22).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema hasta su quincuagésimo tercer período de sesiones (decisión 52/413). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 53/10 y 55/6).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales

extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” y seguir examinando el tema en los períodos de sesiones impares, rectificando así el párrafo 11 del anexo a la resolución 55/285 (decisión 56/455).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por los efectos negativos que las medidas económicas coercitivas extraterritoriales impuestas unilateralmente podían tener en el comercio y la cooperación financiera y económica, por cuanto eran contrarias a los principios reconocidos del derecho internacional y entorpecían gravemente la libertad de comercio y la libre circulación de capitales a nivel regional e internacional; reiteró su llamamiento para que se derogaran las leyes de carácter unilateral y extraterritorial por las que se imponían a empresas y nacionales de otros Estados medidas económicas coercitivas contrarias al derecho internacional; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/5).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/5).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 59 y 60 del programa)

Carta de fecha 10 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas (A/56/704)

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/455

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 31 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/179 y Add.1 y Corr.1
Proyecto de resolución	A/57/L.4
Sesión plenaria	A/57/PV.31
Resolución	57/5

51. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de haberse depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 1º de abril de 2004, 144 Estados y una entidad, las Comunidades Europeas, habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión.

El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención se aprobó antes de la entrada en vigor de la Convención el 28 de julio de 1994 (véase la resolución 48/263), y entró en vigor el 28 de julio de 1996, 30 días después de la fecha en que 40 Estados habían manifestado su consentimiento en obligarse de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Convención. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento. Al 1º de abril de 2004, 116 Estados y una entidad, las Comunidades Europeas, eran partes en el

Acuerdo. Los Estados que ratifiquen o se adhieran a la Convención después de la entrada en vigor del Acuerdo pasarían automáticamente a ser partes en el Acuerdo. Los Estados que ratificaron o se adhirieron a la Convención antes de que el Acuerdo entrara en vigor no pasaron a ser automáticamente partes en el Acuerdo.

Además, al 1º de abril de 2004, 51 Estados habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión en relación con otro acuerdo de aplicación, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. El Acuerdo entró en vigor el 11 de diciembre de 2001, 30 días después de haberse depositado el trigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

Desde 1984, la Asamblea General ha examinado la evolución de los acontecimientos relativos a la Convención, así como los relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, inicialmente en relación con el tema del programa titulado “Derecho del mar” (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 49/28 y 50/23) y luego en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/34, 52/26, 53/32, 54/31, 54/33, 55/7, 56/12, 57/141 y 58/240). La Asamblea ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca, inicialmente en relación con el tema titulado “Derecho del mar” (resoluciones 46/215, 49/116, 49/118, 50/24 y 50/25) y luego en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/35, 51/36, 52/28, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8, 56/13, 57/142, 57/143 y 58/14).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 52 a) y b) del programa)

Informe del Secretario General	A/58/65 y Add.1
Proyecto de resolución	A/58/L.19 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.63, 64 y 79
Resoluciones	58/240 y 58/14

a) Los océanos y el derecho del mar

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en cooperación y consulta con los organismos, organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparase y difundiese entre los Estados una descripción completa de los deberes y obligaciones de los Estados del pabellón, incluidas las posibles consecuencias de su incumplimiento establecidas en los instrumentos internacionales aplicables; y pidió también al Secretario General que cooperase con esos órganos y mantuviese enlaces con ellos, y que presentase una adición a su informe anual a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en que se describieran las amenazas y los riesgos que afectaban a esos ecosistemas y esa biodiversidad marinos en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como detalles sobre medidas de conservación y ordenación vigentes en los planos mundial, regional, subregional o nacional para abordar esas cuestiones (resolución 58/240, secc. X). La Asamblea pidió

al Secretario General que convocara un grupo de expertos para preparar un proyecto de documento y organizara un curso práctico internacional y una reunión intergubernamental a fin de establecer, a más tardar en 2004, el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, en estrecha colaboración con Estados Miembros, organizaciones, organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales competentes y las organizaciones no gubernamentales pertinentes; y pidió al Secretario General que le informara en el quincuagésimo noveno período de sesiones sobre el desarrollo del proceso ordinario (resolución 58/240, secc. XII). La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyera también otros acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, en el contexto de su informe anual amplio sobre los océanos y el derecho del mar (resolución 58/240, secc. XVII).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (resolución 58/240, seccs. X y XVII), A/59/62 y Add.1;
- b) Informe del Secretario General: Grupo Consultivo sobre la Aplicación por el Estado del Pabellón (resoluciones 58/240 y 58/14), A/59/63;
- c) Informe del Secretario General sobre un proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (resolución 58/240, secc. XII), A/59/126;
- d) Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (resoluciones 54/33 y 57/141), A/59/122.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 52 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Los océanos y el derecho del mar (A/58/65 y Add.1)

Un proceso para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial: propuestas de modalidades (A/58/423)

Carta de fecha 9 de junio de 2003 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas por la se transmite el informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/95)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación: Suplemento No. 16 (A/58/16, cap. III, secc. C.2)

Proyecto de resolución	A/58/L.19 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.63, 64 y 79
Resolución	58/240

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración estrecha con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y, en consulta con los Estados, las organizaciones y los arreglos regionales y subregionales de ordenación de la pesca y otras organizaciones competentes, incluyera en su próximo informe dedicado a la pesca una sección relativa a los riesgos relacionados con las actividades pesqueras que afrontaba la biodiversidad marina de los ecosistemas marinos vulnerables que comprendiese, aunque no exclusivamente, los montes submarinos, los arrecifes de coral, incluidos los arrecifes de aguas frías y otros accidentes marinos, así como un detalle de todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas a nivel mundial, regional, subregional y nacional sobre esas cuestiones; decidió establecer un Fondo de Asistencia en virtud la parte VII del Acuerdo para prestar asistencia a los Estados partes en desarrollo en la aplicación del Acuerdo, que sería administrado por la FAO, la cual debía actuar como oficina de ejecución del Fondo, en colaboración con las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe sobre el subtema (resolución 58/14).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/14).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 25 b) y c) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/459
Proyectos de resolución	A/57/L.49 y Add.1 y A/57/L.50 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.71, 72 y 74
Resoluciones	57/142 y 57/143

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 52 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/58/215
Proyecto de resolución	A/58/L.18 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.63 y 64
Resoluciones	58/14

52. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el estatuto del Tribunal. De conformidad con dicha resolución, este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995.

En virtud del artículo 32 del estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a séptimo del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412, 53/413, 54/414, 55/412, 56/409 y 57/509).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del octavo informe anual del Tribunal, que abarcaba el período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (decisión 58/504).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el noveno informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 53 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el octavo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda (A/58/140-S/2003/707)

Sesión plenaria A/58/PV.27

Decisión 58/504

53. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, el tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del estatuto del Tribunal Internacional, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a noveno del Tribunal (decisiones 49/410, 50/408, 51/409, 52/408, 53/416, 54/413, 55/413, 56/408 y 57/508).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del décimo informe anual del Tribunal, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003 (decisión 58/505).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el undécimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 54 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el décimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/58/297-S/2003/829 y Corr.1)

Sesión plenaria A/58/PV.27

Decisión 58/505

54. Revitalización de la labor de la Asamblea General⁷

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 46/77, 47/233, 48/264 y 55/285 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisión 54/491).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió agrupar y examinar con periodicidad bienal o trienal diversos temas del programa (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General enmendó los artículos 30, 31 y 99 de su reglamento relativos a la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General, así como a la elección de los Presidentes y autoridades de las Comisiones Principales de la Asamblea (resolución 56/509). En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirían tres meses antes del período de sesiones siguiente (resolución 58/126, anexo, secc. B) (véanse los temas 1 y 4 a 6).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General enmendó el artículo 1 de su reglamento relativo a la fecha de apertura de su período ordinario de sesiones y también decidió sobre la fecha de apertura y la duración del debate general (véanse los temas 1 y 9) (resolución 57/301).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una serie de medidas con miras a afianzar la autoridad y función de la Asamblea General, a saber: invitó al Consejo de Seguridad a que presentara periódicamente a la consideración de la Asamblea informes temáticos especiales sobre cuestiones de in-

terés internacional; invitó a los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a reunirse periódicamente a fin de asegurar una mayor cooperación, coordinación y complementariedad de los programas de trabajo de los tres órganos; invitó al Presidente electo de la Asamblea, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, a sugerir uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitaría a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea; y decidió que se debería dar más publicidad a la labor y a las decisiones de la Asamblea General (resolución 58/126, anexo, secc. A). La Asamblea también recomendó medidas para mejorar sus métodos de trabajo (ibid., secc. B).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 55 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.76
Proyecto de resolución	A/58/L.49/Rev.1
Resolución	58/126

55. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas⁷

Este tema se incluyó en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka (A/34/246). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió remitir a su trigésimo quinto período de sesiones el proyecto de resolución presentado en el trigésimo cuarto período de sesiones y los documentos conexos (decisión 34/431).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema (decisiones 35/453, 36/460, 37/450, 38/454, 39/455, 40/460, 41/469, 42/459, 43/458, 44/460, 45/421 y 46/418).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a que presentaran a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo (resolución 47/62).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General creó un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara, antes del final de dicho período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor (resolución 48/26).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo de composición abierta

continuara su labor y le presentara un informe antes del fin del período de sesiones siguiente (decisiones 48/498, 49/499, 50/489, 51/476, 52/490, 53/487, 54/488, 55/503, 56/477 y 57/591).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General había determinado no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General (resolución 53/30).

En el quincuagésimo octavo período de sesiones, el Grupo de Trabajo fue presidido por el Presidente de la Asamblea General, Julian R. Hunte (Santa Lucía). El 19 de febrero de 2004, el Representante Permanente del Ecuador, Luis Gallegos Chiriboga, fue reelegido Vicepresidente y el Representante Permanente de Liechtenstein, Christian Wenaweser, fue nombrado Vicepresidente del Grupo de Trabajo.

Documento: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta: Suplemento No. 47 (A/58/47).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 56 del programa)

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/58/47)

Sesiones plenarios

A/58/PV.30, 31, 35 y 36

56. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas²

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en septiembre de 1995, en el curso de su examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y decidió que el Grupo de Trabajo había finalizado la labor que le fuera encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

Tras la adopción de la decisión 1996/267 por el Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo recomendó a la Asamblea General que examinara la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas, la Asamblea, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, pidió al Secretario General que preparara, para que la Asamblea lo examinara y adoptara las medidas correspondientes en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los arreglos y las prácticas que regían la interacción de los organismos intergubernamentales en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (decisión 52/453).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/14, 55/285 y 57/300 y decisiones 53/452, 54/490, 56/455 y 56/479).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase con carácter de prueba y le presentase en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazaría al plan cuadrienal de mediano plazo entonces vigente y que comprendería, en un solo documento, el esbozo del plan, que reflejaría los objetivos a más largo plazo de la Organización, y el plan por programas bienal, que abarcaría un período de dos años; pidió al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluyera información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea General hubiera aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal; e invitó al Comité del Programa y de la Coordinación a que en su 44° período de sesiones presentara propuestas sobre la manera de fortalecer su papel en la supervisión y la evaluación, así como recomendaciones sobre la manera de mejorar su eficacia (resolución 58/269).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/269).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 59 del programa)

Informes del Secretario General:

Examen intergubernamental del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas (A/57/786)

Cuestiones relativas a la información (A/58/175)

Estado de la aplicación de las medidas descritas en el informe del Secretario General titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/58/351)

Examen de la cooperación técnica en las Naciones Unidas (A/58/382)

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/395 y Corr.1)

Notas del Secretario General:

Nota por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas (A/58/375)

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/600)

Nota por la que se transmite el informe del Grupo de Personas Eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil (A/58/817 y Corr.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7A (A/58/7/Add.5) y A/58/610

Actas resumidas A/C.5/58/SR.13, 18, 23, 24 y 30

Informe de la Quinta Comisión A/58/587

Sesiones plenarias A/58/PV.43 a 46, 50 y 79

Resolución 58/269

57. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio²

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó como tema adicional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela (A/55/235).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General decidió designar a su quincuagésimo quinto período de sesiones “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y decidió que, como parte integrante de la Asamblea, se celebraría una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado (resolución 53/202).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y pidió al Secretario General que preparara urgentemente un plan a largo plazo para la aplicación de la Declaración del Milenio en el marco del sistema de las Naciones Unidas (resolución 55/162).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General titulado “Guía para la aplicación de la Declaración del Milenio” (A/56/326) y pidió al Secretario General que preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, sobre la base de la guía general y de conformidad con la resolución 55/162 (resolución 56/95).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió considerar, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la posibilidad de celebrar durante su sexagésimo período de sesiones una reunión plenaria de alto nivel sobre el examen de la aplicación de la Declaración del Milenio y el estudio del informe general quinquenal del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración del Milenio (resolución 57/144). La Asamblea pidió también al Secretario General que examinara los medios y procedimientos para promover una respuesta más amplia y coherente a las amenazas y los retos mundiales del siglo XXI (resolución 57/145).

Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública mundial

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, señalando con preocupación los efectos perniciosos que tenían para la humanidad el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras enfermedades infecciosas y epidemias graves, así como la pesada carga que suponían las enfermedades para los pobres, en especial de los países en desarrollo, pidió al Secretario General que incluyera observaciones sobre la cuestión del fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública mundial en el informe relativo al seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio que presentaría a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/3).

La Asamblea General también celebró que el Secretario General hubiera establecido el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio para que hiciera recomendaciones sobre los elementos de una acción colectiva, y señaló que estaba dispuesta a considerar con carácter prioritario, en su quincuagésimo noveno período

de sesiones, las recomendaciones que formulase el Secretario General al respecto (resolución 58/16).

La Asamblea General decidió convocar en 2005 en Nueva York, al comienzo de su sexagésimo período de sesiones, una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea con participación de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebraría en las fechas que decidiera la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones; decidió también que en ese acontecimiento destacado se realizaría un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio y de los avances logrados en la aplicación integrada y coordinada de los resultados y los compromisos de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, sobre la base de un informe exhaustivo que presentaría el Secretario General; y pidió además al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe que incluyera sugerencias sobre las modalidades, el formato y la organización de ese importante acontecimiento para que la Asamblea lo examinase y tomase una decisión definitiva al respecto, teniendo en cuenta las consultas de composición abierta que celebraría el Presidente de la Asamblea (resolución 58/291) (véase también el tema 47 *supra*).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resoluciones 56/95 y 58/3);
- b) Informe del Secretario General (resolución 58/291);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (resolución 58/16);
- d) Informe del Secretario General (resolución 58/16).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 60 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/58/323)

Proyectos de resolución	A/58/L.5 y Add.1, A/58/L.7/Rev.1 y Add.1 y A/58/L.8/Rev.1 (temas 50 y 60)
-------------------------	---

Sesiones plenarios	A/58/PV.43, 68 y 86
--------------------	---------------------

Resolución	58/3, 58/16 y 58/291 (temas 50 y 60)
------------	--------------------------------------

58. Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió que todos los temas relativos a la cooperación debían agruparse bajo un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo”, y los distintos temas relativos a la cooperación debían pasar a ser subtemas de ese tema; el tema relativo a la cooperación debía examinarse bienalmente a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones y figurar en el programa de la Asamblea General en los períodos de sesiones impares de ahí en

adelante; y toda resolución que se aprobara con arreglo a los subtemas individuales se aprobaría por separado (resolución 55/285).

Documento: Informe consolidado del Secretario General (resoluciones 55/285 y 58/316, anexo, secc. D, párr. 4 m)).

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su vigésimo periodo de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2011 (XX)).

La Asamblea siguió examinando la cuestión de la cooperación entre ambas organizaciones en sus periodos de sesiones vigésimo primero, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, aunque centrando su atención en esferas concretas (resoluciones 2193 (XXI), 2505 (XXIV) y 2863 (XXVI)).

En sus periodos de sesiones vigésimo séptimo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General examinó la cuestión cada año en el contexto más amplio de la cooperación entre la OUA, denominada ahora Unión Africana, por un lado, y las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por otro (resoluciones 2962 (XXVII), 3066 (XXVIII), 3280 (XXIX), 3412 (XXX), 31/13, 32/19, 33/27, 34/21, 35/117, 36/80, 37/15, 38/5, 39/8, 40/20, 41/8, 42/9, 43/12, 44/17, 45/13, 46/20, 47/148, 48/25, 49/64, 50/158, 51/151, 52/20, 53/91, 54/94, 55/218 y 56/48).

En su quincuagésimo séptimo periodo de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la continua participación de la Unión Africana y sus organismos especializados en la labor de las Naciones Unidas; pidió al sistema de las Naciones Unidas que intensificara su asistencia a la Unión Africana; pidió al sistema de las Naciones Unidas que cooperase con la Unión Africana y sus Estados miembros para poner en práctica políticas adecuadas de promoción de la cultura de la democracia, la buena gestión pública, el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho, y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno periodo de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/48).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/48).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo periodo de sesiones (tema 22 m) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/351 y Corr.1
Proyecto de resolución	A/57/L.39 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/48

b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 25 Estados Miembros

(A/36/191 y Add.1 y 2). En ese período de sesiones, la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Secretario General del Comité con miras a fortalecer aún más la cooperación entre ambas organizaciones y a ampliar el ámbito de la resolución (resolución 36/38).

La Asamblea General examinó el tema anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/38, 37/8, 38/37, 39/47, 40/60 y 41/5) y cada dos años a partir del cuadragésimo primer período de sesiones (resoluciones 43/1, 45/4, 47/6, 49/8, 51/11, 53/14 y 55/4).

En una circular de fecha 5 de julio de 2001, el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano anunció que el Comité había decidido adoptar el nombre de Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, con arreglo a su resolución RES/40/ORG.3, de 24 de junio de 2001.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con reconocimiento la iniciativa y los esfuerzos de la Organización Consultiva para promover los objetivos y principios de la Declaración del Milenio y en particular una aceptación más amplia de los tratados depositados en poder del Secretario General; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva (resolución 57/36).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/36).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/122
Proyecto de resolución	A/57/L.18 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/36

c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental” se incluyó como subtema adicional en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2002, a petición de Camboya, en nombre de los 10 países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (A/57/233).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y a las Naciones Unidas a que aumentaran los contactos y determinaran nuevas esferas de cooperación, según procediese; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/35).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/35).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 s) del programa)

Proyecto de resolución	A/57/L.16 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/35

d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999, se otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (resolución 54/5).

La Asamblea General examinó la cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que prosiguiera sus consultas con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con miras a promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías; invitó a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperasen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro a fin de continuar las consultas y los programas con esa organización y sus instituciones asociadas con el objeto de facilitar el logro de sus objetivos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/34).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/34).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/87
Proyecto de resolución	A/57/L.11 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/34

e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a petición de 12 Estados Miembros (A/49/238).

Desde entonces, la Asamblea ha venido examinando la cuestión cada dos años (resoluciones 49/141, 51/16, 53/17 y 55/17).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que continuara promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos; instó a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras al logro de sus objetivos, prestando especial atención a las esferas y cuestio-

nes indicadas en la segunda reunión general entre representantes del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas (véase A/55/215, anexo); y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/41).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/41).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 c) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/254
Proyecto de resolución	A/57/L.26 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/41

f) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

El 15 de diciembre de 1951, el Consejo de Europa y la Secretaría de las Naciones Unidas firmaron un Acuerdo, y el 19 de noviembre de 1971 actualizaron dicho Acuerdo mediante el Acuerdo de Cooperación y Enlace entre las secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Las dos organizaciones han seguido cooperando con arreglo a dichos acuerdos.

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a petición de Italia (A/55/19).

La Asamblea General examinó la cuestión en su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 56/43).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera explorando con el Secretario General del Consejo de Europa posibilidades de promover aún más la cooperación, el intercambio de información y la coordinación entre las Naciones Unidas y el Consejo; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las dos organizaciones, en aplicación de la resolución (resolución 57/156).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/156).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/225
Proyecto de resolución	A/57/L.23/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56 y 75
Resolución	57/156

g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Guinea Ecuatorial (A/55/233).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones 55/22 y 56/39).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la comunidad internacional a que, en vista de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 31 de octubre de 2002 sobre el fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad, considerase la posibilidad de apoyar a la Comunidad en la esfera de la integración económica y en la ejecución de sus programas de paz y seguridad, en particular el establecimiento efectivo del Consejo de Paz y Seguridad del África Central y el sistema de alerta temprana del África central; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/40).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/40).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 e) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/266 y Add.1
Proyecto de resolución	A/57/L.25 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/40

h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica (OCE) en el cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993 (resolución 48/2). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/1, 51/21, 52/19, 53/15, 54/100, 55/42 y 56/44).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General expresó su satisfacción por la intensificación de los intercambios mutuamente beneficiosos entre las Naciones Unidas y la OCE; invitó al sistema de las Naciones Unidas, a sus órganos competentes y a la comunidad internacional a que siguieran prestando, cuando procediese, ayuda técnica a los Estados miembros de la OCE y a su secretaria; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/38).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/38).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 f) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/119
--------------------------------	----------

Proyecto de resolución	A/57/L.22 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/38

i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a petición de 21 gobiernos (A/33/242). En el trigésimo tercer período de sesiones se otorgó al Organismo la condición de observador en la Asamblea (resolución 33/18).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 50/3, 52/2, 54/25 y 56/45).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa participara, en calidad de observador, en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en lugar del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (decisión 53/453).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a tomar las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, para seguir promoviendo la cooperación entre ambas organizaciones; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/43).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/43).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 g) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/358
Proyecto de resolución	A/57/L.29 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/43

j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a petición del Senegal (A/50/141 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 3).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/15, 51/7, 52/7, 53/13, 54/12, 55/19 y 56/46).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observadora (resolución 57/32). La Asamblea también acogió con bene-

plácito la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para aportar una mayor contribución parlamentaria y apoyo a las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para aplicar la resolución y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre los diversos aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (resolución 57/47).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/47).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 h) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/375
Informe de la Sexta Comisión	A/57/574
Proyecto de resolución	A/57/L.38 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resoluciones	57/32 y 57/47

k) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

El tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a petición de Bolivia, México, el Perú y el Uruguay (A/42/192 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 42/12, 43/5, 44/4, 45/5, 46/12, 47/13, 48/22, 49/6, 50/14, 52/3, 54/8 y 56/98).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continuara profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano; instó a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continuaran e intensificaran su apoyo a las actividades del Sistema Económico Latinoamericano y su cooperación en dichas actividades; reiteró la petición formulada al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano de que evaluaran la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y le informaran sobre el particular en su quincuagésimo noveno período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/39).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/39).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 i) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/128
Proyecto de resolución	A/57/L.24 y Add.1

Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/39

l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de Argelia (A/36/196). En ese período de sesiones, la Asamblea reafirmó su resolución 477 (V), en la que había pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que invitara al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a participar en los períodos de sesiones de la Asamblea General en calidad de observador, y decidió invitar a la Liga a que participara en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea y sus órganos subsidiarios en calidad de observador (resolución 36/24).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 37/17, 38/6, 39/9, 40/5, 41/4, 42/5, 43/3, 44/7, 45/82, 46/24, 47/12, 48/21, 49/14, 50/16, 51/20, 52/5, 53/8, 54/9, 55/10 y 56/40).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas; pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomentara la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación; reafirmó la importancia de que la siguiente reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas se celebrara durante 2003; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/46).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/46).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 j) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/386
Proyecto de resolución	A/57/L.32
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/46

m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1997, a pedido de los Países Bajos (A/51/238). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al

Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para concertar con el Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre ambas organizaciones y que se aplicaría provisionalmente una vez firmado, en espera de que se ultimaran los procedimientos necesarios para su entrada en vigor, y a que le presentara el proyecto de texto negociado de ese acuerdo a la Asamblea General para su aprobación (resolución 51/230).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, a petición de los Países Bajos (A/55/234), la Asamblea General decidió incluir en el programa de dicho período de sesiones un tema adicional titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” (véase A/55/PV.35). El 17 de octubre de 2000, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas firmaron el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (A/55/988, anexo), que fue aprobado por la Asamblea General (resolución 55/283, anexo). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito la entrada en vigor del Acuerdo (resolución 56/42).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe anual de 2001 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presentado por su Director General (A/57/576) (resolución 57/45).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2003 (resolución 57/45).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 k) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2001 (A/57/576)

Proyecto de resolución	A/57/L.31 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/45

n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La cuestión titulada “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó como tema adicional en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1992, a petición de Checoslovaquia (A/47/192). En el cuadragésimo octavo período de sesiones se otorgó a la Conferencia la condición de observador en la Asamblea General (resolución 48/5).

En la Cumbre de Budapest, celebrada en diciembre de 1994, los Estados participantes decidieron cambiar el nombre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con efecto a partir del 1° de enero de 1995, por el de Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo sexto (resoluciones 49/13, 50/87, 51/57, 52/20, 53/85, 54/117, 55/179 y 56/216).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con reconocimiento que seguía mejorando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en aplicación de la resolución (resolución 57/298).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/298).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 I) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/217
Proyecto de resolución	A/57/L.72 y Add.1
Enmienda	A/57/L.73
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56 y 79
Resolución	57/298

o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a petición de 12 Estados Miembros (A/42/191 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, y a partir de entonces con una periodicidad bianual (resoluciones 42/11, 43/4, 45/10, 47/11, 49/5, 51/4, 53/9 y 55/15).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción que la Misión Especial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el fortalecimiento de la democracia en Haití había comenzado sus operaciones en junio de 2002 y que la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala seguía colaborando con la OEA en la ejecución de sus proyectos temáticos; acogió complacida el establecimiento en Santiago de Chile de la Oficina del Asesor Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; expresó su reconocimiento a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por las iniciativas para fortalecer la cooperación con las instituciones interamericanas en diversos campos; subrayó que las Naciones Unidas y la OEA debían desarrollar su cooperación mutua de conformidad con sus respectivos mandatos, competencia y composición y adecuarse a cada situación concreta, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/157).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/157).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 n) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/267
Proyecto de resolución	A/57/L.55/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56 y 75
Resolución	57/157

p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a petición del Pakistán (A/35/192).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo sexto (resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 42/4, 43/2, 44/8, 45/9, 46/13, 47/18, 48/24, 49/15, 50/17, 51/18, 52/4, 53/16, 54/7, 55/9 y 56/47).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción la participación activa de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) en la labor de las Naciones Unidas; pidió a las Naciones Unidas y a la OCI que siguieran cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales; acogió con reconocimiento la cooperación continua entre las Naciones Unidas y la OCI en las esferas del establecimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el mantenimiento de la paz, y observó la estrecha cooperación entre ambas organizaciones para lograr la consolidación de la paz en el Afganistán y la reconstrucción y el desarrollo de ese país; acogió con beneplácito las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la OCI; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI (resolución 57/42).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/42).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 o) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/405
Proyecto de resolución	A/57/L.28 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/42

q) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a petición de Kiribati (A/56/144, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 56/41).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a adoptar las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico, para promover y ampliar la cooperación y coordinación entre las secretarías de las dos organizaciones; recomendó que la secretaria del Foro de las Islas del Pacífico y la Secretaría de las Naciones Unidas siguieran manteniendo consultas para promover actividades de cooperación de una manera más estructurada, frecuente y transparente; exhortó a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Foro de las Islas del Pacífico, aplicaran el marco de cooperación para la consolidación de la paz aprobado en 2001 en la cuarta reunión de alto nivel de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (véase S/2001/138) formulando programas de consolidación de la paz a largo plazo con el fin de hacer frente a las amenazas a la seguridad en la región del Foro de las Islas del Pacífico; invitó a los Estados Miembros a adoptar iniciativas para promover las actividades de cooperación entre las dos organizaciones; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/37).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/37).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 p) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/475
Proyecto de resolución	A/57/L.21 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/37

r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999, a petición de Austria (A/54/191). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para concertar con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria, el cual se presentaría a la Asamblea General para su aprobación (resolución 54/65).

El 26 de mayo de 2000, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria firmaron el Acuerdo, que fue aprobado por la Asamblea General (resolución 54/280, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/280 y 56/49 y decisión 55/408).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tuvo presente el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2001 (véase A/57/255) (resolución 57/49).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2003 (resolución 57/49), A/59/166.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 q) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2001 (A/57/255)

Proyecto de resolución	A/57/L.40
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/49

s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo

La cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a petición de Botswana, en nombre de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional (Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe) (resolución 37/248).

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo y, posteriormente, cada dos años, en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 38/160, 39/215, 40/195, 42/181, 44/221, 46/160, 48/173, 50/118, 52/204 y 54/227 y decisión 56/443). La Asamblea acogió con beneplácito la participación de Namibia como miembro de la Conferencia, la transformación de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional en la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y la admisión de Sudáfrica, Mauricio, la República Democrática del Congo y Seychelles como Estados miembros en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo, respectivamente (resoluciones 46/160, 48/173, 50/118 y 52/204).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que prestaran asistencia a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y apoyaran sus esfuerzos contra las minas terrestres; alentó a la comunidad internacional a seguir apoyando las medidas adoptadas por la Comunidad para hacer frente al VIH/SIDA; pidió al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, siguiera intensificando los contactos con miras a estimular y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/44).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/44).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 22 r) del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/94 y Add.1
Proyecto de resolución	A/57/L.30 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.53 a 56
Resolución	57/44

59. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares fue incluida en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973 y que lo hicieran en el siguiente ejercicio económico; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General continuó el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, S-12/24, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B y 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72, 54/43 y 56/14 y decisiones 47/418 y 55/414).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares” en la que exhortaba a los Estados Miembros a que informaran anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual dispusieran de datos, utilizando, preferentemente y en la medida de lo posible, el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B y pedía al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros (resolución 58/28).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 58/28).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 62 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/58/202 y Add.1 y 2)	
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14 y 17

Informe de la Primera Comisión	A/58/451
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/28

60. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental

El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional” fue incluido en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, en cumplimiento de la resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992. La Asamblea continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo (resolución 48/84 A, decisión 49/428 y resoluciones 50/80 A y B).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (resolución 51/55). La Asamblea examinó el tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/71).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa oriental” (resolución 54/62).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones 55/27 y 56/18).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental”, en la que destacaba la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir los conflictos que pusieran en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y observó con satisfacción el papel desempeñado a ese respecto por la Fuerza Multinacional de Paz en Europa sudoriental; instaba a todos los Estados a que adoptaran medidas eficaces contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y prestaran ayuda a los programas y proyectos de recogida y destrucción, en condiciones de seguridad, de los excedentes de armas pequeñas y ligeras y destacaba la importancia de que se estrechase la cooperación entre los Estados en relación con la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo, el tráfico de personas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero y exhortaba a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comunicaran al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la resolución (resolución 57/52).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/52).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 60 del programa)

Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 10, 16 y 20
Informe de la Primera Comisión	A/57/504

Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/52

61. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

El tema titulado “La verificación en todos sus aspectos” fue incluido en el programa del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, como subtema del tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones”. En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que comunicaran al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los principios, procedimientos y técnicas de verificación, a fin de promover la inclusión de medidas adecuadas de verificación de los acuerdos relativos a la limitación de armamentos y el desarme, y sobre el papel de las Naciones Unidas en el ámbito de la verificación (resolución 40/152 O).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto, la Asamblea General continuó su examen del tema (resoluciones 41/86 Q, 42/42 F, 43/81 B, 45/65, 47/45, 48/68, 50/61, 52/31, 54/46 y 56/15).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación” (decisión 58/515).

Documento: Informe del Secretario General (decisión 58/515).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 63 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/128
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/58/452
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Decisión	58/515

62. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea continuó su examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 54/49, 55/28, 56/15 y 57/53).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a seguir haciendo llegar al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes: a) la evaluación general de los problemas de la seguridad de la información; b) la determinación de criterios básicos relativos a la seguridad de la información, en particular la injerencia no autorizada en los sistemas de información y de telecomunicaciones y los recursos de información o la utilización ilícita de esos sistemas y recursos; y c) el contenido de los conceptos mencionados en el párrafo 2 de la resolución y pidió al Secretario General que examinara las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información, y las posibles medidas de cooperación para conjurarlas, y que preparara un estudio sobre los conceptos a que se hacía referencia anteriormente, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que se establecería en 2004, y que el Secretario General nombraría sobre la base de una distribución geográfica equitativa y con la ayuda de los Estados Miembros que pudieran prestar esa asistencia, y que le presentara un informe sobre los resultados del estudio en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/32).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/32), A/59/116.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 68 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/373
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/58/457
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/32

63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y

tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo séptimo, la Asamblea continuó el examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 53/73, 54/50, 55/29, 56/20 y 57/54).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por aplicar la ciencia y la tecnología para alcanzar objetivos en materia de desarme y a poner a disposición de los Estados interesados la tecnología relacionada con el desarme; instó a los Estados Miembros a que entablaran negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tuvieran aplicaciones militares; y alentó a los organismos de las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos vigentes, contribuyeran a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos (resolución 58/33).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 69 del programa)**

Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/58/458
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/33

64. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Este tema fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30, 56/21 y 57/55).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes directamente interesadas a que estudiaran seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio e invitó a los países interesados a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; invitó a todos los países de la región a declarar que apoyaban la creación de

tal zona, de conformidad con el apartado d) del párrafo 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y a depositar esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad; invitó también a esos países, en espera de la creación de la zona, a abstenerse de desarrollar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares o de permitir el emplazamiento de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares en sus territorios o en los territorios bajo su control; invitó a los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los demás Estados a prestar asistencia en la creación de la zona y, al mismo tiempo, a abstenerse de adoptar cualquier medida contraria a la letra y el espíritu de la resolución; pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y le pidió también que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/34).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/34) (se distribuirá en relación con el tema 70), A/59/165 (Part I).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 70 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/137 (Part I) y Add.1 y Add.1/Corr.1 (relacionado también con el tema 76)
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14 y 16
Informe de la Primera Comisión	A/58/459
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/34

65. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” fue incluido en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo tercero al quincuagésimo séptimo (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22 y 57/56).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, recomendó que se redoblaran los esfuerzos por llegar a un enfoque o fórmula común y que se estudiaran más a fondo los diversos enfoques posibles, en particular los que se habían examinado en la Conferencia de Desarme, con el fin de superar las dificultades con que se había tropezado y recomendó también que la Conferencia de Desarme continuara celebrando intensas negociaciones con miras a llegar a un

pronto acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces sobre esta cuestión (resolución 58/35).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/59/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 71 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme	Suplemento No. 27 (A/58/27)
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 11 y 16
Informe de la Primera Comisión	A/58/460
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/35

66. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo sexto al quincuagésimo séptimo (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23 y 57/57).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a que terminara el examen y la actualización del mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y constituyera un comité ad hoc lo antes posible en su período de sesiones de 2004; reconoció que había una convergencia de opinión cada vez mayor sobre la elaboración de medidas para aumentar la transparencia, la confianza y la seguridad en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e instó a los Estados que llevaran a cabo actividades en el espacio ultraterrestre y a los Estados interesados en llevar a cabo actividades de ese tipo a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme de los progresos de las negociaciones sobre la cuestión (resolución 58/36).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/59/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 72 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme	Suplemento No. 27 (A/58/27)
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 12 y 16
Informe de la Primera Comisión	A/58/461
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/36

67. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” fue incluido en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

En sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General continuó el examen del tema (véanse las resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P, 50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y, 56/24 A a V y 57/58 a 57/86 y las decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415 y 56/411 a 56/413 y 57/515).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 24 resoluciones y 5 decisiones relativas a este tema (resoluciones 58/37 a 58/59 y 58/241 y decisiones 58/517 a 58/521).

Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, además de reiterar la posición que había expresado en su resolución 57/78, destacó la importancia de a) establecer un comité especial de la Conferencia de Desarme, lo antes posible durante su período de sesiones de 2004, que se encargara de negociar un tratado por el que se prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares y la declaración de una moratoria de la producción de material fisionable para armas nucleares; y b) establecer un órgano subsidiario apropiado con el mandato de ocuparse del desarme nuclear en la Conferencia de Desarme lo antes posible durante su período de sesiones de 2004 y puso de relieve la importancia de que tuviera éxito la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, habida cuenta de que la tercera reunión del Comité Preparatorio se había de celebrar en 2004 (resolución 58/59).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General recordó también la decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, e instó a la Conferencia de Desarme a que llegara a un acuerdo sobre un programa de trabajo en que se previera el comienzo inmediato de las negociaciones sobre tal tratado (resolución 58/57).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/59/42);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (se relaciona también con el tema 14).

Promoción en el plano regional, en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, del programa de acción de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia de las medidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; encomió los progresos hechos hasta el momento en la preparación de guías de las mejores prácticas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras entre los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; e invitó a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a estudiar la posibilidad de formular y adoptar medidas en los planos regional y subregional, según procediera, para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y contribuir a la paz y la seguridad internacionales (resolución 58/55).

a) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1987, la Asamblea General instó a cada uno de los Estados que realizaban explosiones nucleares a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos de que dispusieran, y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información que hubiera recibido (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que para 1992, y en adelante cada tres años, hasta la convocación de la cuarta Conferencia encargada del examen, informara sobre adelantos tecnológicos pertinentes al Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo y a la verificación del cumplimiento con el Tratado e instó a todos los Estados partes en el Tratado a que prestaran ayuda al Secretario General proporcionándole información y señalando a su atención las fuentes adecuadas (resolución 44/116 O).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 44/116 O), A/59/117.

c) Educación para el desarme y la no proliferación

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Secretario General por haber facilitado a los Estados Miembros el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124), en el que figuraba una serie de recomendaciones de aplicación inmediata y a largo plazo, y pidió al Secretario General que preparara un informe en el

que se analizaran los resultados de la aplicación de las recomendaciones y se lo presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/60).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/60).

d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró el llamamiento que había dirigido anteriormente a todos los Estados para que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológico y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/62).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/62), A/59/179.

e) Relación entre desarme y desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la propuesta del Secretario General, presentada de conformidad con la resolución 56/24 E, de considerar el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales para llevar a cabo un examen de la relación entre desarme y desarrollo en el contexto internacional contemporáneo, así como del papel de la Organización a ese respecto, pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y con asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2003 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, tras recabar las opiniones de los Estados, presentase a la Asamblea para su examen en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe con recomendaciones para una reevaluación de la relación entre desarme y desarrollo en el contexto internacional contemporáneo, así como del futuro papel de la Organización a ese respecto; exhortó al Grupo Directivo de alto nivel sobre Desarme y Desarrollo a que reforzara y mejorara su programa de actividades, de conformidad con el mandato enunciado en el inciso ix) b del apartado c) del párrafo 35 del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, y pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera adoptando medidas para aplicar el programa de acción (resolución 57/65 y decisión 58/520).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo (resolución 57/65), A/59/119.

f) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 55/33 S; pidió al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que siguieran facilitando asistencia a Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, y pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/67).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/67).

g) Misiles

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera recabando la opinión de los Estados Miembros acerca del informe sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, de conformidad con la resolución 57/71, y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe al respecto y le pidió también que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que habría de establecerse en 2004 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, siguiera examinando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos y le presentara un informe para examinarlo en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 57/71 y 58/37).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/37), A/59/137.

h) Cumplimiento de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y no proliferación

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados partes en acuerdos de limitación de armamentos y de desarme y no proliferación a que aplicaran y cumplieran en su totalidad las disposiciones de dichos acuerdos; exhortó a todos los Estados Miembros a que consideraran seriamente las repercusiones que tenía el incumplimiento por los Estados partes de cualesquiera disposiciones de los acuerdos en materia de limitación de armamentos y de desarme y no proliferación para la seguridad y la estabilidad internacionales y alentó a todos los Estados partes a que examinaran, cuando procediera, nuevas esferas de cooperación que pudieran realzar la confianza en el cumplimiento de los acuerdos existentes de limitación de armamentos y de desarme y no proliferación y reducir la posibilidad de interpretaciones erróneas y de malentendidos (resolución 57/86).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

i) Desarme regional

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General destacó que se necesitaba desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de las cuestiones de desarme; afirmó que el enfoque mundial y los enfoques regionales del desarme eran complementarios, por lo que debían aplicarse simultáneamente a fin de fomentar la paz y la seguridad regionales e internacionales; exhortó a los Estados a que, siempre que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional y apoyó y alentó las iniciativas que tenían por objeto promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de aliviar las tensiones regionales y promover medidas de desarme y no proliferación de las armas nucleares en los planos regional y subregional (resolución 58/38).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

j) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que estudiara la posibilidad de formular principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas con-

vencionales, expresó que esperaba con sumo interés un informe de la Conferencia sobre la cuestión y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/39).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/39), A/59/118.

k) Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión del aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión, preparara un informe en que se recopilaran y organizaran las opiniones de los Estados Miembros sobre opciones apropiadas y se lo presentara para examinarlo en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/41).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/41), A/59/132 y Add.1.

l) Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a promulgar o mejorar las leyes, los reglamentos o los procedimientos nacionales encaminados a ejercer un control eficaz sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso; alentó a los Estados Miembros a proporcionar, con carácter voluntario, información al Secretario General sobre sus leyes, reglamentos y procedimientos nacionales relativos a la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso, así como sobre los cambios introducidos en ellos, y pidió al Secretario General que pusiera dicha información a disposición de los Estados Miembros (resolución 58/42).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

m) Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que se abstuvieran de recurrir al uso o a la amenaza de uso de la fuerza de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; exhortó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que iniciaran un proceso de consultas y diálogo, sin condiciones previas, en las regiones de tensión; instó a que los Estados cumplieran estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y de desarme, en que fueran partes; instó también, en el contexto de la adopción de medidas de fomento de la confianza, a que se mantuviera el equilibrio militar entre los Estados de las regiones de tensión de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo posible de armamentos; pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros con miras a explorar las posibilidades de promover las iniciativas encaminadas a la adopción de medidas de fomento de la confianza en los contextos regional y subregional y, en particular, en las regiones de tensión y le pidió también que le presentara un informe sobre el tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/43).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/43), A/59/127.

n) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en la esfera del desarme y la no proliferación encaminadas a mantener y fortalecer las normas universales y a ampliar su alcance y como principio básico para resolver las cuestiones preocupantes en materia de desarme y no proliferación; pidió a los Estados partes en los instrumentos pertinentes sobre las armas de destrucción en masa que celebraran consultas y cooperaran para resolver las cuestiones que les preocuparan respecto de los casos de incumplimiento, así como para aplicar esos instrumentos, de conformidad con los procedimientos establecidos en ellos, y que se abstuvieran de recurrir o de amenazar con recurrir a medidas unilaterales o de dirigirse mutuamente acusaciones de incumplimiento no verificadas, para resolver las cuestiones que les preocuparan y pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/44).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/44), A/59/128.

o) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a que adoptaran medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales para contribuir a asegurar que se aplicaban los avances científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas, sin menoscabo para el medio ambiente ni para la contribución efectiva de éste al logro del desarrollo sostenible; invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe con esa información (resolución 58/45).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/45), A/59/129.

p) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/85; pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/46).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/46), A/59/136.

q) Reducción del peligro nuclear

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/84; pidió al Secretario General que redoblara sus esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en

Asuntos de Desarme que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear; que siguiera alentando a los Estados Miembros a que trataran de crear condiciones que permitieran el logro de un consenso internacional para celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares y que le presentara un informe sobre el particular en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/47).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/47), A/59/136.

r) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/83 y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/48).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/48), A/59/156.

s) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/73; acogió con beneplácito la ratificación por todos los signatarios iniciales del Tratado de Rarotonga y exhortó a los Estados que procediera a que se adhirieran al tratado y a sus protocolos; acogió con beneplácito además los esfuerzos encaminados a completar el proceso de ratificación del Tratado de Pelindaba y exhortó a los Estados de la región que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran el tratado a fin de que pudiera entrar pronto en vigor y exhortó a todos los Estados interesados a que continuaran actuando de consuno a fin de facilitar la adhesión a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares de todos los Estados pertinentes que aún no lo hubieran hecho (resolución 58/49).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

t) Hacia un mundo libre de armas nucleares: un nuevo programa

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/59 y convino en que se debería asignar mayor prioridad a la tarea de seguir reduciendo las armas nucleares no estratégicas como paso importante hacia la eliminación de las armas nucleares, y en que esa tarea debería realizarse de manera exhaustiva, con inclusión de las medidas que figuran en el párrafo 10 de la resolución; destacó que el Organismo Internacional de Energía Atómica debía poder verificar y garantizar que las instalaciones nucleares de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se utilizaban exclusivamente con fines pacíficos, exhortó a los Estados a cooperar plena e inmediatamente con el Organismo en la solución de los problemas con

que tropezaran en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones con él y pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, preparara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/51).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/51), A/59/136.

u) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/82; destacó que la aplicación cabal y efectiva de todas las disposiciones de la Convención constituía en sí misma una importante contribución a la labor de las Naciones Unidas en la lucha mundial contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y observó con reconocimiento el resultado del primer período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para examinar el funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, celebrado en La Haya del 28 de abril al 9 de mayo de 2003, y la Declaración Política en la que los Estados partes habían reafirmado su compromiso de lograr el objeto y propósito de la Convención (resolución 58/52).

No se previó la presentación de documentación por anticipado.

v) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/74 y pidió al Secretario General que, en nombre de los Estados partes y de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 de la Convención, invitara a los Estados que no fueran partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la Primera Conferencia de Examen en calidad de observadores e instó a que se participara al más alto nivel posible en una serie de sesiones de alto nivel que se celebrarían al final de la Conferencia de Examen (resolución 58/53).

No se previó la presentación de documentación por anticipado.

w) Transparencia en materia de armamentos

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/75; decidió adaptar el ámbito del Registro de conformidad con las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General de 2003; pidió al Secretario General que aplicara las recomendaciones que figuraban en su informe de 2003 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento y le pidió también que le presentara un informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre los progresos que se lograran en la aplicación de la resolución (resolución 58/54).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/54).

x) Desarme nuclear

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/79; reafirmó que el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares se relacionaban sustantivamente y se reforzaban mutuamente, que los dos procesos debían avanzar a la par y que era verdaderamente necesario que hubiera un proceso sistemático y progresivo de desarme nuclear; acogió con beneplácito y alentó las iniciativas para crear nuevas zonas libres de armas nucleares en diferentes partes del mundo en virtud de acuerdos o arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones de que se tratara, que constituirían una medida eficaz para limitar la propagación geográfica de las armas nucleares y contribuían a la causa del desarme nuclear y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/56).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/56), A/59/136.

y) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 57/70 y pidió al Secretario General que continuara examinando la cuestión y le presentara un informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/58).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/58).

z) Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar en Nueva York, por un período de dos semanas entre junio y julio de 2006, una conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; decidió además convocar en 2005 la segunda reunión bienal de los Estados según lo estipulado en el Programa de Acción para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial; determinó que era viable preparar un instrumento internacional que permitiera a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas; observó que el carácter del instrumento internacional se determinaría en el curso de las negociaciones; observó también que el instrumento internacional debía ser complementario de los compromisos contraídos por los Estados en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes y no incompatible con ellos; observó además que en el instrumento internacional deberían tenerse en cuenta los intereses de derecho y de seguridad nacional de los Estados; decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, que celebraría tres períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno, para que negociara un instrumento internacional que permitiera a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas; decidió también que el grupo de trabajo de composición abierta celebrara un período de sesiones de organización en Nueva York los días 3 y 4 de febrero de 2004 para fijar las fechas de sus períodos de sesiones sustantivos; pidió al Secretario General que celebrara amplias consultas, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y con cualquier otra asistencia que prestaran los Estados Miembros que estuvieran en con-

diciones de hacerlo, con todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, los organismos internacionales y los expertos en la materia interesados sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras, tomando en consideración las opiniones que los Estados le comunicaran, y le pidió que le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, del resultado de sus consultas; pidió al Secretario General que siguiera recopilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionarían los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados, y alentó a los Estados Miembros a que presentaran esos informes y pidió también al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/241).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/241);
- b) Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas (resolución 58/241).

aa) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/517).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

bb) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/518).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

cc) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/519).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

dd) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado del examen de los objetivos y del programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

dedicado al desarme (A/57/848), y decidió incluir este subtema en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/521).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 66 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/57/42)

Informes del Secretario General:

Misiles (A/57/114 y Add.1 y 2)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/57/121 y Add.1 y 2)

Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124)

La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia (A/57/159)

Relación entre desarme y desarrollo (A/57/167 y Add.1)

Nota del Secretario General sobre las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 (A/57/96)

Actas literales A/C.1/57/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/57/510

Sesión plenaria A/57/PV.57

Resoluciones 57/60, 57/62, 57/65, 57/67, 57/71 y 57/86

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 73 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/58/42)

Informes del Secretario General:

Misiles (A/58/117 y Add.1 y 2)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/58/129 y Add.1)

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (A/58/130)

Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa; reducción del peligro nuclear y seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* (A/58/162 y Add.1)

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/58/176 y Add.1)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/58/203 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 3)

Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida; tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; y consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme (A/58/207)

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/58/208 y Add.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el rastreo de armas pequeñas y ligeras ilícitas (A/58/138)

Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales y su desarrollo ulterior (A/58/274)

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado del examen de los objetivos y del programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (A/57/848)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.14)

Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 23 A/C.5/58/SR.28 y 30
Informe de la Primera Comisión	A/58/462
Informe de la Quinta Comisión	A/58/646 (en relación también con el tema 121)
Sesiones plenarias	A/58/PV.71 y 79
Resoluciones	58/37 a 58/39, 58/41 a 58/49, 58/51 a 58/56, 58/58, 58/59 y 58/241
Decisiones	58/517 a 58/521

68. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran logrado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H, 56/25 A a F y 57/87 a 57/94 y decisión 47/421).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó seis resoluciones sobre el tema (resoluciones 58/60 a 58/65).

a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que el Programa centrara sus actividades en los aspectos siguientes: a) informar, educar y hacer comprender al público la importancia de las medidas multilaterales y del apoyo a esas medidas; b) seguir manteniendo el sitio en la Web dedicado al desarme, incluso con actualizaciones frecuentes de bases de datos tales como parte del sitio en la Web de las Naciones Unidas, y producir versiones del sitio en el mayor número posible de idiomas oficiales; c) seguir intensificando la interacción de las Naciones Unidas con el público, principalmente con las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación y d) seguir organizando debates sobre temas de interés en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme; invitó a todos los Estados Miembros a hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme; tomó nota de las recomendaciones hechas en el estudio sobre la educación en materia de desarme y no proliferación presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (véase A/57/124, secc. VIII) e invitó al Secretario General a que siguiera prestando su apoyo y cooperación a las universidades, otras instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales que realizaran actividades en la esfera de la educación a fin de ampliar en todo el mundo el acceso a la educación en materia de desarme y no proliferación y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la ejecución de las actividades del Programa por el sistema de las Naciones Unidas en los dos años precedentes y las actividades del Programa previstas en el sistema para los dos años siguientes (resolución 57/90) (véase también el tema 67 c)).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/90).

b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó las decisiones que figuraban en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el informe del Secretario General aprobado por la Asamblea en su resolución 33/71 E y pidió al Secretario General que siguiera llevando adelante todos los años el programa, que tiene sede en Ginebra, dentro de los límites de los recursos existentes, y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe al respecto (resolución 57/93).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/93).

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Centro Regional que tuviera en cuenta las propuestas que le presentaran los países de la región en la promoción de las medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional; acogió con beneplácito la creación del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo con arreglo a lo dispuesto en la resolución 57/65 de la Asamblea General, cuyo informe había de presentarse a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones; destacó la conclusión del Secretario General de que el Centro Regional había demostrado, de manera concreta, que la Organización desempeñaba una función de catalizador regional para la paz y el desarme al ayudar a los países de la región a luchar por las causas de la paz, el desarme y el desarrollo; hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias y las incrementaran a fin de fortalecer el Centro Regional y pidió al Secretario General que prestara al Centro Regional todo el apoyo necesario, dentro del límite de los recursos existentes, para que pudiera llevar adelante su programa de actividades de acuerdo con su mandato y le presentara un informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/60).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/60).

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para que se estableciera una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana; hizo un llamamiento al Centro Regional a fin de que adoptara medidas para promover la aplicación sistemática del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/61).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/61).

e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros a fin de que aportaran contribuciones voluntarias para fortalecer el programa de actividades del Centro y ejecutarlo; pidió al Secretario General que proporcionara al Centro Regional todo el apoyo necesario, sin rebasar los límites de los recursos existentes, para que ejecutara su programa de actividades; y le pidió también que le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/62).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/62).

f) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros de cada región y a cuantos estuvieran en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias a los centros regionales de sus respectivas regiones, a fin de reforzar sus actividades e iniciativas; y pidió al Secretario General que, sin rebasar los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos pudieran ejecutar sus programas de actividades (resolución 58/63).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

g) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que comenzara negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia y pidió a la Conferencia que le informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 58/64).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/59/27).

h) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción los progresos realizados por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente en la aplicación del programa de actividades correspondiente al período 2002-2003, en particular mediante: a) la celebración en Brazzaville, del 12 al 14 de mayo de 2003, de un seminario sobre la aplicación en la región del África central del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; b) la celebración en Brazzaville, del 14 al 17 de mayo de 2003, de la 19ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente; c) la celebración en Franceville (Gabón), del 21 al 28 de julio de 2003, del ejercicio militar de mantenimiento de la paz “Biyongho 2003”; y d) la celebración en Malabo, del 27 al 31 de octubre de 2003, de la 20ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente; hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aportaran nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, a fin de aplicar el programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente; agradeció al Secretario General que hubiera enviado una misión multidisciplinaria de evaluación a la región del África central, del 8 al 22 de junio de 2003, a los efectos de determinar las necesidades prioritarias y las dificultades que afrontaba la subregión, centrándose, en particular, en las cuestiones humanitarias y las que se relacionaban con la paz, la seguridad, el desarrollo económico, los derechos humanos y el VIH/SIDA; pidió al Secretario General que continuara proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que pudieran seguir llevando a cabo sus actividades y le pidió también que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/65).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/65).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 67 del programa)**

Informes del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme (A/57/223 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme (A/57/168)

Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 10, 16 y 21
Informe de la Primera Comisión	A/57/511
Sesiones plenarias	A/57/PV.57
Resoluciones	57/90 y 57/93

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 74 del programa)**

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/58/122)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/58/139)

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central (A/58/177)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/58/190)

Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 13, 14, 17 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/58/463
Sesiones plenarias	A/58/PV.71
Resoluciones	58/60 a 58/65

69. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

En sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A

a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C, 56/26 A y B, 57/95 y 57/96 y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema (resoluciones 58/66 y 58/67).

a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General expresó su satisfacción por el hecho de que el Secretario General hubiera reactivado la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y le pidió que le informara cada año sobre los trabajos de la Junta Consultiva (resolución 38/183 O).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 38/183 O).

b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme e invitó al Director del Instituto a que le informara anualmente sobre las actividades que llevara a cabo el Instituto (resolución 39/148 H).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto (resolución 39/148 H), A/59/168.

c) Informe de la Conferencia de Desarme

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente actual y al Presidente entrante que celebraran consultas entre los períodos de sesiones y, de ser posible, formularan recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, incluida la que figuraba en el documento CD/1693/Rev.1, las opiniones presentadas y las deliberaciones celebradas y pidió a la Conferencia que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 58/66).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/59/27).

d) Informe de la Comisión de Desarme

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Comisión de Desarme celebrara en 2004 una reunión de no más de tres semanas de duración, del 5 al 23 de abril, y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sustantivo (resolución 58/67).

Documento: Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/59/42).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 75 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2003: Suplemento No. 42 (A/58/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/58/316)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/58/259)

Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14, 15, 17 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/58/464
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resoluciones	58/66 y 58/67

70. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, fue incluido en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo cuarto al quincuagésimo séptimo (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27 y 57/97).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su posición anterior sobre el asunto y pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/68).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/68) (se distribuirá en relación con el tema 64), A/59/165 (Part II).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 76 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/137 (Part II) (en relación también con el tema 70)
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14 y 20
Informe de la Primera Comisión	A/58/465
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/68

71. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; celebró la aprobación,

el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre fragmentos no localizados (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma a partir del 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37, 56/28 y 57/98 y decisión 44/430).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la decisión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 2002 de que el Grupo de Trabajo sobre restos explosivos de guerra continuaría su labor en 2003; tomó conocimiento también de la decisión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de que el Grupo de Trabajo sobre minas distintas de las minas antipersonal continuaría su labor en 2003; tomó conocimiento además de la decisión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de que el Presidente designado seguiría celebrando consultas durante el intervalo entre los períodos de sesiones sobre los posibles medios para promover el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos, teniendo en cuenta las propuestas formuladas; expresó su apoyo a la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales y alentó al Presidente designado y al Grupo a realizar sus tareas con celeridad con miras a presentar una posible propuesta de instrumento sobre los restos explosivos de guerra a los Estados Partes a fin de que la examinaran en su reunión de los días 27 y 28 de noviembre de 2003 y pidió al Secretario General que le siguiera informando periódicamente por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención y sus Protocolos (resolución 58/69).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/69).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 77 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/163
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 13 y 17
Informe de la Primera Comisión	A/58/466
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/69

72. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, con ocasión de su examen del tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que

era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

En sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo séptimo la Asamblea General continuó su examen de la cuestión (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29 y 57/99).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General recordó sus resoluciones anteriores sobre el tema, incluida la resolución 57/99, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 58/70).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/70), A/59/130.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/132 y Add.1 y 2
Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 15 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/58/467
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/70

73. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que adoptara las medidas necesarias, incluido el establecimiento de un grupo de trabajo, para emprender negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981, y que determinara las medidas institucionales y administrativas necesarias para el establecimiento, ensayo y funcionamiento de una red internacional de vigilancia sismológica y de un sistema eficaz de verificación (resolución 35/145 B).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41 y 57/100 y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, celebrado el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de

depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su posición anterior sobre este tema e instó a todos los Estados a que continuaran ocupándose de la cuestión al más alto nivel político (resolución 58/71).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 79 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2002 (A/58/385)

Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 11 y 16
Informe de la Primera Comisión	A/58/468
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/71

74. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 67). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61, 55/40 y decisiones 56/414 y 57/516).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos (resolución 58/72).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 80 del programa)**

Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 12 y 16
Informe de la Primera Comisión	A/58/469
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/72

75. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente, la Comisión se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos, en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la radiación ionizante, en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero (A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46), cuadragésimo noveno (A/49/46), quincuagésimo primero (A/51/46), quincuagésimo quinto (A/55/46), quincuagésimo sexto (A/56/46) y quincuagésimo séptimo (A/57/46). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos y le invitó a que le presentara su programa de trabajo; aprobó los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades; le pidió que, en su próximo período de sesiones, continuara examinando los problemas importantes que se planteaban en la esfera de las radiaciones ionizantes y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe al respecto; pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siguiera prestando apoyo para que el Comité Científico pudiera realizar eficazmente sus tareas y subrayó la necesidad de que el Comité Científico celebrara anualmente períodos ordinarios de sesiones (resolución 58/88).

Documento: Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/59/46).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 81 del programa)**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/58/46)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.6 y 7

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/470

Sesión plenaria A/58/PV.72

Resolución 58/88

76. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones la Asamblea estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó un órgano permanente, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones, siendo de 65 en el quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/116). La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Actualmente, la Comisión se compone de los 65 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

La Comisión ha examinado la labor de sus órganos subsidiarios e informado cada año a la Asamblea General. Los debates y recomendaciones de la Comisión han tenido como resultado la formulación y aprobación de varios instrumentos jurídicos internacionales importantes, entre ellos la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)), el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI)), el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII)), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI)), el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución

3235 (XXIX)), el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68), los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92), los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65), los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68) y la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 37/89, 38/80, 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123, 52/56, 53/45, 54/67, 54/68, 55/122, 56/51 y 57/116).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, observó con satisfacción que la Comisión había hecho nuevos progresos en la preparación de su informe en relación con el tema de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III para presentarlo a la Asamblea General a fin de que ésta, en su quincuagésimo noveno período de sesiones que se celebrará en 2004, examinara y evaluara, de acuerdo con el párrafo 16 de su resolución 54/68, la aplicación de los resultados de UNISPACE III y estudiara nuevas medidas e iniciativas; instó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, consideraran cómo podrían contribuir la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a la puesta en práctica de la Declaración del Milenio; convino en que durante el examen continuado, como asunto prioritario, de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, la Comisión podría considerar la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y pidió a la Comisión que examinara y determinara nuevos mecanismos de cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre para fortalecer el multilateralismo, y le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe con sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro (resolución 58/89).

Documento: Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/59/20).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 82 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/58/20)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (A/58/174)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.11 a 13

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/471

Sesión plenaria A/58/PV.72

Resolución 58/89

77. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente²

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata, como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última vez hasta el 30 de junio de 2005 (resolución 56/52).

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa. Actualmente, la Comisión Asesora del Organismo está integrada por los 10 Estados Miembros siguientes: Bélgica, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Líbano, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria y Turquía. En la misma resolución se pidió al Director (ahora Comisionado General) del Organismo que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 58/91 a 58/95).

En la primera resolución, titulada “Asistencia a los refugiados de Palestina”, la Asamblea General pidió a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que perseverara en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) y que le informara cuando procediera, pero a más tardar el 1° de septiembre de 2004, y reafirmó la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el

Cercano Oriente prosiguiera su labor, así como la importancia de sus operaciones y sus servicios para el bienestar de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región (resolución 58/91).

En la segunda resolución, titulada “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”, la Asamblea General apoyó las iniciativas tomadas por el Comisionado General del Organismo para prestar toda la asistencia humanitaria posible y pidió al Secretario General que, tras consultar con el Comisionado General, le informara antes de su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la resolución (resolución 58/92).

En la tercera resolución, titulada “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, la Asamblea General pidió a la Comisión Asesora del Organismo que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades, incluso en lo que respectaba a la plena aplicación de la decisión 48/417; pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones y reiteró su petición al Comisionado General de que siguiera modernizando los archivos del Organismo por medio del proyecto de inscripción de refugiados de Palestina, y de que, en el informe que le presentaría en su quincuagésimo noveno período de sesiones, indicara los adelantos alcanzados al respecto (resolución 58/93).

En la cuarta resolución, titulada “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”, la Asamblea General reafirmó que los refugiados de Palestina tenían derecho a sus bienes y a las rentas devengadas por ellos; pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adoptara todas las medidas necesarias para proteger los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel; instó a las partes palestina e israelí a que, según habían acordado entre ellas, se ocuparan de la importante cuestión de los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/94).

En la quinta resolución, titulada “Asistencia a los refugiados de Palestina y apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, la Asamblea General pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones y pidió a la Comisión Asesora del Organismo que prosiguiera su labor y la mantuviera informada al respecto y, en particular, acerca de la plena aplicación de la decisión 48/417 de la Asamblea (resolución 58/95).

Documentos:

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 13 (A/59/13);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resoluciones 58/93 y 58/95);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 58/91);
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 58/92 y 58/94), A/59/151.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 83 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003: Suplemento No. 13 (A/58/13 y Corr. 1 y Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/58/450)

Informes del Secretario General:

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (A/58/119)

Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina (A/58/205)

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (A/58/206)

Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina (A/58/339)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (A/58/256)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.17, 18 y 24

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/472

Sesión plenaria A/58/PV.72

Resoluciones 58/91 a 58/95

78. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, el Senegal y Sri Lanka. En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)).

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General continuó el examen del tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió a éste que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D, 50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64, 53/53, 53/55, 54/76, 55/130 a 55/134, 56/59 a 56/63 y 57/124 a 57/128).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 58/96 a 58/100).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias con objeto de que pudiera investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomendaba en la resolución (resolución 58/96).

En las resoluciones segunda a quinta, tituladas “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados”, “Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado”, “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino de los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental”, y “El Golán sirio ocupado”, respectivamente, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 58/97 a 58/100).

Documentos:

- a) Notas del Secretario General por las que transmite los informes del Comité Especial (resolución 58/96);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 58/96 a 58/100).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 84 del programa)

Informes del Secretario General:

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados (A/58/155)

Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén (A/58/156)

Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado (A/58/263)

El Golán sirio ocupado (A/58/264)

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/58/310)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 35º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/58/311)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.19, 20 y 24

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/473 y Corr.1

Sesión plenaria A/58/PV.72

Resoluciones 58/96 a 58/100

79. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos⁷

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)). En la actualidad, el Comité Especial se compone de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia,

Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabwe. Son observadores: Belice, Burundi, Costa Rica, Guyana, Madagascar, Nauru, Orden Soberana y Militar de Malta, Paraguay, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Turkmenistán, Viet Nam, Yemen, Comunidad Europea, Santa Sede y Comité Internacional de la Cruz Roja.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129 y 57/336).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2004, la Asamblea General examinará un informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 57/336), A/58/19.

Documento: Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento No. 19 (A/59/19).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 85 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento No. 19 (A/58/19)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/58/694)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.8 a 11

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/474

Sesión plenaria A/58/PV.72

Decisión 58/524

80. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General lo examinó como subtema del titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de reexaminar la política y las actividades de información públi-

ca de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo en lo sucesivo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B, 56/64 A y B y 57/130 A y B). Además, la Asamblea tomó varias decisiones relativas a la composición del Comité de Información en ese período (decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/424, 47/322, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419 y 57/524).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que presentara un informe al Comité de Información en su 26° período de sesiones y a ella en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución y pidió al Comité de Información que le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/101 B).

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 99 a 102 (decisión 58/525) y nombró a San Vicente y las Granadinas, Suiza y Suriname miembros del Comité (decisión 58/410). En la decisión 58/410 figura la composición actual del Comité.

Documentos:

- a) Informe del Comité de Información: Suplemento No. 21 (A/59/21);
- b) Informe del Secretario General (resolución 58/101 B).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 86 del programa)

Informe del Comité de Información sobre su 25° período de sesiones: Suplemento No. 21 (A/58/21)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 43° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16), cap. III, secc. B, Programa 23

Informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información (A/58/175)

Nota del Secretario General sobre el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005: Programa 23, Información pública (A/58/90)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.14 a 16

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/475

Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resoluciones	58/101 A y B
Decisiones	58/410 y 58/525

81. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

En virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de ella misma en el sentido de que un territorio no autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios, siguiera velando por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 58/102).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/59/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 58/102).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 87 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/58/23 (Part II), cap. VII, y A/57/23 (Part III), cap. XII): Suplemento No. 23 (A/58/23)

Informe del Secretario General (A/58/69)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.2 a 5 y 7

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/476

Sesión plenaria A/58/PV.72

Resolución 58/102

82. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto, la Asamblea decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469 y 46/402 D). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió revisar el título del tema para que dijera: “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial” (decisión 48/402 C). El tema apareció con ese título en el proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, pero en su primer informe (A/53/250, párr. 47), la Mesa de la Asamblea recomendó que el título del tema fuera el siguiente: “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, y la Asamblea incluyó el tema en el programa con el nuevo título (véase A/53/PV.3).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 2288 (XXII), 2425 (XXIII), 2554 (XXIV), 2703 (XXV), 2873 (XXVI), 2979 (XXVII), 3117 (XXVIII), 3299 (XXIX), 3398 (XXX), 31/7, 32/35, 33/40, 34/41, 35/28, 36/51, 37/31, 38/50, 39/42, 40/52, 41/14, 42/74, 43/29, 44/84, 45/17, 46/64, 47/15, 48/46, 49/40, 50/33, 51/140, 52/72, 53/61, 54/84, 55/138, 56/66 y 57/132).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/103).

Documento: Capítulos pertinentes del informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/59/23).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 88 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/58/23 (Part II), cap. V, y A/58/23 (Part III), cap. XII): Suplemento No. 23 (A/58/23)

Actas resumidas

A/C.4/58/SR.2 a 5 y 7

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/58/477
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	58/103

83. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Esta cuestión ha figurado como tema separado del programa de la Asamblea General desde su vigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1967 (resolución 2311 (XXII)).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3300 (XXIX), 3421 (XXX), 31/30, 32/36, 33/41, 34/42, 35/29, 36/52, 37/32, 38/51, 39/43, 40/53, 41/15, 42/75, 43/30, 44/85, 45/18, 46/65, 47/16, 48/47, 49/41, 50/34, 51/141, 52/73, 53/62, 54/85, 55/139, 56/67 y 57/133).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución 58/104 en su quincuagésimo noveno período de sesiones y pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/104).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/59/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 58/104).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 89 y 12 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/58/23 (Part II), cap. VI, y A/58/23 (Part III), cap. XII): Suplemento No. 23 (A/58/23)

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1, cap. VII, secc. D)

Informe del Secretario General (A/58/66)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.2 a 5 y 7

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/58/478
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	58/104

84. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y en cada ocasión pidió al Secretario General que le informara en el período de sesiones subsiguiente sobre la aplicación de la resolución pertinente (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones decimocuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302 (XXIX), 3423 (XXX), 31/32, 32/38, 33/43, 34/32, 35/31, 36/54, 37/34, 38/53, 39/45, 40/55, 41/28, 42/77, 43/32, 44/87, 45/20, 46/66, 47/17, 48/48, 49/42, 50/35, 51/142, 52/60, 53/63, 54/86, 55/140, 56/68 y 57/134).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/105).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/105), A/59/74.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 90 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/71
Actas resumidas	A/C.4/58/SR.2 a 5 y 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/58/479
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	58/105

85. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a petición de Madagascar (A/34/245). En este período de sesiones, la Asamblea reafirmó la necesidad de respetar

escrupulosamente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial en el momento de obtener éste su independencia (resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara, con carácter de urgencia, las negociaciones con el Gobierno de Madagascar, previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que le presentara un informe al respecto en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A, 57/503 A y 58/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 8 del programa)

Sesión plenaria	A/58/PV.2
Decisión	58/503 A

86. Cuestiones de política macroeconómica

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General acogió con satisfacción los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información iniciados en los planos nacional y regional e invitó al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara con fines informativos, en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, un informe sobre los preparativos de la Cumbre (resolución 57/238).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la primera etapa y los avances en los preparativos de la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 57/238), A/59/80-E/2004/61.

a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 192 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebrará su undécimo período de sesiones en Sao Paulo (Brasil), del 14 al 18 de junio de 2004.

Cuando la Conferencia no se encuentra reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 148 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. La Junta celebró sus reuniones ejecutivas 33ª y 34ª en septiembre de 2003 y marzo de 2004, respectivamente, y su 21º período extraordinario de sesiones, en mayo de 2004. El 51º período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 4 al 15 de octubre de 2004.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 58/197).

Documentos:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 33ª y 34ª, su 21º período extraordinario de sesiones y su 51º período ordinario de sesiones: Suplemento No. 15 (A/59/15);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado en conjunción con la secretaria de la UNCTAD (resolución 58/197).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 91 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 30ª, 31ª y 32ª, su 20º período extraordinario de sesiones y su 50º período de sesiones: Suplemento No. 15 (A/58/15)

Informe del Secretario General sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/58/301)

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/58/414)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 23 a 27, 34, 36 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/58/481/Add.1

Sesión plenaria A/58/PV.78

Resolución 58/197

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181 y 57/241).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reconoció los síntomas iniciales cada vez más patentes de que la actividad económica se estaba reforzando gradualmente en muchas economías, a la vez que observó con preocupación la desigualdad en la recuperación de la economía mundial; reconoció la preocupación por el hecho de que en 2002 los países en desarrollo en conjunto hubieran efectuado transferencias netas de recursos financieros al exterior, por sexto año

consecutivo, y subrayó la necesidad de adoptar medidas en los planos nacional e internacional, cuando correspondiera, para abordar esa cuestión; destacó la importancia de contar con instituciones nacionales sólidas y de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos financieros, a fin de apoyar las iniciativas de los países en desarrollo, y de promover la estabilidad financiera internacional y el crecimiento sostenible; señaló la importancia de promover las iniciativas en curso de reforma de la arquitectura financiera internacional y destacó que esas iniciativas deberían contar con la participación efectiva de los países en desarrollo y los países de economía en transición; exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo y apoyo financiero a los países miembros, llevaran a cabo su labor basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países; reiteró la importancia de dar una solución ordenada a las crisis de la deuda soberana y alentó los esfuerzos encaminados a mejorar la evaluación de la sostenibilidad de la deuda de los países de ingresos bajos y medios y la consideración de propuestas para generar mecanismos innovadores públicos y privados de financiación para el desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/202).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/202).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 91 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/58/369
Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 6, 19 a 21, 24 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/58/481/Add.4
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/202

c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones y ha tratado la cuestión como un tema del programa por separado en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 56/184 y 57/240 y decisión 40/474).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la determinación, expresada en la Declaración del Milenio, de encarar de manera amplia y efectiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos bajos y medianos; reconoció que acreedores y deudores deberían compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible; instó a los países pobres muy endeudados que aún no lo hubieran hecho a que adoptaran lo antes posible las medidas de política necesarias para poder acogerse a la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y llegar al punto de decisión; destacó la necesidad de que todos los acreedores consideraran firmemente y sin demora adoptar, cuando procediera, medidas de alivio de la deuda, en particular en los Clubes de París y Londres y otros foros pertinentes; exhortó a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas a que adoptara las medidas

que correspondiera para cumplir los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, hizo hincapié en que era necesario, entre otras cosas, tomar medidas para que los recursos que se proporcionen para el alivio de la carga de la deuda no menoscaben los de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a los países en desarrollo y establecer un conjunto de principios claros para la gestión y solución de las crisis financieras; subrayó la importancia de que hubiera flexibilidad constante con respecto a los requisitos para acogerse a la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados; destacó la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo en la gestión de la deuda y exhortó a la comunidad internacional a que apoyara las medidas adoptadas con ese fin y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se incluyera un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda externa de los países en desarrollo, entre otros los derivados de la inestabilidad financiera mundial (resolución 58/203).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/203).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 91 e) del programa)

Informe del Secretario General	A/58/290
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 19 a 21, 24 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/58/481/Add.5
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/203

d) Productos básicos

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General alentó a los gobiernos y a las organizaciones donantes a que aumentaran su apoyo financiero y técnico a las actividades destinadas a solucionar los problemas relacionados con los productos básicos; invitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran incorporando en sus respectivos mandatos programas sobre cuestiones relativas a los productos básicos y dándoles alta prioridad; instó a los gobiernos e invitó a las instituciones financieras internacionales a que siguieran evaluando la eficacia, incluidas la entrada en funcionamiento y la facilidad de utilización, de los sistemas de financiación compensatoria del déficit de ingresos por exportación; pidió al Secretario General que organizara nuevos debates abiertos y transparentes con todos los interesados acerca del modo de aumentar los efectos del conjunto de instrumentos existentes para apoyar a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos en sus esfuerzos de diversificación de las exportaciones; exhortó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo e invitó a otros órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales competentes, a que reforzaran de modo coherente sus actividades de fomento de la capacidad y de cooperación técnica en esa esfera y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno pe-

río de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/204).

Documento: Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 57/236) y se presenta información sobre la aplicación de la resolución 58/204.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 91 g) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Reunión de personalidades sobre cuestiones relacionadas con los productos básicos, celebrada en Ginebra los días 22 y 23 de septiembre de 2003 (A/58/401).

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 23 a 27, 35 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/58/481/Add.6
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/204

87. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 A y 56/210 A y B y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/250, 57/272 y 57/273).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo celebrado el primer Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, reiteró el llamamiento para que se aplicaran plenamente y se desarrollaran más a fondo los compromisos asumidos y los acuerdos concertados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; recordó el párrafo 69 del Consenso de Monterrey y pidió: a) al Presidente de la Asamblea General que, en coordinación con el Presidente del Consejo Económico y Social y en consulta con todos los Estados Miembros, reforzara los preparativos con todas las principales instituciones interesadas y los demás interesados en las cuestiones que atañen a la organización del Diálogo de alto nivel; b) al Presidente del Consejo Económico y Social que, con el apoyo de los Vicepresidentes, promoviera las interacciones del Consejo mediante intercambios periódicos con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

Comercio y Desarrollo sobre cuestiones de organización relacionadas con el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el contexto de los preparativos de la reunión de alto nivel con esas instituciones y c) al Presidente del Consejo Económico y Social que, en consulta con todas las principales instituciones interesadas, centrara la reunión especial anual de alto nivel en cuestiones concretas, en el marco del enfoque holístico integrado del Consenso de Monterrey, y que presentara al Consejo un informe a ese respecto; acogió con agrado el establecimiento de la Oficina de Financiación para el Desarrollo en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y reiteró la necesidad de que la Oficina continuara organizando en el marco de su mandato: a) grupos de trabajo y consultas entre distintas partes interesadas, incluidos expertos de los sectores público y privado, así como del mundo académico y la sociedad civil, para examinar cuestiones relativas a la movilización de recursos para la financiación del desarrollo y la erradicación de la pobreza; y b) actividades en que participaran diversos interesados, incluido el sector privado y la sociedad civil, cuando correspondiera, a fin de promover las mejores prácticas e intercambiar información sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos y los acuerdos concertados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; decidió examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones posibles fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo y pidió al Secretario General que presentara los resultados de los análisis de esa cuestión solicitados en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey; invitó a los países a que informaran para 2005, entre otras cosas mediante los mecanismos existentes de presentación de informes, sobre las iniciativas que hubieran adoptado para aplicar el Consenso de Monterrey; decidió celebrar el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo de 2005 a nivel ministerial, en las fechas y modalidades que establecería en su quincuagésimo noveno período de sesiones y pidió al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre el estado de aplicación del Consenso de Monterrey, incluida la aplicación de la resolución, que debería prepararse en plena colaboración con las principales instituciones interesadas (resolución 58/230).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 58/230, párr. 17);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados del análisis de las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo (resolución 58/230, párr. 14);
- c) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (Nueva York, 26 de abril de 2004) (resolución 58/230, párr. 11 b)), A/59/92 y Add.1 y 2–E/2004/73 y Add.1 y 2).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 104 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento de los compromisos y acuerdos a que se llegó en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A 58/216)

Nota del Secretario General sobre cuestiones de organización y de procedimiento del Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (A/58/436)

Resumen del Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo presentado por el Presidente de la Asamblea General (A/58/555 y Corr.1 y Add.1 y 2)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (A/58/77-E/2003/62 y Add.1 y 2)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 33, 34, 35 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/58/494

Sesiones plenarias A/58/PV.44, 47 a 49 y 78

Resolución 58/230

Decisión 58/509

88. Desarrollo sostenible⁸

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su octavo período extraordinario de sesiones

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII), incluido el establecimiento de su Consejo de Administración. Éste debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en julio de 1999, la Asamblea General aprobó una serie de recomendaciones sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente y de los asentamientos humanos, en una de las cuales acogía con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que éste celebrara sus períodos ordinarios de sesiones y que en los años alternos el foro adoptara la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 22º período de sesiones y de las decisiones que contenía; destacó la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siguiera contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible y a la ejecución del Programa 21 y del Plan de Aplicación de Johannesburgo; instó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en el marco de su mandato y en su condición de miembro del Equipo de Tareas Interinstitucional, contribuyera a la preparación de la reunión internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; alentó a los Estados Miembros, al Consejo de Administración y a los órganos pertinentes del sistema de las

Naciones Unidas a que presentaran oportunamente sus observaciones sobre la cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente; alentó a los Estados Miembros a que participaran en el proceso de consultas intergubernamentales en curso sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; pidió que los informes del Grupo de Gestión Ambiental se pusieran a su disposición en su siguiente período de sesiones; subrayó la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que mantuviera en examen la cuestión de las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, a fin de que se pudieran prestar con eficacia los servicios que necesitaran el Programa y otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 58/209).

Documento: Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su octavo período extraordinario de sesiones: Suplemento No. 25 (A/59/25) (resoluciones 2997 (XXVII), 53/242 y 58/209).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 94 del programa)

Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su vigésimo segundo período de sesiones: Suplemento No. 25 (A/58/25)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 24 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.8
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/209

Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente

La Asamblea General examinó por primera vez en su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la cuestión del intercambio de información sobre los productos químicos nocivos y los productos farmacéuticos peligrosos que habían sido proscritos (resolución 34/173).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo y trigésimo octavo, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara y actualizara periódicamente una lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta hubieran sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o, en el caso de los productos farmacéuticos, no hubieran sido aprobados por los gobiernos (resoluciones 37/137 y 38/149).

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión de la protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente y pidió al Secretario General que le presentara informes cada tres años sobre la aplicación de sus resoluciones 37/137 y 38/149 (resolución 39/229).

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo séptimo, quincuagésimo y quincuagésimo tercero (resolución 44/226 y decisiones 41/450, 47/439, 50/431 y 53/445).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (decisión 56/440).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 39/229).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 98 del programa)

Informe del Secretario General	A/56/115-E/2001/92 y Corr.1
Actas resumidas	A/C.2/56/SR.22, 26, 36 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.8
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Decisión	56/440

Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente

Documento: Informe del Secretario General sobre la cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente.

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992) relativa al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió organizar un examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 2002 en Sudáfrica, a nivel de reunión en la cumbre (resolución 55/199).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las decisiones adoptadas en Johannesburgo, que habían sido aprobados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró que el desarrollo sostenible era un elemento fundamental del marco general de actividades de las Naciones Unidas; alentó a los gobiernos y a las organizaciones a todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendieran iniciativas y actividades

orientadas a resultados que promovieran y facilitaran la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las decisiones adoptadas en Johannesburgo, en particular mediante iniciativas voluntarias de asociación entre múltiples interesados, y pidió al Secretario General que en su quincuagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/218).

Documentos:

- a) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/59/3);
- b) Informe del Secretario General sobre las actividades emprendidas en el transcurso del Año Internacional del Agua Dulce, 2003, y sobre otras iniciativas encaminadas a lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos (resolución 57/252), A/59/167;
- c) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 58/218).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 95 del programa)

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/58/210)

Nota de la Secretaría sobre el programa, la organización y los métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro (A/C.2/58/5)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 15 a 18, 22, 24, 36 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/58/485

Sesión plenaria A/58/PV.78

Resolución 58/218

b) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁹

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de dos días de duración en Nueva York, en septiembre de 1999, a fin de realizar una

evaluación y un análisis a fondo de la aplicación del Programa de Acción (resolución S-19/2, anexo).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202 y 56/198).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de adoptar un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible, a fin de abordar cuestiones como la contaminación procedente de fuentes terrestres, la contaminación causada por los buques, las consecuencias físicas para los arrecifes de coral, así como la diversidad, y la interacción y competencia dinámicas entre las actividades socioeconómicas en lo que respecta al uso de las zonas costeras y el medio marino y sus recursos, y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/261).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se celebrara del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2004 e incluyera una serie de sesiones de alto nivel; decidió que la Reunión Internacional procuraría renovar el compromiso político de la comunidad internacional y se centraría en medidas prácticas para la ejecución ulterior del Programa de Acción y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones el informe de la Reunión Internacional (resolución 58/213).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió reprogramar la Reunión Internacional y celebrarla del 10 al 14 de enero de 2005 (resolución 58/213 B).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (resolución 57/261);
- b) Informe del Secretario General por el que se transmite el informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 58/213).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 87 f) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (A/57/131)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 14 a 16, 20, 33 a 36, 42 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/532/Add.6
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/261

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 94 d) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/58/170)

Nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de reglamento provisional de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/58/567 y Corr.1)

Nota de la Secretaría sobre los preparativos de una reunión internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/C.2/58/4)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 34 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.4
Sesiones plenarias	A/58/PV.78 y 90
Proyecto de resolución	A/58/L.63
Resoluciones	58/213 A y B

c) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales²

Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, observando los efectos desastrosos, con importantes pérdidas económicas, humanas y ambientales, del fenómeno de El Niño en 1997 y 1998, pidió al Secretario General que facilitara la elaboración de una estrategia amplia y concertada internacionalmente a fin de integrar la prevención, la reducción y la reparación de los daños causados por el fenómeno de El Niño (resolución 52/200).

La Asamblea prosiguió el examen del tema en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 53/185, 54/220 y 55/197).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General, observando que la firma del memorando de cooperación entre el Ecuador y la Organización Meteorológica Mundial representaba un importante paso en el proceso del establecimiento de un centro internacional de investigaciones del fenómeno de El Niño, invitó al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y a la secretaria interinstitucional de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres a que velaran por que hubiera sinergias funcionales entre los grupos de trabajo que se ocupaban de la variabilidad del clima, la vulnerabilidad social y económica y la eficacia de los sistemas de alerta temprana (resolución 56/194).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara la plena aplicación de sus resoluciones 52/200, 53/185, 54/220, 55/197 y 56/194 y de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, 1999/63 y 2000/33, y que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/255).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/255).

Estrategia Internacional para la reducción de los desastres

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que se encargara de planificar y coordinar el examen de la Estrategia de Yokohama que tendría lugar en 2004 (resolución 57/256).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar una Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005, a nivel de altos funcionarios, con los objetivos de concluir el examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción y determinar actividades específicas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible sobre vulnerabilidad, evaluación de los riesgos y gestión de actividades en casos de desastre; decidió establecer un comité preparatorio intergubernamental de composición abierta para la Conferencia que se encargaría de examinar los preparativos de organización y sustantivos de la Conferencia y pidió a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres que actuara como secretaría de la Conferencia, sin que ello entorpeciera las otras actividades y prioridades en curso de la secretaría interinstitucional de la Estrategia (resolución 58/214).

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General alentó al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que mejorara la coordinación para promover la reducción de los desastres; alentó a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que siguieran ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que eran particularmente vulnerables y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/215).

Documento: Informe del Secretario General sobre la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres y la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño (resoluciones 58/214 y 58/215).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 94 e) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (A/58/277)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 24, 27 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/58/484/Add.5

Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resoluciones	58/214 y 58/215

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988. En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre esta cuestión (resolución 43/53). En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo sexto, la Asamblea continuó su examen de la cuestión (resoluciones 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General siguió examinando la cuestión (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199 y 57/257 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presentara un informe en el quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 58/243).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 58/243).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 94 f) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (A/58/308)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.27)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 24 y 37; A/C.5/58/SR.28 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.6
Informe de la Quinta Comisión	A/58/656
Sesiones plenarios	A/58/PV.78 y 79
Resolución	58/243

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez este subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención fue aprobada el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General continuó el examen de este tema (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196 y 57/259).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General declaró el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación (resolución 58/211).

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/242).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/242).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 94 b) del programa)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.26)

Informe del Secretario General	A/58/158
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 24 y 37; A/C.5/58/SR.28 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.2
Informe de la Quinta Comisión	A/58/655
Sesiones plenarias	A/58/PV.78 y 79
Resoluciones	58/211 y 58/242

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo séptimo (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201, 56/197 y 57/260).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que la mantuviera informada sobre la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena (resolución 58/212).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 58/212).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 94 c) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 58/191)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 24, 37 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.3
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/212

g) Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, acogiendo complacida el hecho de que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se hubiera confirmado la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y recomendado que considerase la posibilidad de proclamar un decenio de la educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005, decidió proclamar el período de 10 años que empieza el 1º de enero de 2005 Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible; designó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector de la promoción del Decenio y le pidió que preparara un proyecto de plan de aplicación internacional (resolución 57/254).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del marco para el proyecto de plan de aplicación internacional y pidió a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en su calidad de organismo principal designado, promoviera el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con otros organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, y alentó a los gobiernos a que consideraran la posibilidad de incluir medidas para aplicar el Decenio en sus respectivos planes de desarrollo nacional y estrategias educativas a más tardar en 2005 (resolución 58/219).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 96 del programa)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 15 a 18, 24 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/486
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/219

89. Aplicación de los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁰

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que el informe de la labor de la Comisión se presentara por intermedio del Consejo Económico y Social a la Asamblea General (resolución 32/162).

Con arreglo a la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo quinto (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194 y 55/195).

En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, convocado para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Hábitat, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaria, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, pasarían a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos pasaría a ser el Consejo de Administración de ONU-Hábitat, que sería un órgano subsidiario de la Asamblea (resolución 56/206).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al ONU-Hábitat que trabajara para que se coordinaran los asuntos relativos a los asentamientos humanos como insumos para la coordinación general de las actividades humanitarias y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/226).

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de reglamento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (resolución 58/227).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (resolución 58/226).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 101 del programa)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor de su 19º período de sesiones: Suplemento No. 8 (A/58/8)

Informe del Secretario General sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/58/178)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 27, 34, 36 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/58/491

Sesión plenaria A/58/PV.78

Resoluciones 58/226 y 58/227

90. Globalización e interdependencia

a) Globalización e interdependencia

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1998. La Asamblea lo examinó en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo sexto (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212, 56/209 y 57/274).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, poniendo de relieve que la cooperación intergubernamental en materia de ciencia y tecnología era un instrumento importante para mejorar la cooperación internacional, invitó al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que incluyera una sección sobre los resultados del Foro mundial sobre biotecnología, previsto para celebrarse en Chile en diciembre de 2003 en el informe que le presentaría en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/237).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe que debería centrarse en la forma de lograr una mayor coherencia a fin de promover los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los establecidos en la Declaración del Milenio (resolución 58/225).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/225).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 100 del programa)

Informe del Secretario General sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (A/58/394)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 32, 35 y 38

Informe de la Segunda Comisión A/58/490

Sesión plenaria A/58/PV.78

Resolución 58/225

b) Migración internacional y desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en el contexto de las deliberaciones sobre el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que tuvo lugar en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la migración internacional y el desarrollo (resolución 49/127).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe, para presentárselo en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en que se hicieran propuestas concretas sobre las formas y los medios de hacer frente a la cuestión de la migración internacional y el desarrollo (resolución 50/123).

Desde ese momento, la Asamblea ha examinado el tema con frecuencia bienal, en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/189, 54/212 y 56/203).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la migración internacional y el desarrollo en que, entre otras cosas, se actualizaran los resultados de las actividades pertinentes realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas y por otras organizaciones intergubernamentales pertinentes y se sugirieran opciones para la adopción de medidas a fin de que las examinara (resolución 58/208).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/208).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 93 c) del programa)

Informe del Secretario General	A/58/98
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 9 a 11, 34 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/58/483/Add.3
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/208

c) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen¹¹

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, recordando sus resoluciones 56/186 y 57/244, relativas a la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, invitó a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmaran, ratificaran y aplicaran plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; alentó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que promulgaran leyes para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y repatriar esos activos a los países de origen; alentó también a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que exigieran

a las instituciones financieras que pusieran debidamente en práctica programas amplios de vigilancia y diligencia debida que facilitarían la transparencia y evitarían la colocación de fondos adquiridos ilícitamente; alentó la cooperación regional y subregional en las medidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lograr la repatriación de esos activos a los países de origen; pidió que se intensificara la cooperación internacional por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en apoyo de los esfuerzos realizados a nivel nacional, subregional y regional para prevenir y combatir la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen; pidió a la comunidad internacional que prestara, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos que realizaban los países para reforzar la capacidad humana e institucional destinada a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen y a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/205).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/205).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 92 del programa)

Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a sus países de origen (A/58/125)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 8, 14 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/482
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/205

d) Cultura y desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones, en 1986 (resolución 41/187). Posteriormente, la cuestión fue examinada en los períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 44/238, 45/189, 46/157, 46/158, 49/105, 51/179, 52/197, 53/184 y 55/192).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, proclamó el 21 de mayo Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales pertinentes, le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/249).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 57/249).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 86 c) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO sobre el desarrollo cultural (A/57/226)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 12, 13, 17, 23, 36, 42 y 43
Informe de la Segunda Comisión	A/57/531/Add.3
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/249

e) Integración de las economías en transición en la economía mundial

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero, quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 47/187, 48/181, 49/106, 51/175, 53/179 y 55/191).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en el año 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el quincuagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, centrado en particular en un análisis para determinar el progreso de la integración de los países con economías en transición en la economía mundial (resolución 57/247).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/247).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 86 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la integración de las economías en transición en la economía mundial (A/57/288)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 12, 13, 17, 36 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/57/531/Add.2
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/247

91. Grupos de países en situaciones especiales

a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en el año 2001 (resolución 52/187).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2001, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó el tema en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/276).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 que fuera más analítico y se orientara más a la consecución de resultados, insistiendo más en los resultados concretos e indicando los progresos realizados en su aplicación (resolución 58/228).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 58/228), A/59/94-E/2004/77.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 96 del programa)

Informe del Secretario General sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/57/496)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.3 a 8, 25 a 27 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/57/541
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/276

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 102 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados (A/58/86-E/2003/81)

Informe del Secretario General sobre la participación de los países menos adelantados en los períodos de sesiones sustantivos anuales del Consejo Económico y Social (A/58/532)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 28, 29, 34 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/492
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Decisión	58/228

- b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar en Almaty (Kazajstán), los días 28 y 29 de agosto de 2003, la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción (resolución 58/201).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/201).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 91 c) y f) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la situación del tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo vecinos preparado por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/58/209)

Informe del Secretario General	A/58/388
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 19 a 21, 24, 37 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/58/481/Add.3
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/201
Decisión	58/547

92. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

a) Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)¹⁶

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General proclamó el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207 y 57/266).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno pe-

¹⁶ Los informes del Secretario General sobre la observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza y sobre el Año Internacional del Microcrédito, 2005, se publicarán en un solo documento.

río de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/222).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/222).

Año Internacional del Microcrédito, 2005¹⁶

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General acogió con beneplácito el resultado de la Cumbre sobre el Microcrédito, celebrada en febrero de 1997, en la que se inició una campaña mundial cuyo objetivo era llegar a los 100 millones de familias más pobres del mundo, para que en el año 2005, a más tardar, tuvieran acceso al crédito para trabajar por cuenta propia y a otros servicios financieros (resolución 52/194).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el año 2005 Año Internacional del Microcrédito y pidió que se aprovechara la ocasión especial que ofrecía la conmemoración del citado Año para dar impulso a los programas de microcrédito en todo el mundo (resolución 53/197).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización a que coordinaran conjuntamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la preparación y celebración del Año; invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de establecer comités o centros de coordinación nacionales; invitó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que colaboraran en la preparación y la celebración del Año; alentó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros agentes a que hicieran contribuciones voluntarias y prestaran otras formas de apoyo a la celebración del Año y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la preparación del Año Internacional del Microcrédito, 2005 (resolución 58/221).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 58/211, 58/221 y 58/222).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 98 del programa)

Informe del Secretario General sobre la observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y proyecto de programa de acción del Año Internacional del Microcrédito, 2005 (A/58/179)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la aplicación de las medidas adoptadas para que el Fondo Mundial de Solidaridad dé comienzo a sus actividades (A/58/72-E/2003/53)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 7, 14, 16 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/488
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resoluciones	58/211, 58/221 y 58/222

b) La mujer en el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión cada dos años desde su cuadragésimo hasta su quincuagésimo sexto períodos de sesiones (resoluciones 40/204, 42/178, 44/171, 46/167, 49/161, 50/104, 52/195, 54/210 y 56/188).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su petición al Secretario General de que actualizara el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para que lo examinara en su quincuagésimo noveno período de sesiones, señalando que, como en años anteriores, el estudio se centraría en determinadas cuestiones nuevas relacionadas con el desarrollo, que repercuten en la función de la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional (resolución 58/206).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 54/210 y 58/206).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 93 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la potenciación del papel de la mujer y la integración de la perspectiva de género en el fomento del desarrollo económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible (A/58/135)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 9 a 11, 27 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/483/Add.1 y Corr.1
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/206

c) Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 46/151, 49/108, 51/170, 52/208, 53/177 y 55/187).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró que la industrialización era un elemento fundamental en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo y los países con economías en transición; reconoció la interrelación que existía entre la globalización y la interdependencia y reiteró la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a los países con economías en transición como un medio eficaz de cooperación internacional en la esfera del desarrollo industrial; pidió a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilitara el desarrollo industrial haciendo hincapié en las iniciativas encaminadas a prestar apoyo a las microempresas y a las pequeñas y las medianas empresas de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, en particular de los países menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral; alentó a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siguiera promoviendo su función de foro mundial de conformidad con su mandato y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/243).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/243).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 85 a) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la ONUDI sobre la cooperación para el desarrollo industrial (A/57/184)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 10, 13, 35, 38 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/57/530
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/243

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 91 b) del programa)**

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología en su sexto período de sesiones: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre los efectos de las nuevas biotecnologías, prestando particular atención al desarrollo sostenible, incluida la seguridad alimentaria, la salud y la productividad económica (A/58/76)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones acerca del proceso preparatorio en curso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (A/58/74-E/2003/58)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 19 a 21, 24, 36 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/481/Add.2
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Decisiones	58/545 y 58/546

93. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Documentos:

- a) Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/59/3);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125), A/59/135.

b) Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis amplio de la aplicación de la resolución en el contexto de la revisión trienal de la

política, y que hiciera recomendaciones adecuadas y pidió también al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, iniciara una evaluación de los progresos de la evaluación común para los países y del Marco y sus repercusiones en la esfera de las actividades operacionales, como parte integrante de la próxima revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, y que presentara un informe, por conducto del Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2004, sobre los resultados de esa evaluación, incluidas la experiencia adquirida y las recomendaciones hechas, para examinarlo en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 56/201).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar nuevamente en su quincuagésimo noveno período de sesiones los mecanismos de presentación de las promesas de contribuciones y movilización de recursos para las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (decisión 57/548).

En su período de sesiones sustantivo de 2003, el Consejo Económico y Social, en el párrafo 37 de su resolución 2003/3, también pidió al Secretario General que, en relación con el examen trienal amplio que haría en 2004, en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuraban en la Declaración del Milenio, centrara su análisis teniendo en cuenta las directrices expuestas en esa resolución.

Documentos:

- a) Informe del Secretario General: un examen amplio de la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General (resolución 56/201 de la Asamblea y resolución 2003/3 del Consejo);
- b) Informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (resolución 56/201 de la Asamblea y resolución 2003/3 del Consejo), A/59/85;
- c) Datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2002 (resolución 35/81 de la Asamblea General), A/59/84;
- d) Datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2003 (resolución 35/81 de la Asamblea General).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 99 a) del programa)

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe relativo a las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/56/174)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 14 a 16, 22 y 38 a 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/562/Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/201

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 88 del programa)**

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Medidas para promover y facilitar la cooperación Sur-Sur (A/57/155)

Mecanismos de presentación de las promesas de contribuciones para financiar las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (A/57/332)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe relativo a las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/57/125)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.3 a 8, 18, 19, 24, 40 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/533

Sesión plenaria A/57/PV.78

Decisión 57/548

94. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales

El Consejo de Seguridad, en su resolución 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, declaró que las políticas y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tenían validez legal y constituían un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. Esa posición fue ratificada por el Consejo en su resolución 465 (1980), en la que afirmó una vez más la aplicabilidad a esos territorios del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129, 51/190, 52/207, 53/196, 54/230, 55/209, 56/204 y 57/269).

En su período de sesiones sustantivo de 2002, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2003/59 del Consejo).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución sobre este tema (resolución 58/229).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 2003/59 del Consejo y resolución 58/229 de la Asamblea), A/59/89-E/2004/21.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 103 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/58/75-E/2003/21)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 30, 31, 35 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/58/493
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/229

95. Formación profesional e investigación

a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) fue establecido en 1965 en virtud de una decisión adoptada por la Asamblea General en su décimo octavo período de sesiones (resolución 1934 (XVIII)). El UNITAR fue establecido como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas, con el propósito de acrecentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social, mediante programas de formación e investigación. El Secretario General, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros, nombra al Director Ejecutivo del Instituto. El estatuto del UNITAR dispone que el Director Ejecutivo, en consulta con la Junta de Consejeros, es responsable, por conducto del Secretario General, ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y, cuando proceda, ante otros órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 45/219, 46/180, 47/227, 48/207, 49/125, 50/121, 51/188, 52/206, 53/195, 54/229, 55/208, 56/208 y 57/268).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina del Instituto para Asia y el Pacífico en Hiroshima; reiteró su llamamiento a todos los gobiernos para que prestaran al Instituto generoso apoyo financiero y de otro tipo; subrayó la necesidad de adoptar medidas para resolver sin demora las cuestiones relacionadas con el alquiler, la deuda, las tasas de arrendamiento y los gastos de conservación del Instituto y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/223) (véase también la resolución 58/272, secc. XIV).

Documentos:

- a) Informe del Director Ejecutivo del UNITAR: Suplemento No. 14 (A/59/14);
- b) Informe del Secretario General (resolución 58/223).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 99 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/183
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 22, 24, 30, 36 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/489
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/223

b) Universidad de las Naciones Unidas

En su vigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1969, la Asamblea General examinó la cuestión de la creación de una universidad internacional consagrada a los objetivos de la paz y el progreso enunciados en la Carta. En ese período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, en cooperación con el UNITAR, preparara un estudio, confiado a expertos, sobre la viabilidad de crear una universidad internacional (resolución 2573 (XXIV)). La cuestión fue examinada más a fondo en los dos períodos de sesiones siguientes (resoluciones 2691 (XXV) y 2822 (XXVI)).

En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear una universidad internacional con los auspicios de las Naciones Unidas, que se denominaría Universidad de las Naciones Unidas (resolución 2951 (XXXVII)), y en su vigésimo octavo período de sesiones la Asamblea aprobó la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas (A/9149/Add.2) (resolución 3081 (XXVIII)).

De conformidad con los artículos III y IV de la Carta de la Universidad, el Consejo de la Universidad, compuesto de 28 miembros, actúa como Consejo de Administración de la Universidad. La duración del mandato de sus 24 miembros designados es de seis años y ninguno de ellos puede permanecer en funciones durante un período ininterrumpido de más de seis años. El Rector es miembro del Consejo. El Secretario General de las Naciones Unidas, el Director General de la UNESCO y el Director Ejecutivo del UNITAR son miembros natos del Consejo (decisión 40/436). A partir de 1998, el Consejo presenta informes directamente a la Segunda Comisión de la Asamblea General de conformidad con su programa de trabajo (decisión 52/454).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que alentara a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a utilizar más plenamente la capacidad de la Universidad e invitó a la comunidad internacional a hacer contribuciones voluntarias a la Universidad (resolución 57/267).

Documentos:

- a) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 31 (A/59/31);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/267).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 90 a) del programa)**

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 31 (A/57/31)

Informe del Secretario General	A/57/589
Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 27, 31, 37, 38 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/535
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/267

96. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (resolución 47/92). La Cumbre tuvo lugar en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

El tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social” fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177 y 57/163).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la necesidad de adoptar medidas eficaces para cumplir los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que figuraban en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción; invitó al Consejo Económico y Social a que, al más alto nivel posible, evaluara la eficacia de integrar las políticas económicas y sociales en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y le hiciera recomendaciones al respecto, e invitó a las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, tuvieran en cuenta la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos de actividad; reafirmó que el desarrollo social exigía la intervención activa de todos los actores en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas; alentó a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a intensificar su apoyo a su labor; señaló su decisión de examinar en 2005 los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio, e instó a la Comisión de Desarrollo Social a que le transmitiera, por conducto del Consejo Económico y Social, las conclusiones sustantivas de su examen de la aplicación ulterior de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesio-

nes de la Asamblea General para su examen en 2005, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/130).

En su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, evaluara periódicamente la ulterior puesta en práctica de los compromisos de Copenhague y los resultados del período extraordinario de sesiones (resolución S-24/2, anexo). A este respecto, en su 42° período de sesiones, celebrado del 4 al 13 de febrero de 2004, la Comisión de Desarrollo Social aprobó las conclusiones convenidas sobre su tema prioritario “Mejoramiento de la eficacia del sector público” y decidió transmitir las al Consejo Económico y Social para su aprobación.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/130), A/59/120.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 105 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/172
Actas resumidas	A/C.3/58/SR.2 a 6, 10 y 28
Informe de la Tercera Comisión	A/58/496
Sesión plenaria	A/58/PV.77
Resolución	58/130

97. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia (resolución 44/82). Examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/81, 54/124, 56/113 y 57/164).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General recordó que en 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, dedicaría una sesión plenaria a la observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, sumándose a los actos que se celebrarían el 15 de mayo de 2004 con motivo del Día Internacional de la Familia, y pidió al Secretario General que presentara un informe provisional a la Comisión de Desarrollo Social en su 42° período de sesiones y un informe sustantivo a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y la preparación y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles (resolución 58/15).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/15).

Decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización: la educación para todos

La Asamblea General examinó el tema de la educación para todos en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/84 y 54/122).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período de diez años que empezaba el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización y pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elaborara un plan de acción bien centrado y orientado hacia la acción y le diera forma definitiva para presentárselo en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/116).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a intensificar su labor en pro de la aplicación efectiva del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, y pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, preparara un informe sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional y se lo presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/166).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 57/166).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 98 del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/57/139 y Corr.1)

Año Internacional de los Voluntarios: resultados y perspectivas futuras (A/57/352)

Notas del Secretario General:

Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia en 2004, en la que se señala a la atención el informe que figura en el documento E/CN.5/2002/2 (A/57/67-E/2002/45)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (A/57/218 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.3/57/SR.7 a 11, 19 y 22

Informe de la Tercera Comisión A/57/545

Sesión plenaria A/57/PV.77 y Corr.1

Resoluciones 57/164 y 57/166

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 106 del programa)

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/58/67-E/2003/49)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.2 a 6, 10, 19, 23, 28, 34, 48 y 58
Informe de la Tercera Comisión	A/58/497 (Part I)
Sesión plenaria	A/58/PV.68
Resolución	58/15

98. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General decidió encomendar a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 y la experiencia obtenida durante el Año Internacional de las Personas de Edad en 1999, y pidió a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 38º período de sesiones, aprobara una recomendación sobre la organización en 2002 de una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento encargada de examinar los resultados de la Primera Asamblea Mundial (resolución 54/24).

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en mayo de 2000, la Asamblea General decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, y aceptó el ofrecimiento del Gobierno de España de ser anfitrión de la Asamblea en abril de 2002 (resolución 54/262).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la guía general para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (véase A/58/160); invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que incorporaran, cuando correspondiera, la cuestión del envejecimiento en las medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio; pidió al Consejo Económico y Social que considerara la posibilidad de incluir al envejecimiento en su lista de cuestiones temáticas intersectoriales comunes cuando elaborara el programa de trabajo multianual para la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo; alentó a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que respaldaran los esfuerzos nacionales de fomento de la capacidad; pidió a la Comisión de Estadística que ayudara a los Estados Miembros a elaborar modalidades para desglosar los datos por edad y sexo y pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/134).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/134), A/59/164.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 107 del programa)

Informe del Secretario General (A/58/160)	
Actas resumidas	A/C.3/58/SR.2 a 6, 10 y 57
Informe de la Tercera Comisión	A/58/498
Sesión plenaria	A/58/PV.77
Resolución	58/134

99. Prevención del delito y justicia penal

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955; el Segundo en Londres en 1960; el Tercero en Estocolmo en 1965; el Cuarto en Kyoto en 1970; el Quinto en Ginebra en 1975; el Sexto en Caracas en 1980; el Séptimo en Milán en 1985; el Octavo en La Habana en 1990; el Noveno en El Cairo en 1995 y el Décimo en Viena en 2000.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171 y 57/173 y decisión 54/431).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención (resolución 55/25). Después de su aprobación, la Convención y los dos Protocolos se abrieron a la firma en la conferencia política de alto nivel que se celebró en Palermo (Italia) en diciembre de 2000 de conformidad con la resolución 54/129 de la Asamblea. Tras la finalización del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en el 12º período de sesiones del Comité Especial establecido en virtud de su resolución 53/111, la Asamblea aprobó el instrumento en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/255). El Protocolo se abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas 30 días después de su aprobación por la Asamblea.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y tomó nota del número de firmas y ratificaciones de los tres Protocolos, que permitirían la entrada en vigor en fecha próxima del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; acogió con beneplácito la organización por el Secretario General de las jornadas “Horizonte 2003: tratados contra la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo”, celebradas en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de 2003, de conformidad con su resolución 57/173; alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias suficientes al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, así como contribuciones para apoyar directamente las actividades y proyectos del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; pidió al Centro que hiciera todo lo necesario para asegurar la preparación eficiente de la sesión inaugural de la Conferencia de las Partes en 2004; le pidió también que elaborara una guía con elementos que sirvieran de ayuda a los Estados partes para dar cumplimiento a su obligación de presentar informes a la Conferencia de las Partes e hiciera un estudio sobre el funcionamiento de la extradición y la asistencia judicial recíproca por medio de los mecanismos existentes, incluidos los acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, y pidió al Secretario General que informara acerca de la aplicación de la resolución en su informe sobre la labor del Centro que habría de presentarle en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/135).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/135).

Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la promoción de la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del Programa mundial contra el terrorismo; exhortó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que pasaran a ser parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y los aplicaran y a que, en su caso, recabaran asistencia del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a esos efectos; invitó a los Estados que aún no hubieran ratificado los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo o que aún no se hubieran adherido a ellos a que usaran la guía legislativa de las Naciones Unidas sobre los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo para incorporar las disposiciones de esos instrumentos en su legislación nacional; instó a los Estados Miembros a que siguieran colaborando, también en forma regional y bilateral y en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, para prevenir y luchar contra los actos de terrorismo; pidió al Centro que preparara directrices de asistencia técnica y las presentara a los Estados Miembros para su examen; invitó a todos los Estados a que hicieran aportaciones voluntarias suficientes al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal; recomendó que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular el Comité contra el Terrorismo, examinara periódicamente los progresos hechos por los Estados Miembros en lo que respectaba a pasar a ser parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y a aplicarlos, y las necesidades de los Estados Miembros que solicitaran asis-

tencia técnica; pidió al Secretario General que organizara un examen de alto nivel durante el 13º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal acerca de los progresos hechos en relación con los aspectos de justicia penal del terrorismo y la cooperación internacional y con respecto a los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo; invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran al Secretario General información sobre la naturaleza de los vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia a fin de aumentar las sinergias en la prestación de asistencia técnica por parte del Centro; pidió al Secretario General que incluyera un análisis de esa información en su informe sobre la aplicación de la resolución y le pidió también que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe acerca del cumplimiento de la resolución (resolución 58/136).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/136).

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General examinó esta cuestión (resolución 54/128).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General constituyó un comité especial para la negociación de un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, que emprendería su labor en Viena tan pronto como se aprobara el proyecto de mandato, y pidió al Secretario General que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara ese proyecto de mandato (resolución 55/61). En el mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al grupo de expertos a que examinara, sobre la misma base de su mandato de conformidad con la resolución 55/61, la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen (resolución 55/188).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 56/260 y 57/169).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Gobierno de la Argentina por haber acogido la reunión preparatoria oficiosa del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción; aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que figuraba como anexo de la resolución, y la abrió a la firma en la Conferencia política de alto nivel que se celebró en Mérida (México) en diciembre de 2003; decidió que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte en la Convención determinara otra cosa, la cuenta a que se hacía referencia en el artículo 62 de la Convención sería administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal y alentó a los Estados Miembros a que empezaran a aportar contribuciones voluntarias adecuadas a esa cuenta; decidió también que el Comité Especial terminara los trabajos derivados de la negociación de la Convención celebrando una reunión a fin de preparar el proyecto de reglamento de la Conferencia de los Estados Parte y las normas mencionadas en el artículo 63 de la Convención, que se transmitirían a la Conferencia de los Estados Parte en su primer período de sesiones para que los examinaran; pidió a la Conferencia de los Estados Parte que abordara la penalización del soborno de funcionarios de organizaciones internacionales públicas, incluidas las Naciones Unidas, y otros asuntos conexos, teniendo en cuenta la cuestión de los privilegios e inmunidades, así como las de la jurisdicción y la función de las organizaciones internacionales, entre otros medios, haciendo recomenda-

ciones sobre medidas apropiadas a ese respecto; decidió que se proclamara el 9 de diciembre Día Internacional contra la Corrupción; pidió al Secretario General que designara la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito secretaria de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención, bajo la dirección de ésta, y le pidió además que preparara un informe completo sobre la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención, que se celebraría en Mérida (México), de conformidad con la resolución 57/169, para presentárselo en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/4).

Documento: Informe del Secretario General sobre la Conferencia política de alto nivel (resolución 58/4).

Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema principal del 11° Congreso sería “Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal”, aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ser sede del 11° Congreso y decidió que la duración del 11° Congreso no podría ser mayor de ocho días (resolución 57/171).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el 11° Congreso del 18 al 25 de abril de 2005 y decidió también que la serie de sesiones de alto nivel se celebraría durante los tres últimos días del Congreso; aprobó el programa provisional que figuraba en el párrafo 4 de la resolución; pidió al Secretario General que preparara una guía para las deliberaciones que habría de utilizarse en las reuniones preparatorias regionales y los seminarios; instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que formularan recomendaciones orientadas a la acción que pudieran servir de base de los proyectos de recomendaciones y conclusiones para su consideración por el Congreso y la Comisión en su 14° período de sesiones; invitó a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras entidades pertinentes a que proporcionaran apoyo para la organización de los seminarios con aportes financieros, técnicos y organizativos; invitó a los países donantes a que cooperaran con los países en desarrollo para posibilitar su plena participación en los seminarios; invitó a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que informaran al 11° Congreso acerca de las actividades que realizaran para ejecutar los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia; reiteró su petición al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 11° Congreso y en el Congreso propiamente dicho; alentó a los gobiernos a que emprendieran los preparativos del 11° Congreso con antelación, creando, cuando procediera, comités preparatorios nacionales; reiteró su invitación a los Estados Miembros para que se hicieran representar en el 11° Congreso al más alto nivel posible y participaran en mesas redondas temáticas de carácter interactivo; pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones conexas de organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 11° Congreso, así como reuniones de grupos de interés profesionales y geográficos, y que adoptara medidas apropiadas para fomentar la participación de académicos e investigadores en el Congreso y le pidió que nombrara un secretario general y un secretario ejecutivo del 11° Congreso; pidió a la Comisión que dedicara tiempo suficiente en su 13° pe-

riodo de sesiones al examen de los progresos realizados en los preparativos del 11º Congreso, que ultimara oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y que le formulara sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social y pidió al Secretario General que velara por el debido cumplimiento de la resolución y le informara al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 13º período de sesiones (resolución 58/138).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 13º período de sesiones con recomendaciones finales para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal (resolución 58/138);
- b) Informe del Secretario General sobre los preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal (resolución 58/138), A/59/123-E/2004/90.

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales a que adoptaran medidas prácticas y concretas para ayudar al Instituto a adquirir la capacidad necesaria y ejecutar los programas y actividades encaminados a afianzar los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África; pidió al Secretario General que intensificara la promoción de la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra el delito y le pidió también que formulara propuestas concretas, incluso en lo que hacía referencia a la dotación de más personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/139).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/139).

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General afirmó la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluida la prevención y la lucha contra el terrorismo; reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; reafirmó la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de prestar a los Estados Miembros cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal; pidió al Secretario General que hiciera más visibles los programas mundiales para luchar contra la trata de seres humanos, la corrupción, la delincuencia organizada y el terrorismo; invitó a todos los Estados a prestar apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o mediante contribuciones voluntarias para apoyar directamente dichas actividades; alentó a los

programas, fondos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran apoyo a las actividades operacionales técnicas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que siguiera intensificando la función de movilización de recursos prevista en su mandato; pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para prestar asistencia apropiada a la Comisión, incluidas la cooperación y la coordinación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros órganos competentes; le pidió también que adoptara todas las medidas necesarias y proporcionara el apoyo apropiado para que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito pudiera promover la rápida entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y le pidió asimismo que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/140).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/140).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 108 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción sobre la labor de sus períodos de sesiones primero a séptimo (A/58/422 y Add.1)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/58/87-E/2003/82)

Promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos (A/58/165)

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (A/58/222)

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/58/223)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.7 a 10, 19, 23 y 28
Informe de la Tercera Comisión	A/58/499
Sesiones plenarias	A/58/PV.51 y 77
Resoluciones	58/4, 58/135, 58/136 y 58/138 a 58/140

100. Fiscalización internacional de drogas

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General pidió que se examinara y actualizara cada dos años el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas (resolución 48/112, secc. IV).

En 1998, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó la Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/65, 56/124 y 57/174).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a ejecutar el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; exhortó a los Estados a renovar sus esfuerzos por aplicar las medidas amplias establecidas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores; alentó a los Estados a crear mecanismos que permitieran asegurar una fiscalización estricta de los precursores químicos que se empleaban para fabricar drogas ilícitas o reforzar los existentes; exhortó a todos los Estados a reforzar la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y de represión a todos los niveles a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas; instó a los Estados a reforzar las actividades destinadas a prevenir y combatir el blanqueo del producto del tráfico ilícito de drogas y de las actividades delictivas conexas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas e instituciones internacionales pertinentes; exhortó a los Estados, cuando procediera, a incrementar el apoyo a los programas de desarrollo alternativo y de erradicación que hubieran emprendido los países afectados por cultivos ilícitos; exhortó a todos los gobiernos a que prestasen el máximo apoyo financiero y político posible al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la resolución (resolución 58/141).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/141).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 109 del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas y los objetivos fijados en la Declaración política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (A/58/124)

Informe del Secretario General sobre la evaluación quinquenal de la aplicación de las decisiones adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas (A/58/253)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.7 a 10, 19 y 23
Informe de la Tercera Comisión	A/58/500
Sesiones plenarias	A/58/PV.77
Resolución	58/141

101. Adelanto de la mujer

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 29 de marzo de 2004, 177 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 43 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 60 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229 y 57/178).

De conformidad con la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados partes.

Documento: Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 30º y 31º: Suplemento No. 38 (A/59/38 (Part I y Part II)) (resolución 34/180).

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General decidió establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 39/125).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 40/104, 42/63, 43/102, 44/74, 45/128, 46/97, 48/107, 50/166, 52/94, 54/136 y 56/130, y decisión 41/426).

De conformidad con lo establecido en la resolución 39/125, el Secretario General transmite cada año a la Asamblea General un informe sobre las actividades del Fondo en relación con los temas titulados “Adelanto de la mujer” y “Actividades operacionales para el desarrollo” (véase el tema 93 *supra*).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades realizadas en 2003 (resolución 39/125) (en relación con los temas 93 y 101).

Trata de mujeres y niñas

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994 (resolución 49/166), y posteriormente en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 50/167, 51/66, 52/98, 53/116 y 55/67).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, a efectos de referencia y orientación, preparara una recopilación de actividades y estrategias que hubieran servido para hacer frente a las diversas dimensiones del problema de la trata de mujeres y niños, en particular niñas, sobre la base de informes, investigaciones y otros antecedentes y le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución; y le pidió también que incluyera en el informe propuestas para un futuro año internacional o año de las Naciones Unidas contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, con miras a proteger su dignidad y sus derechos humanos (resolución 57/176).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/176).

Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su quincuagésimo quinto período de sesiones. En el quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un completo informe sobre la cuestión (resolución 58/181).

La Asamblea General también pidió al Secretario General que incluyera en su informe sobre la cuestión de la eliminación de la violencia contra la mujer que le sería presentado en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sustantivo sobre la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer que contuviera un análisis de las causas básicas de esos delitos, con datos estadísticos en apoyo del análisis, cuando se dispusiera de ellos, e información sobre las iniciativas adoptadas por los Estados (resolución 57/179).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera un estudio a fondo de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer y que le presentara un informe sobre la marcha del estudio en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/185).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 57/181, 57/179 y 58/185).

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

De conformidad con sus resoluciones 45/175, de 18 de diciembre de 1990, y 46/140, de 17 de diciembre de 1991, la Asamblea General ha examinado esta cuestión bienalmente en la Tercera Comisión en años impares. La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/99, 48/105, 49/163, 50/163, 52/95 y 54/140). Posteriormente, la Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años (resoluciones 55/219, 56/125, 57/175 y 57/311).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo con el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea sobre el futuro funcionamiento del Instituto para que las examinara antes de finales de 2002 (resolución 56/125).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Instituto que le presentara, un año después del nombramiento del Director, un informe sobre su programa de trabajo y sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase A/56/907) (resolución 57/311).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que continuara supervisando la aplicación de las recomendaciones y medidas contenidas en su informe (A/57/330 y Add.1) hasta que la nueva junta ejecutiva celebrara su primer período de sesiones, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/244).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/244).

Situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General examina esta cuestión todos los años, sobre la base de un informe del Secretario General, en el contexto de la labor de su Tercera Comisión. Los años pares solamente, la cuestión se examina también en la Quinta Comisión.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la preparación por la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de un análisis basado en la investigación de las causas probables de la lentitud con que mejoraba la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, cuyos resultados le serían presentados en su quincuagésimo noveno período de sesiones, con objeto de formular nuevas estrategias encaminadas al logro de la paridad entre los géneros, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la resolución, con estadísticas actualizadas sobre el número y el porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre las tasas de disminución natural desglosadas por géneros en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías, y sobre el cumplimiento de los planes de acción departamentales en materia de recursos humanos, en particular para lograr la paridad entre los géneros (resolución 58/144).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/144).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(temas 102 y 103 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro (A/57/330 y Add.1)

Informes del Secretario General:

Hacia la eliminación de los delitos de honor cometidos contra la mujer (A/57/169)

Trata de mujeres y niñas (A/57/170)

Seguimiento y progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/57/286)

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/57/797) (en relación con el tema 112)

19º informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.18) (en relación con los temas 102 y 112)

28º informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.27) (en relación con el tema 112)

Actas resumidas A/C.3/57/SR.12 a 16, 19, 22, 23, 26, 31, 46, 51 y 54; A/C.5/57/SR.29, 31, 32, 37, 39, 49, 50, 52 a 54 y 56

Informe de la Tercera Comisión A/57/549 y A/57/550

Informes de la Quinta Comisión A/57/658 (en relación con los temas 102 y 112) y A/57/649/Add.2 (en relación con el tema 112)

Sesiones plenarias A/57/PV.77 y Corr.1 y A/57/PV.90

Resoluciones 57/176, 57/179, 57/181 y 57/311 (en relación con el tema 112)

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 110 y 117 b) del programa)**

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro (A/58/540)

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/58/374)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.20) (en relación con los temas 110 y 121)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.11 a 16, 24, 26, 28, 32, 34, 36 a 58 y 61; A/C.5/58/SR.28 y 30
Informe de la Tercera Comisión	A/58/501 y A/58/508/Add.2
Informes de la Quinta Comisión	A/58/649 (en relación con los temas 110 y 121)
Sesiones plenarias	A/58/PV.77 y 79
Resoluciones	58/144, 58/185, 58/244

102. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132 y 57/182).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara informes anuales a ella, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos hechos en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas; le pidió también que, en sus informes anuales y quinquenales de seguimiento de la Declaración del Milenio, incluyera una evaluación de los progresos realizados en la promoción del objetivo de la igualdad de los géneros y le pidió además que presentara, antes del fin de 2004, una recopilación de estadísticas actualizadas y corroboradas de los Estados Miembros y de otras fuentes pertinentes sobre la situación de las mujeres y las niñas en países de todo el mundo, incluidas las mujeres de edad, que podría publicar en un nuevo volumen de Situación de la mujer en el mundo: tendencias y estadísticas (resolución 58/148).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/148).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 111 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones (A/58/166)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.11 a 16 y 57
Informe de la Tercera Comisión	A/58/502
Sesión plenaria	A/58/PV.77
Resolución	58/148

103. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

Nuevo orden humanitario internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General, recordando su resolución 55/73 y otras resoluciones anteriores relativas a la promoción del nuevo orden humanitario internacional y de la cooperación internacional en la esfera humanitaria, pidió al Secretario General que se mantuviera en contacto con los gobiernos y con las organizaciones internacionales y no gubernamentales competentes y que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la promoción de un nuevo orden humanitario internacional y el respeto del derecho de los refugiados, del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos en situaciones de conflicto armado y de emergencia (resolución 57/184).

Documento: Informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional (resolución 57/184).

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 46/108, 47/107, 48/118, 49/174, 50/149, 51/71, 52/101, 53/126, 54/147, 55/77, 56/135 y 57/183).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe general sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, en el que se tuvieran plenamente en cuenta las actividades que hubiesen realizado los países de asilo, y que presentara un informe oral al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2004 (resolución 58/149).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/149).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los gobiernos y a otros donantes a que respondieran prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que hacía la Oficina a fin de obtener los recursos que necesitaba para sus programas, y pidió al Alto Comisionado que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe acerca de sus actividades (resolución 58/151).

Documento: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2003: Suplemento No. 12 (A/59/12).

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Alto Comisionado presentara cada año un informe oral al Consejo Económico y Social para mantenerlo al corriente de los aspectos relativos a la coordinación de la labor de la Oficina y continuara la práctica establecida en el párrafo 11 de su estatuto de presentarle cada año un informe escrito, en el entendimiento de que cada diez años, a partir del sexagésimo octavo período de sesiones, dicho informe incluiría un examen estratégico de la situación mundial de los refugiados y de la función de la Oficina, preparado en consulta con el Secretario General y el Comité Ejecutivo (resolución 58/153).

El informe del período de sesiones anual del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado se presenta como adición del informe anual del Alto Comisionado.

Documentos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2003: Suplementos No. 12 (A/59/12) y No. 12A (A/59/12/Add.1).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 104 del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2001: Suplemento No. 12 (A/57/12)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional (A/57/583)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.39, 47, 50, 52, 53, 55 y 57
Informe de la Tercera Comisión	A/57/551
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resolución	57/184

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 112 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2002: Suplemento No. 12 (A/58/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12A (A/58/12/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (A/58/353)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el cumplimiento de su mandato (A/58/410)

Actas resumidas A/C.3/58/SR.30 a 33, 39, 42 y 43

Informe de la Tercera Comisión A/58/503

Sesión plenaria A/58/PV.77

Resoluciones 58/149, 58/151 y 58/153

104. Promoción y protección de los derechos del niño

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 54/263): uno de ellos relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro a la participación de niños en los conflictos armados. El primer protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 y el segundo el 12 de febrero de 2002.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones: a) un informe actualizado sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en el documento final titulado “Un mundo apropiado para los niños”, y b) un informe sobre los derechos del niño que contuviera información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y los problemas a que se refería la resolución; pidió al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que siguiera presentando a ella, al Consejo de Seguridad y a la Comisión de Derechos Humanos informes en que figurase información pertinente sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados; e invitó al experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la violencia contra los niños a que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe verbal sobre la marcha de ese estudio (resolución 58/157).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/157);
- b) Informe bienal del Comité de los Derechos del Niño (resolución 44/25);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (resolución 58/157).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 113 del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/58/282)

Los niños y los conflictos armados (A/58/546-S/2003/1053 y Corr.1 y 2)

Notas del Secretario General:

Nota por la que se transmite el informe anual del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/58/328 y Corr.1)

Nota por la que se señala a la atención de los Estados Miembros su informe sobre los logros alcanzados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que figura en el documento A/58/184 (A/58/329)

Nota de la Secretaría acerca de una recomendación del Comité de los Derechos del Niño sobre sus métodos de trabajo (A/C.3/58/10)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.16 a 20, 26, 27, 32, 34, 36, 56, 58 a 60 y 62
Informe de la Tercera Comisión	A/58/504
Sesiones plenarias	A/58/PV.77 y 79
Resolución	58/157
Decisión	58/534

**105. Programa de actividades del Decenio Internacional
de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004**

**Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas
para las poblaciones indígenas**

El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas fue establecido de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, de 13 de diciembre de 1985, 50/156, de 21 de diciembre de 1995, 53/130, de 9 de diciembre de 1998, y 56/140, de 19 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que consideraran la posibilidad de aportar contribuciones, de ser posible sustancialmente más altas, al Fondo (resolución 57/192).

De conformidad con su resolución 40/131, la Asamblea General tendrá ante sí en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe bienal del Secretario General sobre las decisiones aprobadas y las subvenciones de viaje abonadas con cargo a los recursos del Fondo.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 40/131).

Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

El Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo fue establecido de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/163, de 21 de diciembre de 1993, 49/214, de 23 de diciembre de 1994, y 50/157, de 21 de diciembre de 1995, relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 23 del anexo de la resolución 50/157 sobre el programa de actividades del Decenio Internacional, en abril de 1996 se estableció un grupo asesor para apoyar la labor del Coordinador del Fondo de contribuciones voluntarias. En su noveno período de sesiones, celebrado del 22 al 26 de marzo de 2004, el Grupo Asesor hizo recomendaciones al Secretario General sobre las subvenciones para proyectos destinados a comunidades y organizaciones indígenas, así como sobre los programas que debía ejecutar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 58/158).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (resolución 58/158).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 106 del programa)

Informes del Secretario General:

Situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (A/57/296)

Ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/57/395)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.22 a 24, 28, 31 y 55; A/C.5/57/SR.29, 31, 32 y 37
Informe de la Tercera Comisión	A/57/553
Informe de la Quinta Comisión	A/57/659 (en relación con los temas 106 y 112)
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resolución	57/192

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 114 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/58/289)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.21 a 23, 27 y 28
Informe de la Tercera Comisión	A/58/505
Sesión plenaria	A/58/PV.77
Resolución	58/158

106. Eliminación del racismo y la discriminación racial

a) Eliminación del racismo y la discriminación racial

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados que aún no eran partes en la Convención a que la ratificaran o se adhirieran a ella como cuestión de urgencia, con miras a alcanzar su ratificación universal para 2005, y decidió examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resolución 57/194, secc. III).

Al 31 de marzo de 2004, 169 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/194, secc. III).

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

De conformidad con el artículo 8 de la Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está compuesto de 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Mahmoud Aboul-Nasr (Egipto)*, Nourredine Amir (Argelia)*, Alexei Avtonomov (Federación de Rusia)** , Ralph Boyd Jr. (Estados Unidos de América)** , Jose Francisco Cali Tzay (Guatemala)** , Fatimata Binta Victoire Dah (Burkina Faso)** , Régis de Gouttes (Francia)*, Kurt Herndl (Austria)*, Patricia Nozipho January-Bardill (Sudáfrica)** , Morten Kjaerum (Dinamarca)*, Jose Augusto Lindgren Alves (Brasil)*, Raghavan Vasudevan Pillai (India)** , Agha Shahi (Pakistán)*, Linos Alexander Sicilianos (Grecia)*, Tang Chengyuan (China)** ,

Patrick Thornberry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*, Luis Valencia Rodríguez (Ecuador)** y Mario Jorge Yutzis (Argentina)**.

* El mandato termina el 19 de enero de 2006.

** El mandato termina el 19 de enero de 2008.

De conformidad con el artículo 9 de la Convención, el Comité informa sobre sus actividades a la Asamblea General cada año, por conducto del Secretario General, y puede hacer sugerencias y recomendaciones sobre la base de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 62°, 63°, 64° y 65°, el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité y el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resolución 57/194).

Documentos: Informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 62° y 63°: Suplemento No. 18 (A/58/18), y sobre sus períodos de sesiones 64° y 65°: Suplemento No. 18 (A/59/18).

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo séptimo (resoluciones 49/147, 50/135, 51/79, 52/109, 53/133, 54/153, 55/83, 56/266 y 57/195).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que le presentara el estudio sobre la cuestión de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella que la Comisión había solicitado en su resolución 2003/41 (resolución 58/159).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, reafirmando su compromiso en un empeño mundial encaminado a eliminar totalmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y su firme determinación y su compromiso de erradicar total e incondicionalmente el racismo y la discriminación racial, estableció principios generales básicos y exhortó a los Estados a adherirse con urgencia a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 58/160, secc. II).

Documentos:

- a) Estudio del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella (resolución 58/159);
- b) Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas

conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución 58/160).

Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió dar por concluido el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 58/160, secc. IV).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 107 del programa)

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 60° y 61°: Suplemento No. 18 (A/57/18)

Informes del Secretario General:

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/57/333)

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/57/334)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.24 a 29, 31, 36, 40 y 60
Informe de la Tercera Comisión	A/57/554
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resolución	57/194

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 115 a) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 62° y 63°: Suplemento No. 18 (A/58/18)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/58/80-E/2003/71)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/58/313)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005: Suplemento No. 7 y corrección (A/58/7 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.24 a 29, 33, 36, 52 y 60
Informe de la Tercera Comisión	A/58/506

Sesión plenaria	A/58/PV.77
Resoluciones	58/159 y 58/160
Decisión	58/535

b) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió proclamar el año 2004 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición (resolución 57/195, secc. III).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a que elaboraran planes de acción, en consulta con las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, y a que proporcionaran al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dichos planes de acción y demás material pertinente sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución 58/160, secc. III).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 115 b) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/58/324)

Nota del Secretario General	A/58/331
Actas resumidas	A/C.3/58/SR.24 a 29, 33, 36, 52 y 60
Informe de la Tercera Comisión	A/58/506
Sesión plenaria	A/58/PV.77
Resolución	58/160

107. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los pueblos sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, era un requisito fundamental para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos y para la preservación y la promoción de esos derechos; pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la vulneración de los derechos humanos, especialmente el derecho a la libre determinación, resultante de la intervención militar, la agresión o la ocupación extranjeras, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/161).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la utilización, el reclutamiento, la financiación y el entrenamiento de mercenarios suscitaban profunda preocupación en todos los Estados; instó a todos los Estados a que adoptaran las medidas necesarias y ejercieran el máximo de vigilancia contra la amenaza que entrañaban las actividades de los mercenarios; exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el en-

trenamiento de mercenarios; instó a todos los Estados a que cooperaran plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación en el cumplimiento de su mandato; recomendó que la Comisión de Derechos Humanos prorrogara el mandato del Relator Especial por un período de tres años y pidió al Relator Especial que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe con recomendaciones concretas sobre sus conclusiones relativas a la utilización de mercenarios para vulnerar el derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 58/162).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/161);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 58/162 de la Asamblea General y resolución 2004/5 de la Comisión de Derechos Humanos).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 116 del programa)**

Informes del Secretario General (A/58/180)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/58/115)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.24 a 29, 36, 39, 43 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/58/507
Sesión plenaria	A/57/PV.77
Resolución	58/161 y 58/162

108. Cuestiones relativas a los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General examinó los problemas relacionados con las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas (resolución 38/117).

La Asamblea General examinó esta cuestión anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones 39/138, 40/117, 41/121, 42/105, 43/135, 44/135, 45/85, 46/111, 47/111, 48/120, 49/178, 50/170 y 51/87) y a partir de entonces, cada dos años (resoluciones 53/138 y 55/90).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, los informes de las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas y que le presentara también, en ese mismo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución (resolución 57/202).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/202);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 15ª reunión (resolución 57/202) (A/58/350);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 16ª reunión (resolución 57/202);
- d) Recopilación de los reglamentos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (HRI/GEN/4).

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987, el trigésimo día a partir de la fecha en que se depositó el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención (resolución 58/164).

Al 30 de marzo de 2004, 134 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/164).

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, recordando el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y su resolución 39/46, exhortó a todos los gobiernos a que cooperasen con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y le prestasen asistencia en el desempeño de su labor, facilitándole toda la información necesaria que solicitase, a que atendieran de manera adecuada y rápida a sus llamamientos urgentes y a que prestasen la debida atención a sus solicitudes de visitar sus países, y les instó a que entablasen un diálogo constructivo con el Relator Especial en el seguimiento de sus recomendaciones; y deci-

dió examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones el informe provisional del Relator Especial (resolución 58/164).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 60º período de sesiones (resolución 2004/41 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preliminar del Relator Especial (resolución 58/164).

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está integrado por los siguientes miembros:

Sr. Guibril Camara (Senegal)**, Sr. Sayed Kassem El Masry (Egipto)*, Sra. Felice Gaer (Estados Unidos de América)**, Sr. Claudio Grossman (Chile)**, Sr. Fernando Mariño Menéndez (España)*, Sr. Andreas Mavrommatis (Chipre)**, Sr. Julio Prado Vallejo (Ecuador)**, Sr. Ole Vedel Rasmussen (Dinamarca)*, Sr. Alexander M. Yakovlev (Federación de Rusia)* y Sr. Yu Mengjia (China)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 31º y 32º en Ginebra del 10 al 21 de noviembre de 2003 y del 3 al 21 de mayo de 2004, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea General.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados a que ratificasen la Convención o se adhirieran a ella y a todos los Estados que fueran partes en la Convención y aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de sumarse a los Estados partes que habían formulado las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención y a que considerasen la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 20; instó a todos los Estados partes en la Convención a que notificasen al Secretario General lo antes posible su aceptación de las enmiendas a los artículos 17 y 18 de la Convención; exhortó a los Estados partes a que considerasen la posibilidad de firmar o ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, que preveía nuevas medidas para prevenir la tortura y luchar contra ella, y decidió examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones los informes del Secretario General, incluido el informe del Comité contra la Tortura y el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura (resolución 58/164).

Documentos:

- a) Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/59/44);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preliminar del Relator Especial (resolución 58/164).

Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de la administración del Fondo (resolución 36/151). El Fondo recibe contribuciones voluntarias, que son distribuidas a organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y a sus familiares.

El Secretario General administra el Fondo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General expresó su gratitud y reconocimiento a los gobiernos, las organizaciones y los particulares que habían hecho aportaciones al Fondo; hizo un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que hiciesen contribuciones anuales al Fondo, preferentemente para el 1° de marzo, antes de la reunión de la Junta de Síndicos del Fondo, de ser posible aumentando considerablemente su monto; pidió al Secretario General que transmitiera a todos los gobiernos las solicitudes de efectuar contribuciones al Fondo que había formulado y que siguiera incluyendo todos los años al Fondo entre los programas para los que se prometen contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo; pidió también al Secretario General que prestara asistencia a la Junta de Síndicos del Fondo en sus llamamientos para recaudar contribuciones y en la tarea de dar a conocer mejor la existencia del Fondo y los medios financieros de que disponía actualmente y que, a esos efectos, hiciera uso de todas las posibilidades existentes, y le pidió que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre las actividades del Fondo (resolución 58/164).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/164).

Informe del Comité de Derechos Humanos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho Pacto (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está integrado por los siguientes miembros:

Sr. Abdelfattah Amor (Túnez)**, Sr. Nisuke Ando (Japón)**, Sr. Prafullachandra Natwarlal Bhagwati (India)**, Sr. Alfredo Castillero Hoyos (Panamá)**, Sra. Christine Chanet (Francia)**, Sr. Franco Depasquale (Malta)*, Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo (Benin)*, Sr. Walter Kälin (Suiza)**, Sr. Ahmed Tawfik Khalil (Egipto)*, Sr. Rajsoomer Lallah (Mauricio)*, Sr. Rafael Rivas Posada (Colombia)*, Sir Nigel Rodley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*, Sr. Martin Scheinin (Finlandia)*, Sr. Ivan Shearer (Australia)*, Sr. Hipólito Solari-Yrigoyen (Argentina)**, Sra. Ruth Wedgwood (Estados

Unidos de América)***, Sr. Roman Wieruszewski (Polonia)** y Sr. Maxwell Yalden (Canadá)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

Al 15 de junio de 2004, 152 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 104 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 50 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo relativo a la abolición de la pena de muerte o se habían adherido a él.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los informes anuales que le había presentado el Comité de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo y tomó nota de las Observaciones generales [Nos. 30 y 31] aprobadas por el Comité (resolución 58/165).

Documento: Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/59/40).

Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1990, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (resolución 45/158, anexo). La Convención entró en vigor el 1º de julio de 2003, de conformidad con el párrafo 1 de su artículo 87, tras recibirse el vigésimo instrumento de ratificación del Tratado el 14 de marzo de 2003. Al 31 de marzo de 2004, 25 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó nuevamente a todos los Estados Miembros que aún no hubieran ratificado la Convención a que considerasen urgentemente firmar y ratificar la Convención o adherirse a ella; pidió al Secretario General que tomase todas las medidas necesarias para el oportuno establecimiento del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares a que se hacía referencia en el artículo 72 de la Convención; exhortó a los Estados partes en la Convención a que presentasen puntualmente su primer informe periódico conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Convención y pidió al Secretario General que proporcionase todas las facilidades y la asistencia necesarias para la promoción de la Convención mediante la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos y el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y que le presentase un informe actualizado sobre la situación de la Convención en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/166).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/166).

Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

La primera reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares se celebró en la Sede el 11 de diciembre de 2003 para elegir a los 10 miembros del

Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de conformidad con el artículo 72 de la Convención. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Francisco Alba (México)**, Sr. Francisco Carrión Mena (Ecuador)**,
Sra. Ana Elizabeth Cubias Medina (El Salvador)**, Sra. Anamaria Dieguez
(Guatemala)*, Sr. Ahmed Asan El-Borai (Egipto)**, Sr. Abdelhamid El Jamri
(Marruecos)**, Sr. Arthur Shatto Gakwandi (Uganda)*, Sr. Jose Serrano
Brillantes (Filipinas)*, Sr. Prasad Kariyawasam (Sri Lanka)* y Sr. Asad
Taghizade (Azerbaiján)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

El Comité celebró su primer período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1º al 5 de marzo de 2004. De conformidad con el artículo 74 de la Convención, el Comité presentará a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe anual sobre sus actividades.

Documento: Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: Suplemento No. 48 (A/59/48).

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo es administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por el Secretario General y puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

La Junta de Síndicos celebró su noveno período de sesiones del 26 al 30 de enero de 2004. En ese período de sesiones, la Junta examinó los informes descriptivos y financieros sobre el uso de las subvenciones otorgadas desde 1999 hasta 2003. Siguiendo las recomendaciones de la Junta, el 23 de febrero de 2004 el Alto Comisionado interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó, en nombre del Secretario General, que se destinaran alrededor de 30.000 dólares a subvenciones para nueve viajes y alrededor de 150.700 dólares a subvenciones para 20 proyectos. Teniendo en cuenta las solicitudes recibidas en 2004 y que había recomendado que se gastaran casi todos los fondos disponibles en su noveno período de sesiones, a fin de que pudiera cumplir satisfactoriamente su mandato el año siguiente, la Junta consideró que se deberían aportar al Fondo otros 325.000 dólares como contribuciones voluntarias antes del décimo período de sesiones previsto para

enero de 2005. El informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos contiene las recomendaciones aprobadas e información actualizada sobre el Fondo (E/CN.4/2004/78 y Add.1).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 46/122).

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976.

De conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Clément Atangana (Camerún)**, Sra. Rocío Barahona Riera (Costa Rica)*, Sra. Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)**, Sra. Maria Virginia Bras Gomes (Portugal)**, Sr. Dumitru Ceausu (Rumania)*, Sr. Abdessatar Grissa (Túnez)*, Sra. Chokila Iyer (India)**, Sr. Azzouz Kerdoun (Argelia)**, Sr. Yuri Kolosov (Federación de Rusia)**, Sr. Georgio Malinverni (Suiza)*, Sr. Jaime Marchán Romero (Ecuador)**, Sr. Sergei Martynov (Belarús)*, Sr. Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio)*, Sr. Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)*, Sr. Eibe Riedel (Alemania)**, Sr. Walid M. Sa'di (Jordania)*, Sr. Philippe Texier (Francia)* y Sr. Álvaro Tirado Mejía (Colombia)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º y sobre sus períodos de sesiones 28º y 29º y tomó nota de las Observaciones generales aprobadas por el Comité (resolución 58/165).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 109 a) del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (A/57/476)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.30 a 32, 36, 40 y 57
Informe de la Tercera Comisión	A/57/556/Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resolución	57/202

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 117 a) del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/58/40), vol. I

Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/58/44)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (A/58/221)

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/58/284)

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/58/306)

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/58/326)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/58/120)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 15ª reunión, celebrada en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2003 (A/58/350)

Actas resumidas A/C.3/58/SR.35, 36, 42, 43, 54 y 60

Informe de la Tercera Comisión A/58/508/Add.1 y Add.1/Corr.1

Sesión plenaria A/58/PV.77

Resoluciones 58/164 y 58/166

Decisión 58/537

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales²

Las personas desaparecidas

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la resolución 2002/60 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, relativa a la cuestión de las personas desaparecidas y decidió seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/207).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de cooperación técnica, a los países de las di-

versas regiones que la solicitasen y que, cuando procediera, formulase las recomendaciones del caso; tomó nota con interés del Programa Marco de Quito de Cooperación Técnica en la esfera de los derechos humanos, que tenía como objetivo el aumento de la capacidad nacional para la promoción de los derechos humanos en América Latina y el Caribe; observó con interés los resultados obtenidos por los diálogos regionales africanos celebrados en Ginebra y Arusha (República Unida de Tanzania) del 5 al 7 de noviembre de 2001 y del 24 al 26 de mayo de 2002, respectivamente, al impartir orientación a gobiernos, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales y estrechar los vínculos con la Unión Africana y otras organizaciones subregionales, y pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que formulase propuestas y recomendaciones concretas sobre los medios adecuados para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y los arreglos regionales en materia de derechos humanos, y que incluyera los resultados de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 57/210).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/210).

Derechos humanos y extrema pobreza

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en el marco de la observancia del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, continuara prestando la debida atención a la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza; instó a los Estados, a los órganos de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que siguieran prestando la debida atención a los vínculos entre los derechos humanos y la extrema pobreza, y decidió seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/211).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones 55/107 y 56/151).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General afirmó que toda persona tenía derecho a un orden internacional democrático y equitativo y que ese orden fomentaba la plena realización de los derechos humanos de todos; determinó los requisitos necesarios para un orden internacional democrático y equitativo y decidió seguir examinando la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/213).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exigió que todos los gobiernos se asegurasen de que se pusiera fin a la práctica de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y tomaran medidas eficaces para combatir

y eliminar el fenómeno en todas sus formas; reafirmó la decisión 2001/266 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001, en la que el Consejo había hecho suya la decisión que adoptó la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2001/45, de 23 de abril de 2001, de prorrogar por tres años el mandato de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; instó encarecidamente a todos los gobiernos, en particular a los que todavía no lo habían hecho, a que contestasen sin demora indebida las comunicaciones y los pedidos de información que les transmitiera la Relatora Especial, y los exhortó, así como a todos los demás interesados, a que cooperasen con la Relatora Especial, y pidió a la Relatora Especial que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe provisional sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sus recomendaciones sobre medidas más efectivas para luchar contra ese fenómeno (resolución 57/214).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preliminar de la Relatora Especial (resolución 57/214).

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que tomasen las iniciativas legislativas o de otra índole que procedieran para prevenir y reprimir la práctica de las desapariciones forzadas, de conformidad con la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y a que adoptaran medidas a esos efectos en los planos nacional y regional y en cooperación con las Naciones Unidas, incluso mediante asistencia técnica; pidió al Secretario General que le mantuviera al corriente de las medidas que adoptase para dar a conocer y promover ampliamente la Declaración y que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe relativo a las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución y decidió examinar la cuestión de las desapariciones forzadas y en especial la aplicación de la Declaración en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/215).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/215).

Fortalecimiento del Estado de derecho

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos seguía siendo la encargada de la coordinación de las actividades relacionadas con los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho en todo el sistema; pidió al Alto Comisionado que siguiera asignando alta prioridad a las actividades de cooperación técnica con respecto al Estado de derecho y que continuara ejerciendo una función catalizadora en el sistema, entre otras cosas ayudando a otros organismos y programas de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, incluyeran en sus actividades, según procediera, cuestiones relativas al desarrollo institucional en el ámbito del Estado de derecho, y pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre el tema (resolución 57/221).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/221).

Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto (resoluciones 49/182, 50/175, 51/89, 52/121, 53/143, 54/169 y 55/100).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó una vez más a todos los Estados a que garantizaran la libertad universalmente reconocida de viajar a todos los ciudadanos de otros países que residieran legalmente en su territorio y decidió seguir ocupándose de esta cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/227).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 45/163, 46/129, 47/131, 48/125, 49/181, 50/174, 51/105, 52/131, 53/149, 54/174, 55/104, 56/153 y 57/203).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a que presentaran propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y que le presentara un informe completo sobre la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/168).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/168).

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 51/100, 52/134, 53/154, 54/181, 55/109, 56/149 y 57/224).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales a que siguieran manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas a fin de comprender mejor y promover y proteger en mayor medida todos los derechos humanos y libertades fundamentales y alentó a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyeran activamente a esa labor; invitó a los Estados y a los mecanismos y procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas que correspondiera a que siguieran prestando atención a la importancia de la cooperación mutua, la comprensión y el diálogo para la promoción y protección de todos los derechos humanos y decidió seguir examinando la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/170).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 60º período de sesiones (resolución 2004/63 de la Comisión).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110, 56/148 y 57/222 c).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que se abstuvieran de adoptar o aplicar medidas unilaterales no conformes al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, en particular las que tuvieran carácter coercitivo con todos los efectos extraterritoriales que suponían, que creaban obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, obstruyendo de ese modo la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de las personas y los pueblos al desarrollo; pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que diera prioridad a la resolución en el informe anual que le presentaba y pidió al Secretario General que continuara recabando de los Estados Miembros observaciones e información acerca de las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre su población y le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión en que destacara las medidas prácticas y preventivas que se hubieran de adoptar al respecto (resolución 58/171).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/171).

El derecho al desarrollo

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108, 56/150 y 57/223).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo en su tercer período de sesiones (véase E/CN.4/2002/28/Rev.1) y pidió al Secretario General que le presentase un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones y que presentase un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades que se hubieran emprendido en los planos nacional, regional e internacional para promover y realizar el derecho al desarrollo (resolución 58/172).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/172).

El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la consecución del disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental era una meta social sumamente importante en el plano mundial; invitó a los Estados a que considerasen la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio Marco para la Lucha Antitabacalera de la Organización Mundial de la Salud y observó que la Comisión de Derechos Humanos había pedido al Relator Especial que le presentara un informe anual y presentara un informe provisional a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el marco de su mandato (resolución 58/173).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 60° período de sesiones (resolución 2004/27 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 58/173).

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central en Yaundé; observó con satisfacción el apoyo prestado por el país anfitrión para el establecimiento del Centro; pidió al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continuaran prestando plena asistencia para el buen funcionamiento del Centro y pidió al Secretario General que le presentase, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/176).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/176).

Los defensores de los derechos humanos

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144).

En su 56° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que nombrara, por un período de tres años, a un Representante Especial sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos y pidió al Representante Especial que, una vez nombrado, presentase anualmente informes sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General (resolución 2000/61 de la Comisión). En su 59° período de sesiones, la Comisión prorrogó el mandato de la Representante Especial por otros tres años (resolución 2003/64 de la Comisión). En su 60° período de sesiones, la Comisión pidió a la Representante Especial que siguiera informando de sus actividades a la Asamblea General (resolución 2004/68 de la Comisión).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 54/170, 55/98, 56/163 y 57/209).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que promovieran y dieran pleno efecto a la Declaración; instó a todos los Estados a que adoptasen todas las medidas necesarias, a nivel local y nacional, para proteger a los defensores de los derechos humanos; encareció a los Estados que velasen por que todas las medidas de lucha contra el terrorismo y mantenimiento de la seguridad nacional fueran compatibles con sus obligaciones en virtud del derecho internacional; insistió en la importancia que revestía la lucha contra la impunidad en caso de amenazas, ataques y actos de intimidación contra los defensores de los derechos humanos; invitó a los gobiernos a que estudiaran la posibilidad de traducir la Declaración a sus idiomas nacionales y los alentó a que le dieran la más amplia difusión posible; invitó a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que prestaran la debida atención a la Declaración y a los informes de la Representante Especial y decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/178).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Representante Especial (resolución 2004/68 de la Comisión).

Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General examinó la cuestión de un decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (resolución 48/127). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea proclamó el período de 10 años que comenzaba el 1° de enero de 1995 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y acogió con satisfacción el Plan de Acción que figuraba en el informe del Secretario General (resolución 49/184). Asimismo, la Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/177, 51/104, 52/127, 53/153, 54/161, 55/94, 56/167 y 57/212).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió dedicar en su quincuagésimo noveno período de sesiones una sesión plenaria con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, el día 10 de diciembre de 2004, para examinar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y analizar las actividades que podrían realizarse en el futuro para reforzarla (resolución 58/181).

La Comisión de Derechos Humanos, en su 60° período de sesiones, recomendó al Consejo Económico y Social que en su período de sesiones sustantivo de 2004 recomendara a la Asamblea General que proclamase en su quincuagésimo noveno período de sesiones un programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos a partir del 1° de enero de 2005, estructurado en etapas sucesivas, y pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elaborara un plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del proyectado programa mundial dedicado a los sistemas de escuela primaria y secundaria y que lo presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones para que lo examinara y adoptara (resolución 2004/71 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 2004/71 de la Comisión).

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, hondamente preocupada por el aumento general de la intolerancia y la discriminación basadas en la religión o las creencias, destacó la importancia de que prosiguiera y se fortaleciera el diálogo entre las religiones o creencias para promover un mayor grado de tolerancia, respeto y comprensión mutua; decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones y pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos que le presentase un informe provisional sobre la cuestión (resolución 58/184).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 60° período de sesiones (resolución 2004/36 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 58/184).

Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, afirmando que por “violencia contra la mujer” se entendía todo acto de violencia por cuestión de género, tanto si se producía en la vida pública como en la vida privada, pidió al Secretario General que hiciera un estudio a fondo y lo pusiera a disposición de todos los Estados Miembros y observadores, así como las demás partes interesadas de las Naciones Unidas, y que le presentara un informe sobre la marcha del estudio en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/185).

Documento: Informe del Secretario General sobre la marcha del estudio (resolución 58/185).

El derecho a la alimentación

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 56/155 y 57/226).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que presentara un informe amplio a la Comisión en su 60° período de sesiones (E/CN.4/2004/10) y que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe provisional sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/186).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 60° período de sesiones (resolución 2004/19 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 58/186).

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que los Estados debían cerciorarse de que las medidas que se adoptaran para combatir el terrorismo estuvieran en consonancia con las obligaciones que les incumbían con arreglo al derecho internacional; alentó a los Estados a que, en la lucha contra el

terrorismo, tomaran en consideración las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y a tener en cuenta las recomendaciones de los procedimientos y mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y los comentarios y puntos de vista pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos; pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera: a) examinando la cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, b) formulando recomendaciones generales relativas a la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales al adoptar medidas para combatir el terrorismo, y c) proporcionando ayuda y asesoramiento sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo a los Estados que lo solicitaran, así como a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas; pidió también al Alto Comisionado que le presentase un estudio en su quincuagésimo noveno período de sesiones en que se indicase en qué medida los procedimientos especiales de derechos humanos y los órganos encargados de la supervisión de tratados de derechos humanos podían ocuparse de la compatibilidad de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo con las obligaciones internacionales de derechos humanos en su labor y pidió al Secretario General que presentase un informe sobre la aplicación de la resolución a la Comisión de Derechos Humanos en su 60° período de sesiones y a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/187).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 60° período de sesiones (resolución 2004/87 de la Comisión).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/187);
- b) Estudio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 58/187).

Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto (resoluciones 44/147 y 45/151) en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas”, y en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, quincuagésimo segundo y quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 46/130, 47/130, 48/124, 49/180, 52/119, 55/101, 56/152 y 57/217) en relación con el presente subtema.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que cooperasen plenamente, con un diálogo constructivo, para asegurar la promoción y la protección de todos los derechos humanos de todos y para promover soluciones pacíficas a los problemas internacionales de carácter humanitario y a que, al hacerlo, observasen estrictamente los principios y las normas del derecho internacional y, en particular, las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/188).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Protección de los migrantes

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reconoció con satisfacción la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; pidió a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes que en el desempeño de su mandato, actividades y funciones siguiera teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban; pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y pidió a la Relatora Especial que le presentara en ese mismo período de sesiones un informe provisional sobre el cumplimiento de su mandato (resolución 58/190).

En su 60º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes que presentara un informe sobre sus actividades a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 2004/53 de la Comisión).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/190 de la Asamblea);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución 2004/53 de la Comisión).

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 54/165, 55/102, 56/165 y 57/205).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que volviera a recabar las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y le presentara un informe sustantivo sobre el tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/193).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/193).

Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara, dentro de los límites de los recursos existentes, dos períodos de sesiones en 2004 de una duración de 10 días laborables cada uno, antes del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y pidió al Secretario General que le transmitiera, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un completo informe del Comité Especial y que le presentara un informe sobre la aplicación de los párrafos 7, 8 y 9 de la resolución (resolución 58/246).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (resolución 58/246);
- b) Informe del Secretario General sobre los progresos de las actividades orientadas a lograr el pleno reconocimiento y el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad (resolución 2002/61 de la Comisión de Derechos Humanos y decisión 2002/265 del Consejo Económico y Social).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 109 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (A/57/140)

Fortalecimiento del Estado de derecho (A/57/275)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/57/283)

Derechos humanos y extrema pobreza (A/57/369)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/57/138)

Actas resumidas A/C.3/57/SR.34 a 38, 40 a 46 y 48 a 59

Informe de la Tercera Comisión A/57/556/Add.2 y Corr.1 a 4

Sesión plenaria A/57/PV.77 y Corr.1

Resoluciones 57/207, 57/210, 57/211, 57/213 a 57/215, 57/221 y 57/227

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 117 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Protección de los migrantes (A/58/121)

Progresos realizados para velar por el pleno reconocimiento y el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad (A/58/181 y Add.1)

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/58/185 y Add.1 y 2)

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/58/257)

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/58/266)

El derecho al desarrollo (A/58/276 y Add.1)

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/58/279)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (A/58/118 y Corr.1)

Informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes (A/58/275)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias (A/58/296)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de educación e información pública en la esfera de los derechos humanos (A/58/318)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación (A/58/330)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.21) (en relación con los temas 117 b) y 121)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.37 a 55, 57, 58 y 61; A/C.5/58/SR.28 y 30
Informe de la Tercera Comisión	A/58/508/Add.2
Informe de la Quinta Comisión	A/58/650
Sesiones plenarias	A/58/PV.77 y 79
Resoluciones	58/168, 58/170 a 58/173, 58/176, 58/178, 58/181, 58/184 a 58/188, 58/190, 58/193 y 58/246
Decisión	58/538

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su 40º período de sesiones, celebrado en 1984, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un representante especial con el mandato de entablar contactos con el Gobierno de la República Islámica del Irán, hacer un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en dicho país y presentar conclusiones y sugerencias apropiadas a la Comisión en su 41º período de sesiones (resolución 1984/54 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Representante Especial se ha venido renovando anualmente. En su 57º período de sesiones, celebrado en 2001, la Comisión de Derechos Humanos prorrogó un año más el mandato del Representante Especial (resolución 2001/17 de la Comisión). Su informe más reciente figura en el documento E/CN.4/2002/42.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que: a) cumpliera las obligaciones que

había contraído libremente en virtud de los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos; b) diera curso plenamente a las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Detención Arbitraria; c) siguiera cooperando con los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y diera curso plenamente a sus recomendaciones; d) acelerara la reforma judicial, garantizara la dignidad de la persona y se cerciorara de que un poder judicial independiente e imparcial reconociera plenamente las debidas garantías procesales y aplicara procedimientos transparentes e imparciales; e) designara un fiscal imparcial; f) pusiera término a todas las formas de discriminación por razones religiosas o contra personas pertenecientes a minorías, incluidos los bahaíes, los cristianos, los judíos y los sunitas; y g) tomara todas las medidas necesarias para poner fin a la amputación y a la flagelación pública y llevara a cabo resueltamente la reforma del sistema penitenciario y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, prestando especial atención a su evolución, incluida la situación de los bahaíes y otros grupos minoritarios, en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/195).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

En su 50° período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión de Derechos Humanos invitó a su Presidente a que nombrara un Relator Especial con el mandato de entablar contacto directo con las autoridades y los ciudadanos de la República Democrática del Congo y de obtener información sobre la situación de los derechos humanos en ese país, incluida información procedente de organizaciones no gubernamentales (resolución 1994/87 de la Comisión). Desde entonces, el mandato de la Relatora Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes en el conflicto de la República Democrática del Congo a que siguieran cumpliendo las obligaciones que les incumbían en la aplicación de la Constitución de transición; aplicaran todas las medidas necesarias para poner fin a las transgresiones generalizadas de los derechos humanos y a la impunidad, en particular la violencia sexual contra las mujeres y los niños; protegieran los derechos humanos, respetaran el derecho internacional humanitario, en particular garantizando la seguridad y libertad de circulación de toda la población civil y del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y el acceso libre del personal humanitario a toda la población afectada en todo el territorio de la República Democrática del Congo; exhortó al Gobierno de unidad nacional y transición a que tomara medidas concretas para fortalecer las instituciones de transición y restablecer la estabilidad y el imperio del derecho en todo el territorio de la República Democrática del Congo; cumpliera cabalmente las obligaciones que le incumbían con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos y continuara cooperando con los mecanismos de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos y estrechara más su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo; llevara a cabo una completa reforma del sistema judicial; restableciera la moratoria de la pena capital y cumpliera su compromiso de abolirla gradualmente; cooperara con la Corte Penal

Internacional y siguiera colaborando con el Tribunal Internacional para Rwanda, y pidió a las Relatoras Especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión que llevaran a cabo una misión de investigación en la República Democrática del Congo y le presentaran informes en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/196).

En su 60° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción el informe presentado por la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y agradeció su labor; decidió nombrar un experto independiente encargado de prestar asistencia al Gobierno de la República Democrática del Congo en materia de derechos humanos, de examinar cómo evolucionaba la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y de cerciorarse que se cumplían sus obligaciones al respecto, y pidió al experto independiente que presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución de la Comisión titulada “Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo” a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 2004/84 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente sobre los progresos realizados (resolución 58/196 de la Asamblea General y resolución 2004/84 de la Comisión de Derechos Humanos).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su 48° período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un relator especial con objeto de que estableciera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluso los dirigentes políticos privados de libertad, sus familias y sus abogados, a fin de examinar la situación de los derechos humanos en Myanmar y de seguir de cerca cualesquiera progresos que se realizaran para lograr la transferencia del poder a un gobierno civil y la redacción de la nueva constitución, el levantamiento de las restricciones impuestas a las libertades personales y la restauración de los derechos humanos en Myanmar (resolución 1992/58 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó encarecidamente al Gobierno de Myanmar a que incrementara la cooperación con el Enviado Especial del Secretario General a Myanmar y con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar a fin de evaluar de primera mano la situación existente después del 30 de mayo de 2003, llevara al país a una transición hacia el gobierno civil, asegurara que ambos tenían acceso pleno y libre a Myanmar y que quienes cooperasen con ellos no fueran objeto de intimidación, acoso o castigo en ninguna forma, y, mientras se encontraran en Myanmar, les diera acceso en condiciones de igualdad a todos los dirigentes y miembros de todos los partidos políticos del país, incluida la Liga Democrática Nacional; pidió al Secretario General que siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de

Myanmar, prestara toda la asistencia necesaria para que su Enviado Especial y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar pudieran desempeñar sus mandatos respectivos plena y efectivamente y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 58/247).

En su 60° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 2004/61 de la Comisión).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/247 de la Asamblea);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 2004/61 de la Comisión).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 117 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/58/325 y Add.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la misión de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión (A/58/127)

Informe provisional del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/58/219)

Informe del Representante Especial del Secretario General sobre los desplazados internos (A/58/393)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/58/427)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/58/534)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.22) (en relación con los temas 117 c) y 121)

Actas resumidas A/C.3/58/SR.16, 37 a 48, 52, 54, 55, 61 y 62; A/C.5/58/SR.28 y 30

Informe de la Tercera Comisión A/58/508/Add.3

Informe de la Quinta Comisión A/58/651 (en relación con los temas 117 c) y 121)

Sesiones plenarias	A/58/PV.77 y PV.79
Resoluciones	58/195, 58/196 y 58/247
Decisión	558/539

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General hizo suya la Declaración y Programa de Acción de Viena, que había aprobado la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución 48/121).

La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo séptimo (resoluciones 49/208, 50/201, 51/118, 52/148 y 53/166 y decisiones 54/435, 55/422, 56/403 y 57/535).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (A/58/508/Add.4) (decisión 58/540).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 48/121).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 117 d) del programa)

Informe de la Tercera Comisión	A/58/508/Add.4
Sesión plenaria	A/57/PV.77
Decisión	58/540

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y subsiguientes un subtema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (decisión 50/464).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/58/36) (decisión 58/541).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el 25 de febrero de 2004 el nombramiento por el Secretario General de la Sra. Louise Arbour (Canadá) para el puesto de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de cuatro años (decisión 58/417). En una nota de 13 de mayo de 2004, el Secretario General informó a la

Asamblea de que el mandato de la Sra. Arbour sería del 1° de julio de 2004 al 30 de junio de 2008 (A/58/718/Add.1).

Documento: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 (A/59/36).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 117 e) del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 (A/58/36)

Nota del Secretario General sobre la aprobación del nombramiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/58/718 y Add.1)

Actas resumidas A/C.3/58/SR.37 a 48 y 62

Informe de la Tercera Comisión A/58/508/Add.5

Sesiones plenarias A/58/PV.77 y PV.81

Decisiones 58/417, 58/536 y 58/541

142. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51° período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión (A/54/10 y Corr.1 y 2), que contenía los proyectos finales de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados. La Asamblea, observando que la Comisión le había recomendado los proyectos de artículos para su aprobación en la forma de una declaración, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”, con miras a examinar los proyectos de artículos y su aprobación en la forma de una declaración en ese período de sesiones, e invitó a los gobiernos a que presentaran comentarios y observaciones sobre la cuestión de una convención relativa a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados a fin de que examinara la posibilidad de preparar una convención de ese tipo en un futuro período de sesiones (resolución 54/112).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados e invitó a los gobiernos a que tuvieran en cuenta, si procedía, las disposiciones que figuraban en los artículos cuando se ocuparan de cuestiones relacionadas con la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (resolución 55/153).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 160 del programa)**

Actas resumidas	A/C.6/55/SR.31
Informe de la Sexta Comisión	A/55/610
Sesión plenaria	A/55/PV.84
Resolución	55/153

143. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53º período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión, que contenía el proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, con la recomendación a la Asamblea de que tomara nota del proyecto de artículos y estudiase en una etapa posterior, a la luz de la importancia del tema, la posibilidad de convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos con miras a concertar una convención sobre el tema.

La Asamblea General tomó nota de los artículos, cuyo texto figuraba en el anexo de la resolución 56/83, y los señaló a la atención de los gobiernos, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de otro tipo de medida (resolución 56/83).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 162 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53º período de sesiones: Suplemento No. 10 y corrección (A/56/10 y Corr.1)	
Actas resumidas	A/C.6/56/SR.11 a 24 y 27
Informe de la Sexta Comisión	A/56/589 y Corr.1
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resolución	56/83

144. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (A/37/142).

La Asamblea General examinó la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo quinto (resoluciones 37/116, 39/77, 41/72, 43/161, 45/38, 47/30, 49/48, 51/155, 53/96 y 55/148).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre el estado de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas tomadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas, con respecto a su difusión y aplicación cabal a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y del Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 57/14).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/14).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 152 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/164 y Add.1
Actas resumidas	A/C.6/57/SR.7 y 18
Informe de la Sexta Comisión	A/57/559
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/14

145. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (A/35/142).

La Asamblea General examinó el tema anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo tercero, y después cada dos años (resoluciones 36/33, 37/108, 38/136, 39/83, 40/73, 41/78, 42/154, 43/167, 45/39, 47/31, 49/49, 51/156, 53/97 y 55/149).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe que contuviera: a) información sobre el estado de la ratificación de los instrumentos pertinentes para la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, y b) un resumen de los informes recibidos de los Estados sobre las transgresiones graves de la protección y la seguridad de misiones y representantes diplomáticos y consulares y las medidas adoptadas contra los infractores, así como de las opiniones de los Estados acerca de toda medida necesaria para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (resolución 57/15).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/15), A/59/125.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 153 del programa)**

Informes del Secretario General	A/57/99 y Corr.1 y Add.1 y 2 y A/INF/56/6 y Add.1
Actas resumidas	A/C.6/57/SR.2, 3, 17 y 18
Informe de la Sexta Comisión	A/57/560
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/15

146. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General, reconociendo la conveniencia de concertar una convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión para que examinara: a) las cuestiones de fondo suscitadas por el proyecto de artículos a fin de facilitar la concertación de una convención, alentando a todos a llegar a un acuerdo general; y b) la cuestión de la convocación de una conferencia internacional, que habría de celebrarse en 1994 o posteriormente, para concluir una convención sobre el tema (resolución 46/55).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno y quincuagésimo segundo a quincuagésimo cuarto (decisiones 47/414 y 48/413 y resoluciones 49/61, 52/151, 53/98 y 54/101).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión establecido en virtud de las resoluciones 53/98 y 54/101, decidió establecer un Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (resolución 55/150).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 56/78 y 57/16).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial volviera a reunirse del 1° al 5 de marzo de 2004, con el mandato de formular un preámbulo y unas cláusulas finales, con miras a ultimar una convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, que contendría el texto ya aprobado por el Comité Especial, y pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre el resultado de sus trabajos (resolución 58/74).

Documento: Informe del Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, Suplemento No. 22 (A/59/22).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 150 del programa)**

Informe del Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, Suplemento No. 22 (A/59/22)

Actas resumidas	A/C.6/58/SR.12, 13, 20 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/58/512
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	58/74

147. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional fue establecida por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, para promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional (resolución 2205 (XXI)). Comenzó su labor en 1968. La Comisión estaba formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, respectivamente, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución 3108 (XXVIII)) y de 36 a 60 Estados (resolución 57/20).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General eligió a 43 miembros de la Comisión (decisión 58/407).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción de que la Comisión había finalizado y aprobado las Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada; pidió a la Comisión y a su secretaría, confiando en la función que desempeñaba como órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional, que tomara la iniciativa para asegurar la cooperación y coordinación con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las comisiones económicas regionales y otras organizaciones internacionales en la labor relativa a textos jurídicos internacionales y propusiera normas internacionales adecuadas y aceptadas ampliamente, respetando debidamente los distintos objetivos de la Comisión y de las instituciones financieras internacionales; instó a los gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares, a los efectos de la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la Comisión y en sus grupos de trabajo, a que hicieran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que eran miembros de la Comisión, a petición de éstos y en consulta con el Secretario General, y pidió al Secretario General que mantuviera en examen el nivel de recursos puestos a disposición de la Comisión a fin de que ésta pudiera cumplir su mandato (resolución 58/75).

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que publicara el texto de las Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada y que hiciera todo lo posible para lograr su máxima difusión y disponibilidad (resolución 58/76).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 37º período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/59/17);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca del informe de la Comisión sobre su 37º período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 151 del programa)

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 36º período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/58/17)

Actas resumidas	A/C.6/58/SR.2, 3 y 12
Informe de la Sexta Comisión	A/58/513
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resoluciones	58/75 y 58/76

148. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947, a fin de aplicar el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta. El objetivo de la Comisión consiste en promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se ocupa principalmente del derecho internacional público, pero nada le impide abordar el campo del derecho internacional privado (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone de 34 miembros, elegidos por un período de cinco años. La elección más reciente se llevó a cabo en el quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 56/311) y la próxima elección se celebrará en el sexagésimo primer período de sesiones.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Comisión prosiguiera su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual; invitó a los gobiernos a que presentaran información sobre la legislación nacional y los acuerdos y arreglos bilaterales y de otra índole pertinente al tema actualmente titulado “Recursos naturales compartidos”; pidió al Secretario General que invitara a los Estados y a las organizaciones internacionales a que presentaran información sobre sus prácticas pertinentes al tema “Responsabilidad de las organizaciones internacionales”; alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de hacerse representar al nivel de asesores jurídicos durante la primera semana del debate del informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta

Comisión de manera de poder proceder a un debate de alto nivel sobre cuestiones de derecho internacional, y recomendó que el debate en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional se iniciara el 1° de noviembre de 2004 (resolución 58/77).

Documento: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56° período de sesiones Suplemento No. 10 (A/59/10).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 152 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 55° período de sesiones: Suplemento No. 10 (A/58/10)

Actas resumidas	A/C.6/58/SR.14 a 21 y 23
Informe de la Sexta Comisión	A/58/514
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	58/77

149. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en el párrafo 52 de su informe; pidió al país anfitrión que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones; acogió con beneplácito la decisión del Comité de hacer un examen detallado de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos, conforme a lo recomendado por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en su opinión publicada el 24 de septiembre de 2002, a fin de paliar los problemas experimentados por algunas misiones permanentes y asegurar que fuera aplicado debidamente y de manera justa, no discriminatoria, eficaz y compatible con el derecho internacional, y pidió al Secretario General que siguiera participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 58/78).

Documento: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/59/26).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 153 del programa)

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/58/26)

Actas resumidas	A/C.6/58/SR.22
Informe de la Sexta Comisión	A/58/515
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	58/78

150. Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General estableció un comité especial para examinar el proyecto de estatuto de una corte penal internacional y considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia de plenipotenciarios a fin de concluir una convención sobre el establecimiento de la corte (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una conferencia diplomática de plenipotenciarios sobre el establecimiento de una corte penal internacional, que se celebraría en 1998, con objeto de dar forma definitiva a una convención y adoptarla (resolución 51/207). Después de la aprobación por la Conferencia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998 y de la resolución F del Acta Final de la Conferencia, por la que se estableció una Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/160, 53/105, 54/105, 55/155, 56/85 y 57/23).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción la celebración de las partes primera y segunda de la continuación del primer período de sesiones, así como la del segundo período de sesiones, de la Asamblea de los Estados Partes, que tuvieron lugar en Nueva York del 3 al 7 de febrero y del 21 al 23 de abril de 2003, y del 8 al 12 de septiembre de 2003, respectivamente, y acogió complacida la elección de los magistrados y el Fiscal y la aprobación de varios instrumentos; tomó nota del establecimiento por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional del Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión; acogió con beneplácito el establecimiento de la Secretaría Permanente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e invitó al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y a que le presentara el proyecto de acuerdo negociado para su aprobación (resolución 58/79).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/79).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 154 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/372
Actas resumidas	A/C.6/58/SR.9, 10, 12 y 13
Informe de la Sexta Comisión	A/58/516

Sesión plenaria A/58/PV.72
Resolución 58/79

151. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” fue incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a petición de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, para que considerara cualquier propuesta concreta adicional que hicieran los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para lograr un funcionamiento más eficaz de la Organización que no exigieran introducir reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a petición de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniera de nuevo como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en lo que se refería al mantenimiento y a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General ha convocado todos los años al Comité Especial (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106, 54/106, 55/156, 56/86 y 57/24).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 29 de marzo al 8 de abril de 2004 y le pidió que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre su labor (resolución 58/248). El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de marzo al 8 de abril de 2004.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2004, siguiera examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta; decidió examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en la Sexta Comisión o en un grupo de trabajo de ésta, los nuevos progresos realizados en la elaboración de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones y

pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/80).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 33 (A/59/33);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 58/80 y 58/248).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 155 del programa)

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización: Suplemento No. 33 (A/58/33)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/58/346)

Informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/58/347)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/58/537)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.13) (relacionado también con el tema 121)

Actas resumidas A/C.6/58/SR.4, 5, 13, 14 y 23;
A/C.5/58/SR.28 y 30

Informe de la Sexta Comisión A/58/517

Informe de la Quinta Comisión A/58/647

Sesiones plenarias A/58/PV.72 y 79

Resoluciones 58/80 y 58/248

152. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Este tema fue incluido en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General continuó su examen del tema cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo, y después todos los años (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60 y 50/53 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estu-

diara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158, 56/88 y 57/27).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, observó con beneplácito los importantes avances que se habían hecho en la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional; decidió que el Comité Especial se reuniera del 28 de junio al 2 de julio de 2004 para que siguiera elaborando un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, asignando tiempo suficiente a seguir examinando las cuestiones pendientes respecto de la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y que mantuviera en su programa la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y que esa labor prosiguiera, de ser necesario, durante su quincuagésimo noveno período de sesiones, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, y pidió al Comité Especial que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe acerca de los avances realizados en la ejecución de su mandato (resolución 58/81).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre su octavo período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/59/37);
- b) Informe del Secretario General (resolución 50/53).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 156 del programa)

Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/58/37)

Informe del Secretario General	A/58/116 y Add.1
Actas resumidas	A/C.6/58/SR.6 a 9 y 20 a 22
Informe de la Sexta Comisión	A/58/518
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	A/58/81

153. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 55/175 de la Asamblea. En ese período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un Comité Especial a fin de que examinara las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe (A/55/637) sobre las medidas encaminadas a

reforzar y mejorar el régimen jurídico de protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado (resolución 56/89). La Asamblea continuó su examen del tema en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/28).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado se reuniera nuevamente durante una semana, del 12 al 16 de abril de 2004, con el mandato de ampliar el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, incluso, entre otras cosas, mediante un instrumento jurídico, y que la labor continuara durante el quincuagésimo noveno período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión; pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre su labor; instó a los Estados a que tomaran todas las medidas necesarias, de conformidad con sus obligaciones internacionales, para prevenir que se cometieran delitos contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y a que se aseguraran de que esos delitos no quedaran impunes y que sus autores fueran sometidos a la acción de la justicia; afirmó la obligación de todos los Estados de cumplir plenamente las obligaciones que les imponían las normas y principios del derecho internacional en relación con la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado; recomendó que el Secretario General siguiera tratando de incorporar disposiciones fundamentales de la Convención en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas o de las misiones, así como en los acuerdos con el país anfitrión que concertaran las Naciones Unidas con esos países en el futuro y, si fuera necesario, en los que estuvieran en vigor y que los países anfitriones incluyeran esas disposiciones en dichos acuerdos; recomendó también que el Secretario General indicara al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General, según procediera, si, a su juicio, las circunstancias justificaban una declaración de riesgo excepcional a los fines del inciso ii) del apartado c) del artículo 1 de la Convención; observó que el Secretario General había preparado un modelo de disposición para incluir en los acuerdos que se concertaran entre las Naciones Unidas y las organizaciones u organismos no gubernamentales de asistencia humanitaria a fin de aclarar la aplicación de la Convención a las personas desplegadas por esas organizaciones u organismos y le pidió que comunicara a los Estados Miembros los nombres de las organizaciones u organismos que hubieran concertado tales acuerdos, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución (resolución 58/82).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado: Suplemento No. 52 (A/59/52);
- b) Informe del Secretario General (resolución 58/82).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Informe del Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado: Suplemento No. 52 (A/58/52)

Informe del Secretario General	A/58/187
Actas resumidas	A/C.6/58/SR.13, 20 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/58/519
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Resolución	58/82

154. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, como tema suplementario a solicitud de Alemania y Francia (A/56/192).

En ese período de sesiones, la Asamblea General estableció un Comité Especial a fin de que examinara la posibilidad de elaborar una convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción; decidió que el Comité Especial se reuniera del 25 de febrero al 1° de marzo de 2002, y recomendó que la labor del Comité Especial continuara del 23 al 27 de septiembre de 2002 durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión y pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 56/93).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con agrado el informe del Comité Especial sobre la Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (A/57/51) y el del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión establecido de conformidad con la resolución 56/93 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001 (A/C.6/57/L.4) y decidió que durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, se estableciera un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, que se reuniría del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 a fin de continuar la labor emprendida durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 57/512).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/523).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 158 del programa)**

Informe del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 57/512 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 2002 (A/C.6/58/L.9)

Actas resumidas	A/C.6/58/SR.10 a 12, 19 y 23
Informe de la Sexta Comisión	A/58/520
Sesión plenaria	A/58/PV.72
Decisión	58/523

Anexo I

Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Período ordinario de sesiones			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 ^a	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Rómulo	Filipinas
Quinto	1950 ^a	Sr. Nasrollah Entezam	Irán (República Islámica del)
Sexto	1951 ^a	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 ^a	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 ^a	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 ^a	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelanda
Decimotercero	1958 ^a	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 ^a	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 ^a	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimoctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 ^a	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 ^a	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Srta. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 ^a	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 ^a	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 ^a	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Trigésimo tercero	1978 ^b	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganey	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quincuagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Quincuagésimo quinto	2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Quincuagésimo sexto	2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Quincuagésimo séptimo	2002	Sr. Jan Kavan	República Checa
Quincuagésimo octavo	2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
Período extraordinario de sesiones			
Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Cuarto	1963	Sr. Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>	
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh	
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana	
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimooctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia	
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania	
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay	
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo tercero	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo cuarto	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo quinto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo sexto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo séptimo	2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea	
Período extraordinario de sesiones de emergencia				
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Tercero	1958	Sr. Leslie Munro	Nueva Zelanda	
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú	
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán	
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania	
Séptimo	}	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
		1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania	
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq	
Décimo	}	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
		1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
		1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
		1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
		2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
		2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
		2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
		2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía

^a El período de sesiones terminó el año siguiente.

^b Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período ha terminado el año siguiente.

Anexo II

Mesas de las Comisiones Principales

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
A. Primera Comisión			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungria)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
		Sr. Ion Datcu (Rumania)	
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Hayat Mehdi (Pakistán)	Sr. Álvaro de Soto (Perú)
		Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
		Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Líbano)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)
		Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana) Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungría) Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Francisco Correa (México)
Trigésimo tercero	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos) Sr. Hugo V. Palma (Perú)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda) Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras) Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina) Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán) Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia) Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba) Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón) Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica) Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia) Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto) Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia) Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas) Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto)	Sr. Pasí Patokallio (Finlandia) Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán) Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia-Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria) Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania) Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Alyaksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia) Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina) Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán) Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Aleg Lapsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán) Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania) Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)
Quincuagésimo quinto	Sr. U Mya Than (Myanmar)	Sr. Alberto Guani (Uruguay) Sr. Abdelkader Mesdoua (Argelia) Sra. Petra Scheebauer (Austria)	Sr. Rastislav Gabriel (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. André Erdős (Hungría)	Sr. Milos Alcalay (Venezuela) Sr. Stéphane De Loecker (Bélgica) Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea)	Sr. Sylvester Rowe (Sierra Leona)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. José Nicolás Rivas (Colombia) Sr. Jamal Al-Bader (Qatar) Sr. Razvan Rusu (Rumania)	Sr. Mehmet Samsar (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo octavo	Sr. Jarmo Sareva (Finlandia)	Sr. Anouar Ben Youssef (Túnez) Sr. Suriya Chindawongse (Tailandia) Sr. Ionut Suseanu (Rumania)	Sr. Miguel Carbo (Ecuador)

B. Comisión Política Especial^a

Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong'o (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (República Islámica del Irán)
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina) Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungria)	Sr. K. B. Singh (Nepal) Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria) Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)
Trigésimo	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia) Sr. Erik Tellman (Noruega)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. John Gregoriades (Grecia) Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
Trigésimo segundo	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados) Sr. K. B. Shahi (Nepal)	Srta. Ruth L. Dobson (Australia)
Trigésimo tercero	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán) Sr. Gustav Ortner (Austria)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)
Trigésimo cuarto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina) Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelandia)
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo) Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sr. Helí Peláez (Perú)
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria) Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania) Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán) Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia) Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria) Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria) Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia) Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Srta. Nonet M. Dapul (Filipinas)
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro- Kamunanwire (Uganda)	Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador) Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Roland Schäfer (Alemania) Dr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia) Sr. Abdullah Mohamed Alsaidi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)

C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)^a

Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania) Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvanno (Tailandia)
---------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyman (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba) Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Niall Holohan (Irlanda) Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)
Quincuagésimo primero	Sr. Aloukèo Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia) Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Ravjaa Mounkhou (Mongolia) Sr. Petru Dimitriu (Rumania)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sr. Ferden Çarikçi (Turquía) Sr. Chun Hae-Jin (República de Corea) Sr. Tomáš Hrbáč (Eslovaquia)	Sr. Bernard Tanoh-Boutchoue (Côte d'Ivoire)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Yuri Kazhura (Belarús) Sr. Carlos Morales (España) Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sra. Jelena Grčić Polić (Croacia) Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda) Sr. Julian Vassallo (Malta)	Sr. Shingo Miyamoto (Japón)
Quincuagésimo sexto	Sr. Hasmy Agam (Malasia)	Sra. Anna-Maija Korpi (Finlandia) Sra. Alexandrina Rusu (Rumania) Sr. Cristián Streeter (Chile)	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)	Sra. Debra Price (Canadá) Sr. Mansour Ayyad Sh. A. Al-Otaibi (Kuwait) Sra. Margaret Hughes Ferrari (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Andrej Droba (Eslovaquia)
Quincuagésimo octavo	Sr. Enrique Loedel (Uruguay)	Sr. Isaac Lamba (Malawi) Sr. Jasna Ognjanovac (Croacia) Sr. Ibrahim Assaf (Líbano)	Sr. Damien Cole (Irlanda)

D. Segunda Comisión

Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzik (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (República Islámica del Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto) Sr. János Pataki (Hungria)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassie (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega) Sr. Luis González Arias (Paraguay)	Sr. Chusei Yamada (Japón)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán) Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto) Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania) Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	Sr. Gerhard Pfanzelter (Austria)
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina) Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá) Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre) Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh) Sr. José Luis Xifra (España)	Srta. Paulina García Donoso (Ecuador)
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia) Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson- Vernon (Jamaica)
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnalda (Países Bajos) Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid'Ahmed (Mauritania)
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaukat Fareed (Pakistán) Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelanda) Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelandia)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina) Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia) Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al-Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn Jønck (Dinamarca) Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos) Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas) Sr. Eloho E. Otobo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia) Sr. David Payton (Nueva Zelandia)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania) Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas) Srta. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México) Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss- Reichl (Austria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos) Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda) Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan Hamburger (Países Bajos)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbari (República Islámica del Irán) Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sra. Silvia Cristina Corado Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria) Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	Sr. Rae Kown Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Odyek Agona (Uganda) Sr. Burak Özügergin (Turquía) Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Roble Olhaye (Djibouti)	Sr. Giovanni Brauzzi (Italia) Sr. Daúl Matute (Perú) Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sr. Hussam-edin A'Ala (República Árabe Siria)
Quincuagésimo quinto	Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sra. Anne Barrington (Irlanda) Sr. Mauricio Escanero (México) Sr. Navid Hanif (Pakistán)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)
Quincuagésimo sexto	Sr. Francisco Seixas da Costa (Portugal)	Sr. Garfield Barnwell (Guyana) Sr. Darmansjah Djumala (Indonesia) Sr. Mbayu Felix (Camerún)	Sra. Jana Simonová (República Checa)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Marco Antonio Suazo Fernández (Honduras)	Sr. Bruno van der Pluijm (Bélgica) Sr. Jan Kara (República Checa) Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos)	Sr. Walid Al-Hadid (Jordania)
Quincuagésimo octavo	Sr. Iftekhhar Ahmed Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia) Sr. Henri Stephan Raubenheimer (Sudáfrica) Sra. Irena Zubčević (Croacia)	Sr. José Alberto Briz Gutiérrez (Guatemala)

E. Tercera Comisión

Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Srta. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia) Sr. Kofi Sekyiamah (Ghana)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras) Sr. Amre Moussa (Egipto)	Sr. Aykut Berk (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Mali)	Srta. Graziella Dubra (Uruguay) Sr. Gholam Ali Sayar (República Islámica del Irán)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún) Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Srta. Faika Farouk (Túnez) Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia) Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal) Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Srta. Ana del Carmen Richter (Argentina)
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India) Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú) Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Srta. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica) Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razzooqi (Kuwait) Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá) Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kaba (Guinea)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungria)	Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Francis Eric Aguilar-Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Srta. Tatiana Bronsnakova (Checoslovaquia)	Sr. James Mugume (Uganda)
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán)	Sr. Paul E. Laberge (Canadá)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Jativa (Ecuador)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo quinto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo sexto	Sr. Juan O. Somavía (Chile)	Sr. A. Missouri Sherman- Peter (Bahamas)	Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Jane C. Coombs (Nueva Zelandia)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)
Cuadragésimo octavo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sra. Chipo Zindoga (Zimbabwe)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador)
Cuadragésimo noveno	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Srta. Rosemary Semafumu (Uganda)
Cuadragésimo décimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. Andrés Dékány (Hungria)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)
Cuadragésimo undécimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al-Hamami (Yemen) Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda) Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)
Quincuagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana) Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelanda)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán) Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Choe Myong Nam (República Popular Democrática de Corea) Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelanda) Sr. Luis Carranza (Guatemala) Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimír Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca) Sra. Mónica Martínez (Ecuador) Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)
Quincuagésimo quinto	Sra. Yvonne Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)	Sr. Mostafa Alaei (República Islámica del Irán) Sra. Hazel de Wet (Namibia) Sra. Sarah Paterson (Nueva Zelanda)	Sra. Anzhela Korneliouk (Belarús)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo sexto	Sr. Fuad Mubarak Al-Hinai (Omán)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador) Sra. Carina Martensson (Suecia) Sr. Yehia Oda (Egipto)	Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)	Sra. Loreto Leyton (Chile) Sr. Toru Morikawa (Japón) Sra. Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed (Sudán)	Sra. Oksana Boiko (Ucrania)
Quincuagésimo octavo	Sr. Martin Belinga-Eboutou (Camerún)	Sra. Beatriz Londoño (Colombia) Sr. Michiel Maertens (Bélgica) Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)	Sr. Addullah Eid Salman Al-Sulaiti (Qatar)

F. Cuarta Comisión^a

Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (República Islámica del Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakarathne (Sri Lanka)	Sr. Mohsen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Mohamed Ali Abdullah (Yemen Democrático)
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (República Islámica del Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán) Sr. Lionel Samuels (Guyana)	Sra. Edda Weiss (Austria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos) Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia) Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq) Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	Sr. Rui Quartin Santos (Portugal)
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Ede Gazdik (Hungria) Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán) Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Thomas S. Boya (Benin) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Wisber Loeis (Indonesia) Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Makhaola Nkau Lerotholi (Lesotho) Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania) Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto) Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua) Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto) Sr. Jiri Pulz (Checoslovaquia)	Sr. Demetrio Infante (Chile)
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí) Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria) Sra. Margaret A. King-Rousseau (Trinidad y Tabago)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe) Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Alvaro Carnevali-Villegas (Venezuela)
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega) Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados) Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo) Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelanda) Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)
G. Quinta Comisión			
Vigésimo	Sr. Nejib Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimir Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelanda)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México) Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana) Srta. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)	Sr. Simón Arboleda (Colombia) Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana) Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón) Sr. Youri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán) Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela) Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados) Srta. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia) Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Anatoly Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia) Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelanda)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón) Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia) Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria) Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca) Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá) Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprapto Herijanto (Indonesia)
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago) Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sayed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán) Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaheer (Canadá) Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia) Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba) Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria) Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal) Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán) Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia) Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh) Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica) Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire) Sr. Miles Armitage (Australia) Sra. Sharon Brennen-Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá) Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto) Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Gert Rosenthal (Guatemala)	Sra. Jasminka Dinić (Croacia) Sr. Collen Kelapile (Botswana) Sr. Park Hae-yun (República de Corea)	Sr. Eduardo Ramos (Portugal)
Quincuagésimo sexto	Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana)	Sr. Durga Bhattarai (Nepal) Sr. Oleksii Ivashchenko (Ucrania) Sr. John Orr (Canadá)	Sr. Santiago Wins (Uruguay)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)	Sr. Guillermo Kendall (Argentina) Sr. Michel Tilemans (Bélgica) Sr. Bogdan Dragulescu (Rumania)	Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo octavo	Sr. Hynek Kmonicek (República Checa)	Sr. Abdelmalek Bouheddou (Argelia) Sr. Ronald Elkhuisen (Países Bajos) Sr. Asdrúbal Pulido León (Venezuela)	Sr. Fouad Rajeh (Arabia Saudita)
H. Sexta Comisión			
Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre) Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia) Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana) Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia) Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay) Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)
Trigésimo primero	Sr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia) Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria) Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Sr. Davoud Bavand (República Islámica del Irán) Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana) Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá) Srta. Martha Oliveros (Argentina)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto) Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	Sr. Antonio Viñal (España)
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania) Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	Srta. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras) Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesus (Cabo Verde) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. José María Castroviejo (España)
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia) Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez-Gondra (Argentina) Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Guillaume Pambou- Tchivounda (Gabón)
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos) Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá) Sr. José Sandoval (Ecuador)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia) Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboulmagd (Egipto)
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India) Sr. Marek Madej (Polonia)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
Quincuagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Abdelouahab Bellouki (Marruecos) Sr. Guillermo Camacho (Ecuador)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Dmitru Mazilu (Rumania) Sra. Felicity Wong (Nueva Zelandia)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania) Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhsaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México) Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sr. Andrés Franco (Colombia) Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelandia) Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisović (Croacia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Mauro Politi (Italia)	Sr. Kenjika Ekedede (Nigeria) Sr. Salah T. Suheimat (Jordania) Sr. Marcelo Vázquez (Ecuador)	Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. Pierre Lelong (Haití)	Sr. Siddig Mohamed Abdalla (Sudán) Sr. Zsolt Hetesy (Hungría) Sr. Alexander Marschik (Austria)	Sr. Mahmoud Al-Naman (Arabia Saudita)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Arpad Prandler (Hungría)	Sr. Shuichi Akamatsu (Japón) Sr. Augusto Cabrera (Perú) Sr. Valentin Zellweger (Suiza)	Sr. Karim Medrek (Marruecos)
Quincuagésimo octavo	Sr. Lauro Baja (Filipinas)	Sr. Tal Becker (Israel) Sr. Allieu Ibrahim Kanu (Sierra Leona) Sra. Gaile Ann Ramoutar (Trinidad y Tabago)	Sr. Metod Spacek (Eslovaquia)

^a De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Anexo III

Vicepresidentes de la Asamblea General

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro)

Estados Miembros	Períodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Afganistán																														
Albania																														
Alemania																														x
Andorra																														
Angola																														
Antigua y Barbuda																														
Arabia Saudita																														
Argelia																														
Armenia																														
Australia					x								x				x						x							
Austria																						x								x
Bahamas																														
Bahrein																														x
Bangladesh																														x
Barbados																								x						x
Belarús																														
Bélgica																	x										x			
Belice																														
Benin																							x							
Bhután																														
Bolivia																							x							
Botswana																														
Brasil				x										x												x				
Brunei Darussalam																														
Bulgaria															x									x						x
Burkina Faso																														
Burundi																							x					x		
Cabo Verde																														
Camboya																														
Camerún																														x
Canadá															x									x						
Chad																														x
Checoslovaquia																														x
Chile																														

Estados Miembros	Periodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Chipre																x		x			x									x	
Colombia																	x													x	
Comoras																															
Congo																															
Costa Rica																x					x						x				
Côte d'Ivoire																															x
Cuba		x																													x
Dinamarca																															
Djibouti																															
Ecuador										x			x										x				x				
Egipto																															
El Salvador																															
Emiratos Árabes Unidos																															
Eslovenia																															
España																															
Etiopía																															
Fiji																															
Filipinas																															
Gabón																															
Gambia																															
Georgia																															
Ghana																															
Granada																															
Grecia																															
Guatemala																															
Guinea																															
Guinea-Bissau																															
Guinea Ecuatorial																															
Guyana																															
Haití																															
Honduras																															
Hungría																															
India																															
Indonesia																															
Irán (República Islámica del)																															
Iraq																															

Estados Miembros	Periodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Irlanda																														
Islandia																		x				x						x		
Israel								x																						
Italia											x																			
Jamahiriya Árabe Libia															x								x					x		
Jamaica																														
Japón															x														x	
Jordania																	x					x		x						
Kazajstán																														
Kenya																														
Kirguistán																														
Kuwait																						x								
Lesotho																														
Letonia																														
Líbano																								x						x
Liberia																														
Liechtenstein																														
Lituania																														
Luxemburgo											x																			
Madagascar																	x													
Malasia																														
Malawi																														
Maldivas																														
Mali																														
Malta																														
Marruecos																														
Mauricio																														
Mauritania																														
México		x	x					x									x													x
Mónaco																														
Mongolia																														
Mozambique																														
Myanmar																														
Namibia																														
Nepal																														
Nicaragua																														
Níger																														

Estados Miembros	Periodos de sesiones																																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Nigeria																								x											
Noruega																														x					
Nueva Zelandia																											x								
Omán																																			
Países Bajos													x			x													x						
Pakistán				x									x		x																				
Panamá															x										x										
Papua Nueva Guinea																																			
Paraguay												x									x								x						
Perú																								x				x			x				
Polonia			x																		x														
Portugal																																			
Qatar																																			
República Árabe Siria																			x										x						
República Centrafricana																														x					
República de Corea																																			
República Democrática del Congo																															x				
República Democrática Popular Lao																					x			x											
República de Moldova																																			
República Dominicana																																			
República Popular Democrática de Corea																																			
República Unida de Tanzania																																			
Rumania																															x				
Rwanda																																			
San Marino																																			
Santa Lucía																																			
Santo Tomé y Príncipe																																			
San Vicente y las Granadinas																																			
Senegal																																		x	
Serbia y Montenegro ^a																																			
Seychelles																																			
Sierra Leona																																			
Singapur																																			

Estados Miembros	Periodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Somalia																			x											
Sri Lanka												x																	x	
Sudáfrica	x													x																
Sudán															x								x				x			
Suecia														x									x							
Suriname																														
Swazilandia																														
Tailandia																														
Tayikistán																														
Togo																							x							
Trinidad y Tabago																						x								
Túnez												x																	x	x
Turkmenistán																														
Turquía														x					x											
Ucrania																										x				
Uganda																							x					x		
Uruguay													x																	
Uzbekistán																														
Vanuatu																														
Venezuela	x					x									x												x			
Viet Nam																														
Yemen																												x		
Zambia																											x			x
Zimbabwe																														

* La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

^a El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser "Serbia y Montenegro" a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Periodos de sesiones																												Estados Miembros		
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58			
																x												Afganistán		
																				x								Albania		
x																							x					Alemania		
																						x						Andorra		
																						x						Angola		
																x												Antigua y Barbuda		
																										x		Arabia Saudita		
								x													x				x			Argelia		
																					x							Armenia		
x						x										x												Australia		
							x																				x	Austria		
										x																		Bahamas		
					x				x				x															x	Bahrein	
									x																				Bangladesh	
										x																		x	Barbados	
				x							x																	x	Belarús	
										x																			Bélgica	
																													Belice	
																													Benin	
																													Bhután	
																													Bolivia	
																													Botswana	
																													Brasil	
																													Brunei Darussalam	
																													Bulgaria	
																													Burkina Faso	
																													Burundi	
																													x	Cabo Verde
																													x	Camboya
																													x	Camerún
																													x	Canadá
x																													x	Chad
																														Checoslovaquia
																														Chile

Periodos de sesiones																												Estados Miembros	
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58		
	x		x		x	x		x	x	x		x		x						x								Chipre	
																												Colombia	
											x					x									x			Comoras	
						x							x						x				x					Congo	
			x						x				x						x									Costa Rica	
											x														x			Côte d'Ivoire	
					x			x																x				Cuba	
	x											x																Dinamarca	
								x																				Djibouti	
	x			x								x			x												x	Ecuador	
														x		x					x						x	Egipto	
		x										x													x			El Salvador	
															x						x							Emiratos Árabes Unidos	
																											x	Eslovenia	
		x																										España	
			x																			x				x	x	Etiopía	
		x								x				x				x										Fiji	
						x			x						x					x								Filipinas	
	x								x						x										x			Gabón	
													x														x	Gambia	
																												Georgia	
								x							x						x							Ghana	
																	x							x				Granada	
				x																		x				x		Grecia	
	x								x									x								x		Guatemala	
x																x					x			x				Guinea	
													x						x									Guinea-Bissau	
																												x	Guinea Ecuatorial
			x					x																					Guyana
						x																			x			x	Haití
															x	x					x							x	Honduras
				x																									Hungría
																		x	x										India
	x					x									x												x		Indonesia
														x														x	Irán (República Islámica del)
														x														x	Iraq

Periodos de sesiones																												Estados Miembros			
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58				
																x						x							Irlanda		
			x						x															x					Islandia		
																													Israel		
									x							x													Italia		
			x						x								x										x		Jamahiriya Árabe Libia		
									x																				Jamaica		
x																													Japón		
													x																Jordania		
																												x	Kazajstán		
			x																										Kenya		
																													Kirguistán		
																													Kuwait		
																													Lesotho		
																													Letonia		
																													Líbano		
																													Liberia		
																													Liechtenstein		
																													Lituania		
																													x	Luxemburgo	
																													x	Madagascar	
																														Malasia	
																														Malawi	
																														Maldivas	
																														Mali	
																														Malta	
																														x	Marruecos
																														Mauricio	
																														Mauritania	
																														México	
																														Mónaco	
																														Mongolia	
																														Mozambique	
																														x	Myanmar
																														Namibia	
																														Nepal	
																														Nicaragua	
																														Níger	

<i>Periodos de sesiones</i>																												<i>Estados Miembros</i>	
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58		
			x							x																			Somalia
											x					x													Sri Lanka
																						x				x			Sudáfrica
x							x						x					x		x									Sudán
					x					x																			Suecia
										x						x							x		x				Suriname
							x					x																x	Swazilandia
					x							x																	Tailandia
																												x	Tayikistán
			x		x			x				x										x						x	Togo
		x																											Trinidad y Tabago
				x					x		x				x											x			Túnez
																												x	Turkmenistán
x			x			x				x						x						x				x			Turquía
					x											x													Ucrania
						x																							Uganda
																													Uruguay
																												x	Uzbekistán
													x																Vanuatu
							x																						Venezuela
																												x	Viet Nam
	x			x			x			x	x						x											x	Yemen
							x																						Zambia
					x											x													Zimbabwe

Anexo IV

Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Alemania																															
Angola																															
Argelia																								x	x						
Argentina			x	x										x	x						x	x				x	x				
Australia	x	x										x	x																x	x	
Austria																													x	x	
Bahrein																															
Bangladesh																															
Belarús																														x	x
Bélgica			x	x							x	x															x	x			
Benin																															x
Bolivia																				x	x										
Botswana																															
Brasil	x	x				x	x			x	x							x	x				x	x							
Bulgaria																						x	x								
Burkina Faso																															
Burundi																										x	x				
Cabo Verde																															
Camerún																														x	x
Canadá			x	x										x	x									x	x						
Chile							x	x									x	x													
Colombia		x	x					x	x																x	x					
Congo																															
Costa Rica																														x	x
Côte d'Ivoire																				x	x										
Cuba				x	x							x	x																		
Dinamarca								x	x																x	x					
Djibouti																															
Ecuador						x	x								x	x															
Egipto	x			x	x												x	x													
Emiratos Árabes Unidos																															
Eslovenia																															
España																										x	x				
Etiopía																															

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
Filipinas												x						x														
Finlandia																									x	x						
Gabón																																
Gambia																																
Ghana																		x	x													
Grecia							x	x																								
Guinea																												x	x			
Guinea-Bissau																																
Guyana																														x	x	
Honduras																																
Hungría																										x	x					
India					x	x																			x	x			x	x		
Indonesia																													x	x		
Irán (República Islámica del)											x	x																				
Iraq													x	x																x	x	
Irlanda																			x													
Italia														x	x												x	x			x	x
Jamahiriya Árabe Libia																																x
Jamaica																																
Japón														x	x												x	x			x	x
Jordania																					x	x										
Kenya																													x	x		
Kuwait																																
Líbano											x	x																				
Liberia																			x													
Madagascar																																
Malasia																						x										
Mali																																
Malta																																
Marruecos																																
Mauricio																																
Mauritania																														x	x	
México	x																															
Namibia																																
Nepal																																
Nicaragua																																

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
Níger																																
Nigeria																						x	x									
Noruega				x	x												x	x														
Nueva Zelandia									x	x												x										
Omán																																
Países Bajos	x					x	x														x	x										
Pakistán							x	x																x	x						x	
Panamá													x	x														x	x		x	
Paraguay																								x	x							
Perú										x	x																			x	x	
Polonia	x	x													x											x	x					
Portugal																																
República Árabe Siria			x	x																						x	x					
República Checa																																
República de Corea																																
República Democrática del Congo																																
República Unida de Tanzania																														x	x	
Rumania																	x														x	
Rwanda																																
Senegal																																
Serbia y Montenegro ^a						x	x				x																			x	x	
Sierra Leona																											x	x				
Singapur																																
Somalia																													x	x		
Sri Lanka																x	x															
Sudán																														x	x	
Suecia													x	x																	x	x
Tailandia																																
Togo																																
Trinidad y Tabago																																
Túnez																x	x															
Turquía							x	x			x	x					x															
Ucrania				x	x																											
Uganda																																

<i>Estados Miembros</i>	<i>Años</i>																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Uruguay																					x	x									
Venezuela																	x	x													
Yemen																															
Zambia																									x	x					
Zimbabwe																															

^a El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro” a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Años																									Estados Miembros					
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001		2002	2003	2004		
x	x		x	x						x	x							x	x							x	x	Alemania		
																										x	x	Angola		
											x	x																x	Argelia	
										x	x						x	x					x	x					Argentina	
								x	x																				Australia	
														x	x														Austria	
																						x	x						Bahrein	
		x	x																					x	x				Bangladesh	
																													Belarús	
														x	x														Bélgica	
x																												x	Benin	
	x	x																											Bolivia	
																			x	x									Botswana	
											x	x					x	x					x	x					x	Brasil
										x	x															x	x			Bulgaria
							x	x																						Burkina Faso
																														Burundi
																														Cabo Verde
																											x	x		Camerún
x	x											x	x											x	x				Canadá	
																												x	x	Chile
												x	x													x	x		Colombia	
											x	x																		Congo
																							x	x						Costa Rica
																														Côte d'Ivoire
																														Cuba
																														Dinamarca
																														Djibouti
																														Ecuador
																														Egipto
																														Emiratos Árabes Unidos
																														Eslovenia
																														España
																														Etiopía

Años																									Estados Miembros				
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001		2002	2003	2004	
			x	x																							x	Filipinas	
												x	x																Finlandia
	x	x																				x	x						Gabón
																						x	x						Gambia
									x	x																			Ghana
																													Grecia
																									x	x			Guinea
					x	x														x	x								Guinea-Bissau
																			x	x									Guyana
																			x	x									Honduras
															x	x													Hungría
x	x						x	x					x	x															India
																			x	x									Indonesia
																													Irán (República Islámica del)
																													Iraq
				x	x																				x	x			Irlanda
										x	x								x	x									Italia
x																													Jamahiriyá Árabe Libia
		x	x																					x	x				Jamaica
				x	x					x	x										x	x							Japón
					x	x																							Jordania
																						x	x						Kenya
	x	x																											Kuwait
																													Líbano
																													Liberia
								x	x																				Madagascar
												x	x											x	x				Malasia
																								x	x				Mali
							x	x																					Malta
															x	x													Marruecos
x	x																								x	x			Mauricio
																													Mauritania
			x	x																						x	x		México
																							x	x					Namibia
											x	x																	Nepal
						x	x																						Nicaragua

Años																				Estados Miembros									
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002	2003	2004	
			x	x																									Níger
	x	x															x	x											Nigeria
		x	x																					x	x				Noruega
																	x	x											Nueva Zelanda
																		x	x										Omán
						x	x															x	x						Países Bajos
x						x	x										x	x									x	x	Pakistán
x				x	x																								Panamá
																													Paraguay
							x	x																					Perú
					x	x														x	x								Polonia
		x	x																		x	x							Portugal
																										x	x		República Árabe Siria
																		x	x										República Checa
																				x	x								República de Corea
						x	x							x	x														República Democrática del Congo
																													República Unida de Tanzania
x														x	x														Rumania
																		x	x										Rwanda
												x	x																Senegal
												x	x																Serbia y Montenegro ^a
																													Sierra Leona
																									x	x			Singapur
																													Somalia
																													Sri Lanka
																													Sudán
																						x	x						Suecia
									x	x																			Tailandia
					x	x																							Togo
									x	x																			Trinidad y Tabago
			x	x																				x	x				Túnez
																													Turquía
									x	x														x	x				Ucrania
				x	x																								Uganda

Años																									Estados Miembros			
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001		2002	2003	2004
																												Uruguay
x	x								x	x					x	x												Venezuela
													x	x														Yemen
		x	x							x	x																	Zambia
						x	x							x	x													Zimbabwe

Anexo V

Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
Afganistán															x	x	x															x		
Alemania																														x	x	x		
Andorra																																		
Angola																																		
Arabia Saudita																																		
Argelia																				x	x	x								x	x	x	x	
Argentina							x	x	x	x	x	x						x	x	x				x	x	x				x	x	x		
Armenia																																		
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x											x	x	x		
Austria																		x	x	x												x		
Azerbaiyán																																		
Bahamas																																		
Bahrein																																		
Bangladesh																																x		
Barbados																																		
Belarús		x	x	x																														
Bélgica				x	x	x	x	x	x														x	x	x					x	x	x		
Belice																																		
Benin																					x	x	x											
Bhután																																		
Bolivia																												x	x	x		x		
Botswana																																		
Brasil			x	x	x					x	x	x			x	x	x									x	x	x	x	x	x	x		
Bulgaria															x	x	x							x	x	x					x	x		
Burkina Faso																								x	x	x								
Burundi																												x	x	x				
Cabo Verde																																		
Camerún																					x	x	x											
Canadá	x	x	x		x	x	x				x	x	x								x	x	x							x	x	x		
Chad																									x	x	x							
Chile	x	x	x	x	x	x								x	x	x				x	x	x							x	x	x			
China ^a	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x														x	x	x	x		
Chipre																																		
Colombia	x																x	x	x											x	x	x		
Comoras																																		
Congo																																x	x	x

Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
Costa Rica													x	x	x																			
Côte d'Ivoire																														x	x	x		
Croacia																																		
Cuba	x	x					x	x	x																							x		
Dinamarca			x	x	x										x	x	x														x	x		
Djibouti																																		
Ecuador										x	x	x								x	x	x									x	x		
Egipto							x	x	x	x	x	x																		x	x	x		
El Salvador																x	x	x																
Emiratos Árabes Unidos																																		
España															x	x	x													x	x	x		
Estados Unidos de América	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Etiopía																x	x	x													x	x	x	
Federación de Rusia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Fiji																															x	x		
Filipinas						x	x	x														x	x	x										
Finlandia												x	x	x															x	x	x			
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Gabón																						x	x	x								x	x	
Gambia																																		
Georgia																																		
Ghana																												x	x	x				
Grecia	x										x	x	x							x	x	x					x	x	x				x	
Guatemala																								x	x	x						x	x	
Guinea																																x	x	
Guinea-Bissau																																		
Guyana																																		
Haití																															x	x	x	
Honduras																																		
Hungría																															x	x	x	
India	x	x			x	x	x												x	x	x	x	x	x	x	x	x					x		
Indonesia												x	x	x																	x	x		
Irán (República Islámica del)						x	x	x																								x	x	x
Iraq																																		
Iraque																																		
Irelanda																																		
Islandia																																		
Italia																																		
Jamahiriya Árabe Libia																																		
Jamaica																																		

Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
Japón																x	x	x	x	x	x			x	x	x		x	x	x	x			
Jordania																	x	x	x											x	x	x		
Kenya																									x	x	x		x	x	x			
Kuwait																							x	x	x									
Lesotho																																		
Letonia																																		
Líbano		x	x	x	x																						x	x	x					
Liberia																														x	x	x		
Luxemburgo																						x	x	x										
Madagascar																											x	x	x					
Malasia																											x	x	x		x			
Malawi																																		
Mali																														x	x	x		
Malta																																		
Marruecos																							x	x	x									
Mauricio																																		
Mauritania																																		
México						x	x	x																							x	x	x	
Mongolia																															x	x	x	
Mozambique																																		
Namibia																																		
Nepal																																		
Nicaragua																																		
Níger																															x	x	x	
Nigeria																																	x	
Noruega		x	x								x	x	x																		x	x		
Nueva Zelandia			x	x	x											x	x	x												x	x	x		
Omán																																		
Países Bajos		x	x	x																											x	x	x	
Pakistán							x	x	x																							x	x	x
Panamá																																		
Papua Nueva Guinea																																		
Paraguay																																		
Perú		x	x	x	x	x	x																									x	x	
Polonia																																		
Portugal																																		x
Qatar																																		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

Estados Miembros	Años																																
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76		
República Árabe Siria																																	
República Centrafricana																																	
República Checa																																	
República de Corea																																	
República Democrática del Congo																											x	x	x	x	x	x	
República Dominicana											x	x	x																				
República Unida de Tanzania																				x	x	x	x	x	x								
Rumania																					x	x	x										
Rwanda																																	
Santa Lucía																																	
Senegal																																	
Serbia y Montenegro ^b	x																																
Sierra Leona																																	
Somalia																																	
Sri Lanka																																	
Sudáfrica																																	
Sudán																																	
Suecia																																	
Suriname																																	
Swazilandia																																	
Tailandia																																	
Togo																																	
Trinidad y Tabago																																	
Túnez																																	
Turquía																																	
Ucrania	x																																
Uganda																																	
Uruguay																																	
Venezuela																																	
Viet Nam																																	
Yemen																																	
Zambia																																	
Zimbabwe																																	

^a En virtud de su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió:

“... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.”

^b El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro” a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Años																									Estados Miembros					
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001		2002	2003	2004		
x	x																											Afganistán		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Alemania		
																									x	x	x	Andorra		
																x	x	x						x	x	x		Angola		
					x	x	x				x	x	x									x	x	x			x	Arabia Saudita		
x	x	x	x	x		x	x	x					x	x	x							x	x	x				Argelia		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x						x	x	x				Argentina		
																												x	Armenia	
			x	x	x				x	x	x					x	x	x	x	x	x					x	x	x	Australia	
x	x				x	x	x							x	x	x								x	x	x		Austria		
																											x	x	Azerbaiyán	
			x	x	x						x	x	x																Bahamas	
														x	x	x									x	x	x	Bahrein		
x	x				x	x	x									x	x	x										x	Bangladesh	
		x	x	x																									Barbados	
					x	x	x									x	x	x	x	x	x	x	x	x				Belarús		
					x	x	x									x	x	x						x	x	x		x	Bélgica	
																													x	Belice
					x	x	x									x	x	x							x	x	x	x	Benin	
																											x	x	x	Bhután
x	x																												Bolivia	
																													Botswana	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																			Brasil	
x																													Bulgaria	
x	x	x																											Burkina Faso	
																													Burundi	
																													Cabo Verde	
																													Camerún	
x																													Canadá	
																													Chad	
																													Chile	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	China ^a	
																													Chipre	
x	x	x																											Colombia	
																													Comoras	
																													Congo	

Años																				Estados Miembros											
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002	2003	2004			
							x	x	x								x	x	x				x	x	x			Costa Rica			
																		x	x	x								Côte d'Ivoire			
																							x	x	x			Croacia			
x	x										x	x	x			x	x	x				x	x	x	x	x	x	Cuba			
x				x	x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x				Dinamarca			
						x	x	x	x	x	x										x	x	x					Djibouti			
x		x	x	x			x	x	x					x	x	x											x	x	Ecuador		
									x	x	x						x	x	x						x	x	x	Egipto			
																					x	x	x			x	x	El Salvador			
	x	x	x																									x	Emiratos Árabes Unidos		
		x	x	x				x	x	x				x	x	x										x		España			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Estados Unidos de América		
x				x	x	x										x	x	x							x	x	x	Etiopía			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Federación de Rusia		
				x	x	x																			x	x	x		Fiji		
x	x	x							x	x	x					x	x	x	x	x	x								Filipinas		
		x	x	x				x	x	x				x	x	x										x	x	x	Finlandia		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Francia		
x										x	x	x					x	x	x	x	x								Gabón		
																													Gambia		
																										x	x	x	Georgia		
			x	x	x													x	x	x							x	x	x	Ghana	
x	x					x	x	x										x	x	x					x			x	Grecia		
																											x	x	x	Guatemala	
									x	x	x	x	x	x	x	x													Guinea		
																										x	x	x	Guinea-Bissau		
																													Guyana		
									x	x	x																		Haití		
																										x	x	x	Honduras		
		x	x	x																							x	x	x	Hungría	
			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	India		
				x	x	x												x	x	x						x	x	x	x	Indonesia	
x	x	x								x	x	x	x	x	x												x	x	x	Irán (República Islámica del)	
x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	x	x														Iraq		
			x	x	x																							x	x	Irlanda	
									x	x	x																			Islandia	
x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x									x	x	x	Italia	
				x	x	x																						x	x	x	Jamahiriya Árabe Libia
x	x	x																											x	x	Jamaica

Años																									Estados Miembros				
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001		2002	2003	2004	
x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Japón	
			x	x	x							x	x	x					x	x	x							Jordania	
x				x	x	x							x	x	x												x	Kenya	
																x	x	x										Kuwait	
	x	x	x										x	x	x							x	x	x				Lesotho	
																					x	x	x					Letonia	
						x	x	x												x	x	x						Líbano	
					x	x	x						x	x	x													Liberia	
						x	x	x													x	x	x					Luxemburgo	
																	x	x	x									Madagascar	
x	x					x	x	x							x	x	x										x	Malasia	
			x	x	x																							Malawi	
					x	x	x																					Mali	
	x	x	x																							x	x	Malta	
		x	x	x				x	x	x					x	x	x									x	x	Marruecos	
																						x	x	x				x Mauricicio	
x	x	x																										Mauritania	
x	x	x	x	x	x	x	x	x						x	x	x	x	x	x									México	
																												Mongolia	
									x	x	x																x	Mozambique	
																												x Namibia	
			x	x	x																						x	Nepal	
					x	x	x						x	x	x					x	x	x						x Nicaragua	
																												Níger	
x	x		x	x	x			x	x	x																	x	Nigeria	
x					x	x	x																				x	Noruega	
x	x	x						x	x	x																			Nueva Zelandia
																													Omán
x	x	x																											Países Bajos
x			x	x	x	x	x																						Pakistán
																													x Panamá
																													Papua Nueva Guinea
																													Paraguay
x																													Perú
x	x	x																											x Polonia
x	x																												Portugal
																													x Qatar
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Años																					Estados Miembros										
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	2001	2002	2003	2004			
x	x	x							x	x	x				x	x	x					x	x	x						República Árabe Siria	
	x	x	x																	x	x	x								República Centrafricana	
																				x	x	x	x	x	x					República Checa	
																					x	x	x		x	x				República de Corea	
x			x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x					República Democrática del Congo	
	x	x	x																											República Dominicana	
	x	x	x														x	x	x											x República Unida de Tanzania	
	x	x	x		x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x		Rumania	
x	x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							x	x	x					Rwanda	
						x	x	x															x	x	x					Santa Lucía	
		x	x	x					x	x	x																		x	x	Senegal
x	x		x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x														Serbia y Montenegro ^b	
						x	x	x	x	x	x												x	x	x					Sierra Leona	
x	x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x															Somalia	
							x	x	x	x	x	x					x	x	x											Sri Lanka	
																											x	x	x	Sudáfrica	
x	x	x					x	x	x			x	x	x												x	x	x		Sudán	
	x	x	x				x	x	x					x	x	x												x	x	x	Suecia
							x	x	x								x	x	x								x	x	x	Suriname	
							x	x	x								x	x	x											Swazilandia	
			x	x	x	x	x	x																						Tailandia	
x	x																					x	x	x						Togo	
	x	x	x																											Trinidad y Tabago	
x	x						x	x	x																					x Túnez	
		x	x	x																										x Turquía	
x	x	x																												x Ucrania	
x	x																													x Uganda	
																														Uruguay	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																Venezuela	
																														Viet Nam	
x																														Yemen	
			x	x	x																									Zambia	
																														x Zimbabwe	

Anexo VI

Estados Miembros de las Naciones Unidas

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	Eritrea	28 de mayo de 1993
Albania	14 de diciembre de 1955	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Alemania	18 de septiembre de 1973	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Andorra	28 de julio de 1993	España	14 de diciembre de 1955
Angola	1° de diciembre de 1976	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	Estonia	17 de septiembre de 1991
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Argelia	8 de octubre de 1962	ex República Yugoslava de Macedonia ^a	8 de abril de 1993
Argentina	24 de octubre de 1945	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Armenia	2 de marzo de 1992	Fiji	13 de octubre de 1970
Australia	1° de noviembre de 1945	Filipinas	24 de octubre de 1945
Austria	14 de diciembre de 1955	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Francia	24 de octubre de 1945
Bahamas	18 de septiembre de 1973	Gabón	20 de septiembre de 1960
Bahrein	21 de septiembre de 1971	Gambia	21 de septiembre de 1965
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Georgia	31 de julio de 1992
Barbados	9 de diciembre de 1966	Ghana	8 de marzo de 1957
Belarús	24 de octubre de 1945	Granada	17 de septiembre de 1974
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Grecia	25 de octubre de 1945
Belice	25 de septiembre de 1981	Guatemala	21 de noviembre de 1945
Benin	20 de septiembre de 1960	Guinea	12 de diciembre de 1958
Bhután	21 de septiembre de 1971	Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974
Bolivia	14 de noviembre de 1945	Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	Guinea	20 de septiembre de 1966
Botswana	17 de octubre de 1966	Haití	24 de octubre de 1945
Brasil	24 de octubre de 1945	Honduras	17 de diciembre de 1945
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Hungría	14 de diciembre de 1955
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	India	30 de octubre de 1945
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Indonesia	28 de septiembre de 1950
Burundi	18 de septiembre de 1962	Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	Iraq	21 de diciembre de 1945
Camboya	14 de diciembre de 1955	Irlanda	14 de diciembre de 1955
Camerún	20 de septiembre de 1960	Islandia	19 de noviembre de 1946
Canadá	9 de noviembre de 1945	Islas Marshall	17 de septiembre de 1991
Chad	20 de septiembre de 1960	Islas Salomón	19 de septiembre de 1978
Chile	24 de octubre de 1945	Israel	11 de mayo de 1949
China	24 de octubre de 1945	Italia	14 de diciembre de 1955
Chipre	20 de septiembre de 1960	Jamahiriya Árabe Libia	14 de diciembre de 1955
Colombia	5 de noviembre de 1945	Jamaica	18 de septiembre de 1962
Comoras	12 de noviembre de 1975	Japón	18 de diciembre de 1956
Congo	20 de septiembre de 1960	Jordania	14 de diciembre de 1955
Costa Rica	2 de noviembre de 1945	Kazajstán	2 de marzo de 1992
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960	Kenya	16 de diciembre de 1963
Croacia	22 de mayo de 1992	Kirguistán	2 de marzo de 1992
Cuba	24 de octubre de 1945	Kiribati	14 de septiembre de 1999
Dinamarca	24 de octubre de 1945	Kuwait	14 de mayo de 1963
Djibouti	20 de septiembre de 1977	Lesotho	17 de octubre de 1966
Dominica	18 de diciembre de 1978	Letonia	17 de septiembre de 1991
Ecuador	21 de diciembre de 1945	Líbano	24 de octubre de 1945
Egipto	24 de octubre de 1945	Liberia	2 de noviembre de 1945
El Salvador	24 de octubre de 1945	Liechtenstein	18 de septiembre de 1990
Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971		

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Lituania	17 de septiembre de 1991	República Dominicana	24 de octubre de 1945
Luxemburgo	24 de octubre de 1945	República Popular Democrática de Corea	17 de septiembre de 1991
Madagascar	20 de septiembre de 1960	República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961
Malasia	17 de septiembre de 1957	Rumania	14 de diciembre de 1955
Malawi	1° de diciembre de 1964	Rwanda	18 de septiembre de 1962
Maldivas	21 de septiembre de 1965	Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983
Malí	28 de septiembre de 1960	Samoa	15 de diciembre de 1976
Malta	1° de diciembre de 1964	San Marino	2 de marzo de 1992
Marruecos	12 de noviembre de 1956	Santa Lucía	18 de septiembre de 1979
Mauricio	24 de abril de 1968	Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975
Mauritania	27 de octubre de 1961	San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980
México	7 de noviembre de 1945	Senegal	28 de septiembre de 1960
Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991	Serbia y Montenegro ^b	1° de noviembre de 2000
Mónaco	28 de mayo de 1993	Seychelles	21 de septiembre de 1976
Mongolia	27 de octubre de 1961	Sierra Leona	27 de septiembre de 1961
Mozambique	16 de septiembre de 1975	Singapur	21 de septiembre de 1965
Myanmar	19 de abril de 1948	Somalia	20 de septiembre de 1960
Namibia	23 de abril de 1990	Sri Lanka	14 de diciembre de 1955
Nauru	14 de septiembre de 1999	Sudáfrica	7 de noviembre de 1945
Nepal	14 de diciembre de 1955	Sudán	12 de noviembre de 1956
Nicaragua	24 de octubre de 1945	Suecia	19 de noviembre de 1946
Níger	20 de septiembre de 1960	Suiza	10 de septiembre de 2002
Nigeria	7 de octubre de 1960	Suriname	4 de diciembre de 1975
Noruega	27 de noviembre de 1945	Swazilandia	24 de septiembre de 1968
Nueva Zelanda	24 de octubre de 1945	Tailandia	16 de diciembre de 1946
Omán	7 de octubre de 1971	Tayikistán	2 de marzo de 1992
Países Bajos	10 de diciembre de 1945	Timor-Leste	27 de septiembre de 2002
Pakistán	30 de septiembre de 1947	Togo	20 de septiembre de 1960
Palau	15 de diciembre de 1994	Tonga	14 de septiembre de 1999
Panamá	13 de noviembre de 1945	Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975	Túnez	12 de noviembre de 1956
Paraguay	24 de octubre de 1945	Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Perú	31 de octubre de 1945	Turquía	24 de octubre de 1945
Polonia	24 de octubre de 1945	Tuvalu	5 de septiembre de 2000
Portugal	14 de diciembre de 1955	Ucrania	24 de octubre de 1945
Qatar	21 de septiembre de 1971	Uganda	25 de octubre de 1962
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945	Uruguay	18 de diciembre de 1945
República Árabe Siria	24 de octubre de 1945	Uzbekistán	2 de marzo de 1992
República Centrafricana	20 de septiembre de 1960	Vanuatu	15 de septiembre de 1981
República Checa	19 de enero de 1993	Venezuela	15 de noviembre de 1945
República de Corea	17 de septiembre de 1991	Viet Nam	20 de septiembre de 1977
República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960	Yemen	30 de septiembre de 1947
República Democrática Popular Lao	14 de diciembre de 1955	Zambia	1° de diciembre de 1964
República de Moldova	2 de marzo de 1992	Zimbabwe	25 de agosto de 1980

^a En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió “admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente la ‘ex República Yugoslava de Macedonia’ hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado” (resolución 47/225).

^b El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro” a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).